# Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# **SUMARIO**

# 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca una beca para la formación de Personal Técnico de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales.

7.849

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

7.849

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

7.884

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos Escuela: Espacio de Paz en los Centros Docentes Concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

7.885

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos 2004-05 y 2005-06.

7.886

Miércoles, 31 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 63

7.888

7.889

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

**UNIVERSIDADES** 

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Provincial de Granada.

7 203

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza de terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005.

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Castro Dorado en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento de esta Universidad.

7.893

# UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, de modificación de la de 26 de enero de 2004, por la que se convocaba a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a Créditos de Investigación. (BOJA núm. 29, de 12.2.2004).

versidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Carlos Contreras González, en el cargo de Vicerrector de Estudios, Doctorado e Innovación Docente de esta Universidad.

Resolución de 15 de enero de 2004, de la Uni-

7.893

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Plaza Mejía en el cargo de Vicerrectora de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad.

7 893

7.890

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Bonsón Ponte Catedrático de Universidad.

7.894

Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Benito Navarrete Rubia Catedrático de Escuela Universitaria.

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Uni-

versidad de Sevilla, por la que se nombra, en

7.894

e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA

Y ADMINISTRACION PUBLICA

Sierra (Huelva).

2.1. Nombramientos, situaciones

2. Autoridades y personal

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Mota Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) con carácter provisional.

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Direc-

ción General de la Función Pública, por la que

se prorroga la adscripción en comisión de ser-

vicios a doña Raquel Nieves González Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Ronquillo

(Sevilla) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la

virtud de concurso, a don Narciso Moreno Alfonso Profesor Titular de Escuela Universitaria. Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Uni-

7.894

versidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Belén Ramírez Gálvez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

7.894

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Navarro Zafra Profesora Titular de Universidad.

7.895

7.891

7.891

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Benjumea Acevedo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

7.895

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Manuel Patiño Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) con carácter provisional.

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Direc-

ción General de la Función Pública, por la que se nombra a don Sergio Antonio Pérez Bolívar,

Secretario-Interventor de la Agrupación constitui-

da para el sostenimiento de la plaza de Secretaría

7.892

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

2.2. Oposiciones y concursos

Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada). 7.892

7.896

7.900

7.903

7.903

7.904

7.905

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

Resolución de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Resolución de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

Resolución de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondien-

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

te a la Oferta de Empleo Público de 2002.

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Electricistas y Jardineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

7 906

7.906

7.907

7.908

7.909

7.909

7.910

7.911

7 911

7.917

7.919

7.919

7.919

7.919

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

#### **CONSEJERIA DE JUSTICIA** Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 11 de marzo de 2004, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en la Especialidad de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se modifican los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por el procedimiento negociado.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO **TECNOLOGICO**

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz.

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 25 de marzo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Viceconsejería.

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por las que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centro de Investigación en Andalucía.

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 1874/2003-1.º RG 7279, planteado por don Nicolás Moya Ruiz contra el Decreto que se cita, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica Madinat al-Zahra. 7.926

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 29/04, interpuesto por don Narciso Gilaber Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 813/03-S.3.a, interpuesto por don José Antonio Molleja Martínez y doña Antonia Ruiz Lara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 17/04, interpuesto por doña María Luisa Márquez Román, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Contsa, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

7.920

7.923

7.926

7.926

7.926

7.927

7.928

Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comi-**CONSEJERIA DE JUSTICIA** sionado para las Drogodependencias, mediante Y ADMINISTRACION PUBLICA la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lahiguera en la provincia de Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública Jaén para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las la adjudicación del contrato que se indica. 7.934 drogodependencias. 7.931 Resolución de 24 de marzo de 2004, del Instituto Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comi-Andaluz de Administración Pública, por la que sionado para las Drogodependencias, mediante se anuncia concurso por el procedimiento abierto la que se hace público el convenio suscrito con para la contratación del servicio que se cita (Expte. el Ayuntamiento de Lebrija en la provincia de C-14/2004). (PD. 973/2004). 7.934 Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES** 7.931 las drogodependencias. Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dele-Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comigación Provincial de Almería, por la que se anunsionado para las Drogodependencias, mediante cia la adjudicación mediante procedimiento negola que se hace público el convenio suscrito con ciado, sin publicidad del Contrato de Gestión de el Ayuntamiento de Benalmádena, en la provincia Servicio Público que se cita (AL-GSP 12/04). 7.935 de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Delede las drogodependencias. 7.931 gación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento nego-Resolución de 17 de marzo de 2004, del Comiciado sin publicidad del Contrato de Gestión de sionado para las Drogodependencias, mediante Servicio Público que se cita (AL-GSP13/04). 7.935 la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tolox en la provincia de Mála-Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Delega para el ejercicio de competencias delegadas gación Provincial de Almería, por la que se anunen materia sancionadora, en el ámbito de las cia la adjudicación mediante procedimiento negodrogodependencias. 7.932 ciado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP14/04) 7.935 **UNIVERSIDADES** 5.2. Otros anuncios Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA** enfermedad del Rector y de los Vicerrectores de esta Universidad. 7.932 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por com-4. Administración de Justicia parecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 7.936 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos Edicto dimanante del procedimiento de separa-7.936 cedidos 7.932 ción núm. 263/2000. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO de iniciación de expediente de reintegro de 2 de **DE AVILES** febrero de 2004 a doña Pilar Sánchez Dorado. 7 937 Edicto dimanante del juicio de faltas núm. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, 7.933 218/2003. por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 20 5. Anuncios de enero de don Evaristo Garzón Ramos. 7.937 Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, 5.1. Subastas y concursos de obras, por el que se dispone la notificación del acuerdo suministros y servicios públicos de iniciación de expediente de reintegro de 2 de febrero de 2004 a don Manuel Criado Mesa. 7.938 **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION** Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delesubasta, por el procedimiento de licitación abiergación del Gobierno de Málaga, por la que se ta, para la contratación del suministro que se cita hacen públicas las resoluciones y actos de trá-

7.933

mites relativos a expedientes sancionadores en

materia de Consumo.

7.938

(Suministro de licencias de SGBD Oracle). (PD.

984/2004).

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

7.939

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña María García Mezquita, con DNI núm. 25.078.553-C, la comunicación de la baja de la adjudicación del aparcamiento núm. 27 nivel 1, sito en el Grupo Gómez de Salazar (Expte. MA-92/050-C).

7.948

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

7 939

7.939

7.940

7.941

7.943

7 943

7.944

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Pablo García Escobar, con DNI núm. 24762697, Pliego de Cargos y Orden de Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo 59 Vvdas., C/ San Jorge, C/ Juan de la Encina, núm. 37, bloque 1, bajo-A (Expte. MA-92/090-C, CTA. 15).

7.948

# CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos admi-

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido

posible notificar distintos actos administrativos.

nistrativos.

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000)

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000).

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo.

7.949

## **CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se procede a la notificación por edictos de la Comunicación de 8 de octubre de 2003, relativa al plazo límite de justificación de la subvención concedida.

7.949

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se deja sin efecto el anuncio de notificación de trámite, de 28 de enero de 2004, y se procede a notificar la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva, a los interesados que se citan.

7.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría (Huelva).

7.950

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 3-CO-1154-0.0-0.0-PT. Mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del Puente sobre el Río Genil.

7.946

7.946

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Martín (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos y a los ausentes en el		Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	7.954
acto de la notificación.  CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	7.951	Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1996/41/652 sobre protección de meno-	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1102/GC/INC.	7.951	res, por la que se acuerda cesar el acogimiento del menor AVH y proceder al archivo del expediente por reinserción con su padre biológico.	7.955
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/363/03/FOR.	7.952	Acuerdo de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.955
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1182/GC/INC.	7.952	Acuerdo de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.955
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2003/1054/PA/INC.	7.952	Acuerdo de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.955
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	7.952	Acuerdo de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.956
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.	7.953	Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Fco. José Martínez Alvarez y doña Francisca Pérez González.	7.956
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos y Especies Protegidas.	7.953	Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Pérez González.	7.956
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.  Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba,	7.953	Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Adelina Viorica lonita.	7.956
por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.	7.953	Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Teresa	
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.	7.954	Pietsch Cuadrillero.  Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación	7.956
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos.	7.957
Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	7.954	Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Montes Navarro y doña Luisa Santiago Heredia.	7.957
Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.	7.954	Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres.	7.957

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia.	7.957	Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0098.	7.958
Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos.	7.958	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica Resolución al amparo de la Orden que se cita, la haber resultado infructuosos los intentos de notificación.	7.958
Notificación de la Delegación Provincial de Huel-	A	YUNTAMIENTO DE MARCHENA	
va, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/000036.	7.958	Corrección de errores de las bases que se citan. (BOJA núm. 201, de 20.10.2003).	7.959

# 1. Disposiciones generales

#### **CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca una beca para la formación de Personal Técnico de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales.

En virtud de lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para convocar anualmente y resolver una beca para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales.

#### RESUELVO

Artículo 1. Se convoca una beca para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Aplicaciones Informáticas a Fondos Documentales para la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, dotada con doce asignaciones mensuales de 1.100 €, abonadas por mensualidades vencidas.

#### Artículo 2. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras que figuran recogidas en el Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

#### Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden de 27 de agosto de 2003 de la Consejería de Turismo y Deporte, BOJA número 183 de 23 de septiembre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

#### Artículo 4. Lugar.

La beca se desarrollará en las dependencias de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada.

#### Artículo 5. Actividades.

Todas las actividades se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para el becario por el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. El Director de los trabajos será el Secretario de la Comisión de selección.

#### Artículo 6. Selección de candidatos.

La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: La Delegada Provincial de Granada o persona en quien delegue.

#### Vocales:

El Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada.

El Jefe del Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de Granada.

La Jefa del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

El Jefe de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de Granada.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, la titular de la Unidad de Información y Documentación de la Delegación Provincial de Granada.

Granada, 12 marzo de 2004.- La Delegada, Rosario González Hernández.

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.

El Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ha regulado los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en dichos centros, en desarrollo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Todo el alumnado será admitido en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, sin más limitaciones que las derivadas de los requisitos de la edad y, en su caso, de las condiciones académicas o superación de pruebas de acceso o aptitud para iniciar el nivel o curso al que se pretende acceder. Sólo en el supuesto de que no haya en los centros plazas suficientes para atender todas la solicitudes de ingreso, se aplicarán los criterios de admisión, estableciendo la valoración objetiva que corresponda a cada uno de los alumnos y alumnas y garantizando el derecho a la elección de centro.

En lo que respecta a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, y de acuerdo con la disposición adicional quinta del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, la admisión del alumnado en estas enseñanzas se llevará a cabo de acuerdo con su regulación específica.

Por otra parte, de conformidad con la disposición final primera del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, la admisión del alumnado en los centros que imparten enseñanzas de régimen especial, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de las peculiaridades que para las enseñanzas de grado superior de música y de danza y para las de arte dramático establece su normativa específica.

Por todo ello, con objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del proceso de escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, resulta conveniente elaborar una normativa que sea aplicable a las distintas enseñanzas que puedan impartirse en los centros docentes cada curso académico.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

#### Artículo 2. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes públicos y privados concertados que impartan alguna de las enseñanzas escolares de régimen general o de régimen especial, reguladas en las Leyes Orgánicas 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a excepción de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de las enseñanzas de grado superior de música y de danza y de las de arte dramático, que se regirán por su normativa específica.

#### Artículo 3. Areas de influencia.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, delimitarán las áreas de influencia y sus modificaciones, de acuerdo con la capacidad autorizada para cada centro y la población escolar de su entorno. Tal delimitación afectará a los centros que imparten la educación infantil, la educación primaria o la educación secundaria, con el criterio de que a la hora de fijar dichas áreas de influencia se pueda ofrecer, siempre que sea posible, como mínimo un centro público y otro privado concertado. Asimismo, determinarán las áreas limítrofes a las anteriores.
- 2. En los centros que imparten la educación secundaria postobligatoria la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes se realizará para cada una de las enseñanzas, por modalidades de bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional.
- 3. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, determinarán las áreas de influencia a las que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo así como, cuando proceda, sus modificaciones, que mediante resolución publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4. La Consejería de Educación y Ciencia podrá fijar áreas de influencia que excedan del ámbito territorial de la provincia para aquellos centros en los que la singularidad de las enseñanzas que en los mismos se impartan así lo aconseje.
- 5. Con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de admisión, los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y los titulares de los privados concertados, darán publicidad del ámbito territorial que comprende su área de influencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

#### Artículo 4. Puestos escolares vacantes.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán el número de puestos escolares vacantes en cada centro, de acuerdo con la planificación previamente elaborada y la capacidad del mismo, así como con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas en el caso de los centros privados concertados. De conformidad con lo establecido en los artículos 27 al 29 del Decreto 77/2004, de

- 24 de febrero, en la determinación del número de puestos escolares vacantes se podrán reservar hasta tres de ellos por unidad escolar para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a condiciones sociales desfavorecidas. De acuerdo con dicha planificación, en aquellos centros donde se atienda alumnado de Residencias Escolares o de Escuelas Hogar se reducirá del total de puestos escolares vacantes un número suficiente que garantice la escolarización en dichos centros del alumnado residente.
- 2. En los centros docentes privados concertados en los que la educación infantil no esté sostenida con fondos públicos, sus titulares deberán publicar como vacantes todos los puestos escolares correspondientes al primer curso de la educación primaria.
- 3. En la determinación de los puestos escolares vacantes de ciclos formativos de grado medio de formación profesional, en los centros docentes públicos y privados concertados se tendrá en cuenta lo que sigue:
- a) El ochenta por ciento de los puestos escolares se ofertará al alumnado que cumpla alguno de los requisitos que se recogen en el artículo 9.1 de la presente Orden.
- b) El veinte por ciento restante se ofertará al alumnado que tenga superada la prueba de acceso al correspondiente ciclo formativo, prevista en el artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.
- c) Los puestos escolares vacantes correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen acrecentarán el veinte por ciento establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstos acrecentarán el ochenta por ciento establecido en la letra a).
- 4. En la determinación de los puestos escolares vacantes de los ciclos formativos de grados medio y superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, se tendrá en cuenta lo que sigue:
- a) El cincuenta por ciento de los puestos escolares se destinará al alumnado que, cumpliendo los requisitos académicos establecidos, acceda mediante prueba a cada ciclo formativo, según lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 12 de la presente Orden.
- b) El treinta por ciento de los puestos se ofertará al alumnado que se acoja al supuesto de exención de las pruebas de acceso a las que se refieren los mismos apartados 1 y 3 del artículo 12 de la presente Orden.
- c) El veinte por ciento restante se destinará al alumnado que, carente de requisitos académicos, reúna las condiciones de edad y supere la prueba de acceso, según lo establecido en los apartados 2 y 4 del artículo 12 de la presente Orden.
- d) Los puestos escolares vacantes correspondientes a las letras b) y c) anteriores que no se adjudiquen acrecentarán el cincuenta por ciento establecido en la letra a). Del mismo modo, si quedaran puestos escolares vacantes sin adjudicar al alumnado a que se refiere la letra a), éstos acrecentarán proporcionalmente los porcentajes establecidos en las letras b) y c) anteriores.
- 5. La determinación de los puestos escolares vacantes en las enseñanzas especializadas de idiomas, se realizará de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.
- 6. En el caso de las enseñanzas de formación profesional de grado medio, artes plásticas y diseño y música y danza de grado medio si, una vez terminado el proceso de escolarización y matriculación del alumnado, quedaran puestos escolares vacantes, se podrán organizar, con el único objetivo de adjudicar dichos puestos, pruebas de acceso a estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dichas pruebas se celebrarán, en su caso, el día 12 de sep-

tiembre de cada año y, si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día laborable. En ningún caso, la aplicación de esta medida podrá suponer aumento de los grupos o puestos escolares autorizados.

- 7. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 30 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, el Consejo Escolar en los centros docentes públicos, con anterioridad a la apertura del plazo fijado para la presentación de solicitudes, dará publicidad en su tablón de anuncios de los puestos escolares vacantes por cada una de las enseñanzas y cursos que se impartan, incluyendo los reservados para atender al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a condiciones sociales desfavorecidas, de conformidad con la información facilitada por el Director o Directora en base a la planificación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 8. En los centros docentes privados concertados corresponde al titular la publicación en el tablón de anuncios de todos los puestos escolares vacantes del centro, incluyendo los reservados para atender al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a condiciones sociales desfavorecidas, de acuerdo con la capacidad del mismo recogida en la correspondiente Orden de autorización administrativa y con el número de unidades concertadas con que cuente.

#### CAPITULO II

Requisitos de acceso a las distintas enseñanzas escolares

#### Sección 1.ª

Requisitos de acceso a las enseñanzas escolares de régimen general

Artículo 5. Educación infantil.

Podrán acceder a la educación infantil los niños y niñas que, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico, cumplan tres, cuatro o cinco años de edad.

#### Artículo 6. Educación primaria.

Podrá acceder al primer curso de la educación primaria el alumnado que cumpla seis años de edad en el año natural correspondiente al comienzo del curso académico y aquel otro al que por sus necesidades educativas específicas se le haya autorizado la incorporación a este nivel educativo con una edad diferente.

Artículo 7. Educación secundaria obligatoria.

Podrá acceder al primer curso de la educación secundaria obligatoria el alumnado que haya finalizado la educación primaria.

#### Artículo 8. Bachillerato.

- 1. Para acceder al primer curso de bachillerato será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- 2. Asimismo, podrá acceder al primer curso de bachillerato aquel alumnado que esté en posesión de los títulos de Técnico de Formación Profesional, Técnico de Artes Plásticas y Diseño o Técnico Deportivo en los términos previstos en el artículo 2.2 del Real Decreto 832/2003, de 27 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas comunes del Bachillerato.

Artículo 9. Ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

1. Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional será necesario estar en posesión del

título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.

- 2. También podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional las personas que sin reunir los requisitos mencionados en el apartado 1 anterior, superen la correspondiente prueba de acceso prevista en la normativa vigente que le sea de aplicación.
- 3. La prueba de acceso a la que se refiere el apartado anterior se realizará el día 5 de junio de cada año, y si éste fuera sábado o festivo, el siguiente día lectivo según el calendario escolar provincial. Para poder realizar dicha prueba los interesados deberán presentar, durante la segunda quincena del mes de mayo, una solicitud en el centro docente público que determine el titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Sección 2.ª

Requisitos de acceso a las enseñanzas de régimen especial

Artículo 10. Enseñanzas de música.

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música en Andalucía, para acceder al grado elemental de música los solicitantes deberán superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.
- 2. Según lo regulado en el Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del grado medio de las enseñanzas de música, para acceder al primer curso del grado medio de las enseñanzas de música será preciso superar una prueba de acceso que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.
- 3. Asimismo, se podrá acceder a cada uno de los cursos del grado medio distintos del de primero, sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica que se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el plazo de matriculación del alumnado en estas enseñanzas.

#### Artículo 11. Enseñanzas de danza.

- 1. De conformidad con lo establecido en el Decreto 113/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de danza en Andalucía, para acceder al grado elemental de danza, los solicitantes deberán superar una prueba de aptitud que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.
- 2. Según lo establecido en el Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado medio de danza, para acceder al primer curso del grado medio de las enseñanzas de danza será preciso superar una prueba de acceso que se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año.
- 3. También se podrá acceder a cada uno de los cursos del grado medio distintos del de primero sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica que se celebrará, si hubiera lugar, una vez finalizado el plazo de matriculación del alumnado en estas enseñanzas.

Artículo 12. Enseñanzas de artes plásticas y diseño.

1. Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo establecido en los Decretos reguladores de cada título, se deberá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos y superar la correspondiente prueba de acceso que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año.

Estará exento de realizar dicha prueba de acceso el alumnado que esté en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional por la que opte o haya superado los cursos comunes de artes aplicadas

y oficios artísticos establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, sobre reglamentación de los estudios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, o en los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de enseñanzas artísticas, o del Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

- 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, también podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño las personas que sin reunir los requisitos académicos mencionados en el apartado 1 anterior, superen una prueba de madurez. A dicha prueba, que se celebrará entre el 1 y el 5 de julio de cada año, podrán presentarse quienes tengan diecisiete años de edad o los cumplan en el año natural de celebración de la misma.
- 3. Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño, de acuerdo con lo establecido en los Decretos reguladores de cada título, se deberá estar en posesión del título de Bachiller, de Técnico Superior o de cualquier otro título o estudios declarados equivalentes, de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y los establecidos en dicha Ley, y superar la correspondiente prueba de acceso, que se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año.

Estará exento de realizar dicha prueba de acceso el alumnado que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber superado las materias de Fundamentos de diseño, Volumen y Dibujo artístico II de la modalidad de artes del bachillerato.
- b) Haber superado los estudios experimentales del Bachi-Ilerato Artístico.
- c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional o del título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades de ámbito de la familia profesional por la que se opte.
- 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, también podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño las personas que sin reunir los requisitos académicos mencionados en el apartado 3 anterior, superen una prueba de madurez a la que podrán presentarse quienes tengan veinte años de edad o estén en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tengan dieciocho años de edad cumplidos, en ambos casos, en el año natural de celebración de la prueba. Dicha prueba se celebrará entre el 25 y el 30 de junio de cada año.

#### Artículo 13. Enseñanzas especializadas de idiomas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas de Idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, para acceder a las enseñanzas especializadas de idiomas será requisito imprescindible haber cursado los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad o del de Estudios Primarios.

2. Sin perjuicio del cumplimiento del requisito académico establecido en el apartado 1 anterior, los alumnos y alumnas que dispongan de conocimientos previos del idioma podrán incorporarse a cualquier nivel siempre que acrediten los conocimientos precisos de acuerdo con lo que por Orden establezca el titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### Sección 3.ª Requisitos de acceso a las enseñanzas para las personas adultas

Artículo 14. Formación básica para adultos.

- 1. Podrán acceder a la formación básica para adultos las personas que reúnan los requisitos de edad establecidos en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos.
- 2. Podrán acceder al primer ciclo de educación secundaria obligatoria para adultos quienes, reuniendo el requisito de edad contemplado en el Decreto al que se hace referencia en el apartado 1 anterior, hayan superado el nivel de formación de base o quienes, habiendo cursado el primer y segundo cursos de la educación secundaria obligatoria, no hayan promocionado al tercero.
- 3. Podrán acceder al segundo ciclo de educación secundaria obligatoria para adultos quienes hayan superado el primer ciclo de la misma, o quienes, reuniendo el requisito de edad contemplado en el Decreto al que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
- a) Haber cursado los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria y que el correspondiente equipo de evaluación hubiera decidido la promoción.
  - b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- 4. Las personas adultas que accedan por primera vez a la formación básica de adultos y no acrediten haber superado los ciclos o niveles referidos en los apartados 2 y 3 de este artículo, realizarán, preceptivamente, una prueba de valoración inicial que, junto con el expediente académico en el caso de que lo hubiere, determinará su adscripción al nivel o ciclo correspondiente.

Artículo 15. Bachillerato para adultos.

Podrán acceder a estas enseñanzas las personas que reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 8 de la presente Orden, así como uno de los siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del curso académico para el que se formaliza la matrícula.
- b) Tener cumplidos dieciséis años al 31 de diciembre del curso académico para el que formaliza la matrícula y acreditar de manera fehaciente su condición de trabajadores o que se encuentran en circunstancias excepcionales que les impidan realizar los estudios de bachillerato en régimen ordinario. En este último caso, la autorización corresponderá al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. Formación profesional de grado medio para adultos.

Podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional para adultos las personas que reúnan los requisitos académicos establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, así como uno de los siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del curso académico para el que se formaliza la matrícula.
- b) Tener cumplidos dieciséis años al 31 de diciembre del curso académico para el que formaliza la matrícula y acreditar de manera fehaciente su condición de trabajadores o

que se encuentran en circunstancias excepcionales que les impidan realizar los estudios de formación profesional de grado medio en régimen ordinario. En este último caso, la autorización corresponderá al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 17. Planes educativos.

Según lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998, por la que se establecen criterios sobre organización y desarrollo de planes educativos, establecidos en la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, podrán acceder a dichos planes educativos las personas que tengan cumplidos dieciocho años al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico, salvo en lo que se refiere al de preparación de las pruebas de acceso a la universidad, para el que deberán reunir el requisito de edad necesario para la inscripción en dichas pruebas en la convocatoria del año académico en el que se inicia la preparación de las mismas.

Artículo 18. Enseñanza semipresencial o a distancia. Las condiciones de acceso a las enseñanzas para adultos en la modalidad semipresencial o a distancia serán las establecidas en los artículos 14, 15 y 16 de la presente Orden.

#### CAPITULO III

#### Solicitudes

Artículo 19. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1. El plazo único de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, será el comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de cada año, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones adicionales quinta y sexta de la presente Orden.
- 2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo perderán prioridad en relación con las presentadas en el plazo establecido. En el caso de que dichas solicitudes correspondieran a alumnado de enseñanzas obligatorias, una vez finalizado el proceso de admisión, la correspondiente Comisión de Escolarización pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, la relación de centros docentes con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación. Si la solicitud presentada fuera de plazo correspondiera a enseñanzas no obligatorias, el centro podrá admitir al alumno o alumna, siempre que disponga de puestos escolares vacantes.

Artículo 20. Documentación.

- 1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso por duplicado o triplicado ejemplar, según corresponda, que será facilitado gratuitamente en los propios centros, según los modelos normalizados que figuran como Anexos I, II, III, IV, V y VI de la presente Orden.
- 2. El centro docente, una vez registrada, devolverá una de las copias que componen dicha solicitud al interesado y la otra se archivará en la secretaría del centro. En el plazo que se establezca para ello, los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y los titulares de los privados concertados, deberán remitir a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el soporte que asimismo se establezca, la información que sobre las solicitudes de admisión recibidas les sea requerida por la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

En el caso de los centros que imparten enseñanzas de régimen general a los que se refiere el Anexo I de la presente Orden, una vez resuelto el proceso de admisión, remitirán el tercer ejemplar de las solicitudes no admitidas a la corres-

pondiente Comisión de Escolarización a los efectos previstos en el apartado 7 del artículo 34 de la presente Orden.

3. Cada solicitante presentará una única instancia para la enseñanza que desea cursar en el centro docente en el que pretende ser admitido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando se opte por esta última vía, para agilizar el procedimiento, deberá remitirse fotocopia simple de la documentación al centro en el que se solicita plaza.

En las enseñanzas escolares de régimen general, si se presentara más de una solicitud para centros docentes diferentes, sólo se tendrá en cuenta la referida al más próximo al domicilio familiar que se haya acreditado, dentro del área de influencia o con respecto a ésta.

- 4. Junto con la solicitud, se presentará la documentación acreditativa que se recoge en cada uno de los Anexos de la presente Orden.
- 5. En caso de que los representantes legales del alumnado opten por un centro de educación primaria distinto de aquél en el que éste haya cursado la educación infantil sostenida con fondos públicos, deberán cumplimentar por duplicado el modelo que como Anexo VII se adjunta a la presente Orden. Uno de los ejemplares deberá ser entregado en el centro donde ha cursado la educación infantil y el otro, una vez registrado por éste y con el sello original del mismo, se acompañará a la solicitud que se presente en el centro de educación primaria por el que opten.
- 6. Asimismo, en caso de que los representantes legales del alumnado opten por un centro de educación secundaria distinto del que le corresponde por adscripción, deberán cumplimentar por duplicado el modelo que como Anexo VIII se adjunta a la presente Orden. Uno de los ejemplares deberá entregarse en el centro de educación primaria o en el de educación secundaria obligatoria y el otro, una vez registrado por éste y con el sello original del mismo, se acompañará a la solicitud que se presente en el centro de educación secundaria por el que opten.

#### CAPITULO IV

Procedimiento para la admisión del alumnado

#### Sección 1.ª

Criterios aplicables a todas las enseñanzas

Artículo 21. Criterios generales en la admisión del alumnado.

- 1. Corresponde al Director o Directora de los centros docentes públicos el estudio de las solicitudes presentadas, así como la adjudicación de los puestos escolares vacantes, con sujeción a los criterios establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, y demás normativa de aplicación, todo ello bajo la supervisión del Consejo Escolar, que a tales efectos deberá emitir el correspondiente informe.
- 2. Las funciones atribuidas a los Directores y Directoras en los centros docentes públicos corresponden a los titulares en los centros privados concertados que habrán de facilitar al Consejo Escolar del centro la información y documentación que éste precise para cumplir la función que le encomienda el artículo 30.2 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en cuanto a garantizar el cumplimiento de las normas generales sobre la admisión del alumnado.
- 3. En aquellos centros donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los solicitantes, comunicándose por el centro a la Comisión de Escolarización correspondiente o, en su defecto, a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cien-

cia, el número de plazas adjudicadas y, en su caso, las vacantes.

- 4. El alumnado inscrito o matriculado en un centro docente tendrá derecho a permanecer escolarizado en el mismo en el siguiente curso escolar, siempre que no haya manifestado lo contrario y reúna las condiciones de edad y académicas exigidas en la normativa vigente para cada uno de los niveles educativos. En el caso de las enseñanzas de los grados elemental y medio de música y de danza, el citado derecho será efectivo exclusivamente dentro de cada grado.
- 5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en ningún caso habrá discriminación en la admisión del alumnado por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, de raza o de nacimiento. En particular, cada uno de los centros deberá informar a la comunidad educativa de que en el mismo se escolarizarán tanto alumnos como alumnas.
- 6. La escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 27 al 29 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, así como en los Decretos 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, y 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Dicha escolarización deberá garantizar una adecuada y equilibrada distribución de este alumnado entre los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- 7. No podrá condicionarse la admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos al resultado de pruebas o exámenes, salvo lo establecido en la normativa vigente para el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional para aquel alumnado que no cuente con los requisitos académicos y a las enseñanzas de régimen especial.
- 8. Cuando un alumno o alumna se vea obligado a cambiar de centro, por razones justificadas, una vez iniciado el curso escolar, se estará a lo dispuesto en la presente Orden para el procedimiento ordinario de admisión del alumnado, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 38 de la misma para el traslado de matrícula.

#### Sección 2.ª

Procedimiento para la admisión del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen general

Artículo 22. Procedimiento inicial de admisión del alumnado. Los centros docentes que impartan diversos niveles educativos de las enseñanzas escolares de régimen general realizarán el procedimiento inicial de admisión del alumnado al comienzo de la oferta del nivel educativo objeto de financiación pública correspondiente a la menor edad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero. Por consiguiente, el cambio de curso, ciclo, nivel o etapa no requerirá nuevo proceso de admisión, salvo que coincida con un cambio de centro.

#### Artículo 23. Criterios de admisión.

La admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria o educación especial, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en el artículo 18 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

Artículo 24. Valoración de los criterios de admisión.

- 1. Los criterios de admisión a los que se refiere el artículo anterior se valorarán aplicando los baremos establecidos en los artículos 19 al 25 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero.
- 2. Para la valoración de la renta per cápita a la que se refiere el apartado 1 del artículo 21 del citado Decreto, se considera que el valor de la renta disponible es el correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas. No obstante, para que este criterio pueda ser valorado, el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar que aportan ingresos a la misma deberán firmar la declaración responsable y la autorización expresa que figuran en la correspondiente solicitud de admisión.
- 3. Los centros docentes que cuenten con autorización para alguna especialización curricular podrán otorgar la puntuación que se establece en el artículo 25 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el total de los criterios complementarios que figuren en su autorización.

Artículo 25. Acreditación de los criterios de admisión.

- 1. Los criterios de admisión a los que se refiere el artículo 23 de la presente Orden se acreditarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 al 15 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero
- 2. Para la acreditación de la enfermedad crónica a la que se refiere el artículo 13 del citado Decreto, la certificación deberá ser expedida por el médico especialista correspondiente en el ejercicio de sus funciones como autoridad sanitaria.

Artículo 26. Admisión del alumnado.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en aquellos centros donde hayan suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas.
- 2. El orden final de admisión del alumnado se decidirá aplicando lo establecido en el artículo 26 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero.
- 3. En los casos en que proceda realizar el sorteo público al que se refiere el apartado 4 del artículo 26 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, al darse la circunstancia de que, aplicado lo recogido en los apartados 2 y 3 del referido artículo 26 aún se mantuviera el empate, se procederá de acuerdo con lo siguiente:
- a) El Director o Directora, en el caso de los centros docentes públicos, y el titular en el caso de los privados concertados, deberá publicar en el tablón de anuncios del centro, con 48 horas de antelación, el lugar, día y hora en que se celebrará el sorteo.
- b) Se ordenarán alfabéticamente todas las solicitudes de admisión que fueron presentadas en el plazo establecido en el artículo 19 de la presente Orden y se numerarán, de forma correlativa, desde el número uno hasta el que corresponda al último solicitante.
- c) Se determinará por insaculación un número y la tendencia ascendente o descendente, que será el resultado del sorteo y el criterio a aplicar en todas aquellas situaciones de empate que pudieran producirse en el proceso de escolarización en el correspondiente curso académico.
- d) Cada vez que sea necesario aplicar el resultado del sorteo, se elaborará un listado con el alumnado solicitante que tiene la puntuación correspondiente a la situación de empate y se aplicará sobre la misma el citado resultado, de forma que comenzando por el número que se determinó y la tendencia ascendente o descendente de la serie numérica se proceda a adjudicar los puestos escolares vacantes.

Artículo 27. Alumnado de centros adscritos.

- 1. Para garantizar la prioridad del alumnado procedente de centros adscritos, la adjudicación de los puestos escolares a este alumnado se llevará a cabo con anterioridad a la del procedente de otros centros.
- 2. A tales efectos, los Directores o Directoras y titulares de los centros adscritos, con anterioridad al 31 de marzo de cada año, remitirán la relación del alumnado de los mismos a los centros donde vaya a continuar escolarizado y, una vez finalizado el curso, su documentación académica.
- 3. En todo caso, cuando la oferta de puestos escolares vacantes no permita la admisión de la totalidad del alumnado de alguno de los centros que tenga adscritos, la adjudicación de los puestos escolares entre los mismos se llevará a cabo aplicando los criterios establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

Artículo 28. Ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

- 1. En los ciclos formativos de grado medio de formación profesional se adjudicarán, en primer lugar, puestos escolares al alumnado del centro que haya manifestado su voluntad de cursar esta enseñanza y que reúna alguno de los requisitos académicos establecidos en el apartado 1 del artículo 9 de la presente Orden. Los restantes puestos escolares vacantes serán adjudicados a los solicitantes procedentes de otros centros que reúnan los requisitos académicos citados, hasta completar el ochenta por ciento de los mismos, aplicando, en su caso, los criterios de admisión establecidos en el Decreto 77/2004. de 24 de febrero.
- 2. La adjudicación del veinte por ciento restante de los puestos escolares a los que se refiere el apartado 3.b) del artículo 4 de la presente Orden, se llevará a cabo una vez que se haya celebrado la prueba de acceso a estas enseñanzas que se indica en el artículo 9.3 de la misma. En dicha adjudicación, cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se aplicarán los criterios de admisión establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

Artículo 29. Alumnado que cursa simultáneamente enseñanzas de música o danza y enseñanzas de régimen general.

Según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 18 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de régimen general tendrá prioridad para su admisión en los centros que impartan dichas enseñanzas de régimen general que a tales efectos se determinen.

#### Sección 3.ª

Procedimiento para la admisión del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen especial

Artículo 30. Admisión del alumnado en los grados elemental y medio de Música y de Danza.

- 1. La admisión del alumnado en los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música y de Danza, cuando en los mismos no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en este artículo.
- 2. En el grado elemental de música y de danza, la edad idónea para iniciar estas enseñanzas es de ocho a doce años inclusive, dándose prioridad a los de ocho, nueve y así sucesivamente. Los años se entenderán cumplidos al 31 de diciembre del año natural correspondiente al comienzo del curso académico.

Dentro de cada grupo de edad, la prioridad quedará establecida en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de aptitud a la que se refiere el apartado 1 de los artículos 10 y 11 de la presente Orden. Los posibles empates entre el alumnado perteneciente a un mismo grupo se resolverán mediante un sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

3. En el grado medio de música y de danza, la preferencia para la obtención de una plaza se establecerá en función de la mejor calificación obtenida en la prueba de acceso a la que se refiere el apartado 2 de los artículos 10 y 11 de la presente Orden. Los posibles empates se resolverán en los mismos términos que lo establecido en el apartado anterior para el grado elemental de ambas enseñanzas.

Artículo 31. Admisión del alumnado en las Escuelas de Arte.

- 1. La admisión del alumnado en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño se regirá por lo establecido en este artículo en el supuesto de que, tras la celebración de las pruebas correspondientes, no existan puestos escolares suficientes para atender a todos los aspirantes que cumplan las condiciones de acceso.
- 2. La adjudicación de los puestos escolares correspondientes a los apartados a) y c) del artículo 4.4 de la presente Orden, se llevará a cabo considerando prioritariamente las solicitudes del alumnado que haya superado la prueba de acceso en el centro en el que solicita plaza. Sólo en el caso que queden puestos escolares vacantes, podrán adjudicarse a otros solicitantes que haya superado dicha prueba en un centro distinto.
- 3. En todo caso, y una vez aplicada la priorización a la que se refiere el apartado anterior, para la adjudicación de los puestos escolares se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la prueba de acceso.
- 4. Para la adjudicación de los puestos escolares correspondientes al apartado b) del artículo 4.4 de la presente Orden, la prioridad quedará establecida por la nota media de las calificaciones obtenidas en los cursos o materias que justifican la exención de la prueba de acceso.
- 5. La admisión del alumnado en la modalidad de Artes del bachillerato, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por la aplicación de los criterios establecidos en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, para las enseñanzas escolares de régimen general.

Artículo 32. Admisión del alumnado en las enseñanzas especializadas de idiomas.

En las enseñanzas especializadas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la adjudicación de plazas se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido al respecto en su normativa específica.

#### Sección 4.ª

Procedimiento para la admisión del alumnado en las enseñanzas para personas adultas

Artículo 33. Admisión del alumnado en los Centros de Educación de Adultos.

- La admisión del alumnado en los Centros de Educación de Adultos, cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá por lo establecido en este artículo.
- 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de este artículo, la prioridad en la adjudicación de los puestos escolares se regirá por el menor nivel de renta per cápita de la unidad familiar, la cual se obtendrá de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 24 de la misma. Asimismo, para la acreditación de dicha renta se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la misma. Los posibles empates se dilucidarán por sorteo público ante el Consejo de Centro.
- 3. Para aquellas personas adultas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% existirá una reserva

del cinco por ciento del total de los puestos escolares vacantes anunciados por el centro que, en caso de no cubrirse por ellas, pasarán a la oferta general de dichos puestos. Para acreditar esta situación, se estará a lo dispuesto en el artículo 25 de la presente Orden.

4. De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de junio de 1998, los Consejos de Centro establecerán criterios para la admisión de personas adultas en los planes educativos establecidos en la misma. Tales criterios darán prioridad, en todo caso, a las personas no inscritas en otras enseñanzas.

#### Sección 5.ª

Resolución del procedimiento de admisión del alumnado

Artículo 34. Resolución del procedimiento de admisión del alumnado.

- 1. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 30 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, el Consejo Escolar de cada centro docente público y el titular en el caso de los centros concertados, en aquellos supuestos en que deba aplicarse el baremo establecido en el citado Decreto, publicarán en el tablón de anuncios del centro la relación de los solicitantes, indicando la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados de dicho baremo, así como la puntuación total.
- 2. La relación a la que se refiere el apartado anterior se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del trámite de audiencia o plazo de alegaciones al que se refiere el apartado siguiente y, en todo caso, al menos, durante tres días hábiles.
- 3. Durante diez días hábiles contados a partir del 12 de abril se procederá, en el caso de los centros públicos, al trámite de audiencia. Igualmente, en los centros privados concertados, durante este mismo plazo, los solicitantes podrán formular ante el titular las alegaciones que estimen convenientes
- 4. Transcurrido dicho plazo, el Director o Directora de los centros docentes públicos, previo informe del Consejo Escolar, o el titular de los privados concertados procederá a estudiar y a valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y procederá a la adjudicación de los puestos escolares vacantes según lo previsto en el artículo 21 de la presente Orden. La resolución con la relación de admitidos y no admitidos, en la que deberá figurar la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados del baremo, la puntuación total y el resultado del sorteo en los casos que proceda, se publicará por el Consejo Escolar en el caso de los centros docentes públicos o por el titular en el caso de los privados concertados, en el tablón de anuncios del centro. A los no admitidos se les deberá expresar los motivos que han determinado su no admisión.
- 5. La citada resolución, que servirá de notificación a los interesados, se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del plazo de recursos y reclamaciones al que se refiere el apartado siguiente, y, en todo caso, al menos, durante tres días hábiles.
- 6. Los plazos para la presentación de los recursos y reclamaciones previstos en el artículo 35 de la presente Orden contarán a partir del día 7 de mayo de cada año, debiendo indicarse dichos plazos en la resolución a la que se refiere el apartado 4 de este artículo.
- 7. En las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial, los Directores y Directoras o los titulares de los centros docentes remitirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de esta Orden, el tercer ejemplar de las solicitudes no admitidas a la correspondiente Comisión de Escolarización, que pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, antes del 14 de mayo, por medio del tablón de anun-

cios del centro donde hayan presentado la solicitud, la relación de centros docentes sostenidos con fondos públicos con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación, que se llevará a cabo de acuerdo con el orden de prioridad resultante de la aplicación del baremo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.

8. En caso de que el alumnado o sus representantes legales no opten por alguno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que se refiere el apartado 7 anterior, la Comisión de Escolarización les adjudicará una plaza en el centro docente más cercano al domicilio familiar en el que existan puestos escolares vacantes.

#### Sección 6.ª

#### Recursos y reclamaciones

Artículo 35. Recursos y reclamaciones.

- 1. Los acuerdos y decisiones que adopten los Directores y Directoras de los centros docentes públicos sobre la admisión del alumnado podrán ser objeto de recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- 2. Los acuerdos y decisiones que sobre la admisión del alumnado adopten los titulares de los centros privados concertados podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
- 3. La reclamación a la que se refiere el apartado anterior, podrá presentarse ante el titular del centro privado concertado o ante el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente. Si la reclamación se hubiera presentado ante el titular del centro, éste deberá remitirla a la Delegación Provincial en el plazo de diez días, con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.
- 4. Dentro de los plazos legales el recurso de alzada o, en su caso, la reclamación deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o alumna.

#### CAPITULO V

Inscripción y matriculación

#### Sección 1.ª

#### Criterios generales y plazos

Artículo 36. Inscripción del alumnado.

- 1. Para las enseñanzas de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de formación básica de adultos, con anterioridad al inicio de cada año académico, todos los alumnos y alumnas deberán formalizar su inscripción en el centro en el que están admitidos, en el plazo que se establece en el apartado siguiente de este artículo, utilizando el impreso correspondiente, según los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos IX, X y XI de la presente Orden.
- 2. Los plazos de inscripción del alumnado son los que se determinan a continuación:
- a) En los centros de educación infantil, de educación primaria y específicos de educación especial: entre el 1 y el 8 de junio de cada año.
- b) En los centros de educación secundaria: entre el 1 y el 10 de julio de cada año.
- c) En los Centros de Educación de Adultos: entre el 20 y el 30 de junio y entre el 10 y el 15 de septiembre de cada año.

- d) En los Institutos Provinciales de Formación de Adultos para la formación básica de adultos en la modalidad presencial: entre el 1 y el 10 de julio de cada año.
- 3. Para la primera inscripción del alumnado en el centro se aportará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.
- b) Documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la normativa vigente.
- 4. En virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrá exigirse aportación económica alguna bajo ningún concepto, salvo, en su caso, el Seguro Escolar al que se refiere el Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto, por el que fija la cuantía de la cuota del Seguro Escolar.
- 5. Una vez finalizado el proceso de inscripción del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores y Directoras de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas inscritos en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial.
- 6. Asimismo, en el plazo que se determine para ello, los Directores y Directoras de los centros remitirán a la Delegación Provincial, en el soporte que se establezca, la información que sobre dicha inscripción les sea requerida por la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

#### Artículo 37. Matriculación del alumnado.

- 1. En las enseñanzas postobligatorias y en las de régimen especial, con anterioridad al inicio de cada año escolar, todos los alumnos y alumnas, incluidos aquéllos que aún teniendo que realizar pruebas extraordinarias, el resultado de éstas no condiciona su promoción al curso siguiente, deberán formalizar la matrícula en el centro en que están admitidos entre el 1 y el 10 de julio de cada año, utilizando el impreso correspondiente según los modelos normalizados que se adjuntan a la presente Orden como Anexos XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX. En el caso de las enseñanzas de régimen general no será posible en un mismo año escolar estar matriculado en más de una de ellas. Igualmente, en las enseñanzas artísticas no será posible en un mismo año escolar estar matriculado en más de un grado de una de estas enseñanzas.
- 2. Para el alumnado que deba realizar pruebas extraordinarias y el resultado de las mismas condicione su promoción al curso siguiente, se establece un plazo extraordinario de matriculación que deberá finalizar el 8 de septiembre.
- 3. Para el alumnado que realice pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional de grado medio, artes plásticas y diseño y música y danza de grados elemental y medio en el mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 4 de la presente Orden, los centros establecerán un plazo extraordinario de matriculación que concluirá cinco días después de la celebración de las pruebas.
- 4. Para la primera matriculación del alumnado en el centro se aportará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente.
- c) Justificación del abono de tasas o de su exención, si procede.

- 5. En virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos no podrá exigirse aportación económica alguna bajo ningún concepto, salvo, en su caso, el Seguro Escolar al que se refiere el Real Decreto 1633/1985, de 28 de agosto, las cantidades en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos en el caso de los conciertos educativos en régimen singular y las tasas académicas y precios públicos establecidos para las enseñanzas de régimen especial.
- 6. En los supuestos en que la matriculación esté supeditada a algún tipo de autorización o de aporte de documentación, podrá efectuarse matrícula condicionada en los plazos habituales, que podrá elevarse a definitiva posteriormente.
- 7. Una vez finalizado el proceso de matriculación del alumnado y en el plazo de dos días, los Directores y Directoras de los centros certificarán el número total de alumnos y alumnas matriculados en ellos para el curso siguiente y remitirán dicho certificado a la correspondiente Delegación Provincial.
- 8. Asimismo, en el plazo que se determine para ello, los Directores y Directoras de los centros remitirán a la Delegación Provincial, en el soporte que se establezca, la información que sobre dicha matrícula les sea requerida por la Administración educativa para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.

#### Artículo 38. Traslados de matrícula.

- 1. Los traslados de matrícula en las enseñanzas postobligatorias y en las de régimen especial que se soliciten en el primer trimestre del curso serán autorizados por los Directores o Directores de los centros que deberán comunicarlo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Cuando los traslados se soliciten en el segundo trimestre, deberán ser autorizados por el titular de la correspondiente Delegación Provincial, si tienen lugar en la misma provincia, o por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa cuando se produzca entre provincias distintas, siendo preceptivo en estos casos el informe de los Servicios de Inspección de Educación correspondientes.
- 2. Los traslados de matrícula que se soliciten desde centros de otras Comunidades Autónomas, deberán ser autorizados por el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- 3. En ningún supuesto se autorizarán traslados de matrícula en el tercer trimestre del curso.

#### Sección 2.ª

Matriculación del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen general

Artículo 39. Area o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión.

De acuerdo con el principio de libertad religiosa, y según lo dispuesto en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, por el que se regula la enseñanza de la Religión, el alumnado y, en su caso, sus representantes legales, comunicarán por escrito al Director o Directora en la primera inscripción o matrícula del alumno o alumna en el centro la opción que del área o asignatura de Sociedad, Cultura y Religión prefiere cursar, sin perjuicio de que la decisión pueda modificarse al inicio de cada curso. A tales efectos, los Directores y Directoras de los centros docentes recabarán expresamente esta decisión con anterioridad al comienzo de cada curso académico.

#### Artículo 40. Anulación de matrícula.

1. Los Directores y Directoras de los centros docentes, a petición razonada del alumno o alumna o, si es menor de edad, de sus representantes legales, antes de finalizar el mes de abril de cada curso o dos meses antes de la evaluación

final ordinaria en el caso de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumno o alumna a clase, podrán dejar sin efecto su matrícula en las enseñanzas correspondientes a niveles educativos postobligatorios. En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en el bachillerato o de las convocatorias posibles en un mismo módulo profesional de los ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

2. Asimismo, los Directores y Directoras de los centros docentes que imparten enseñanzas postobligatorias, antes del 31 de octubre, deberán recabar del alumnado que no se haya incorporado o que no asista a las actividades lectivas, la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia, con objeto de dejar sin efecto la inscripción o matrícula en las correspondientes enseñanzas, en los casos que proceda, y poder inscribir o matricular a otros solicitantes de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la presente Orden. En el caso del alumnado menor de edad, la referida información se recabará de sus representantes legales.

#### Sección 3.ª

Matriculación del alumnado en las enseñanzas escolares de régimen especial

Artículo 41. Anulación de matrícula.

- 1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a petición razonada del alumno o alumna o de sus representantes legales, si es menor de edad, podrán dejar sin efecto, por una sola vez, la matrícula formalizada para alguna de las enseñanzas de régimen especial.
- 2. La solicitud se dirigirá al titular de la Delegación Provincial antes de finalizar el mes de abril del correspondiente curso académico o dos meses antes de la evaluación final ordinaria en el caso de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño. A tales efectos, será presentada en el centro en que el que alumno o alumna esté matriculado, adjuntándose la documentación que justifique las circunstancias que imposibilitan su asistencia a clase. La petición referida, antes de remitirse a la Delegación Provincial, para su informe por el Servicio de Inspección de Educación, deberá ser informada por el Director o Directora del centro.
- 3. En las enseñanzas de música y danza, la solicitud deberá ser global, extendiéndose a todas las asignaturas en las que el alumno o alumna esté matriculado.
- 4. La anulación de la matrícula tendrá efectos sobre los límites de permanencia en los cursos, ciclos o grados correspondientes.
- 5. En ningún caso, la anulación de la matrícula dará derecho a la devolución de las tasas académicas.
- 6. En lo que se refiere a las enseñanzas de artes plásticas y diseño, se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1998, sobre evaluación de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

#### CAPITULO VI

Infracción de las normas de admisión del alumnado

Artículo 42. Infracciones.

1. Los Consejos Escolares de los centros docentes públicos velarán por que las decisiones que adopten los Directores y Directoras se atengan a lo dispuesto en la presente Orden y que la adjudicación de las plazas se lleve a cabo de conformidad con el número de puestos escolares autorizados. De igual forma procederán los Consejos Escolares de los centros concertados en relación con la competencia que, en la admisión de alumnos y alumnas, tienen los titulares de los mismos.

- 2. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir, como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión del alumnado en los centros docentes públicos, se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.
- 3. La infracción de tales normas en los centros docentes concertados podrá dar lugar a las sanciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, modificados por la disposición final primera.9 de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

#### **CAPITULO VII**

#### Comisiones de escolarización

Artículo 43. Composición de la Comisión Provincial de Escolarización.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión Provincial de Escolarización integrada por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Delegación Provincial o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
  - b) El Jefe o Jefa de Servicio de Inspección de Educación.
  - c) El Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.
- d) Dos Inspectores o Inspectoras, adscritos al área estructural de escolarización, plantilla de funcionamiento y plantilla orgánica, designados por el titular de la Delegación Provincial.
- e) Un Jefe o Jefa de Sección, designado por el titular de la Delegación Provincial, que actuará como secretario.
- f) Los siete miembros que representan a los distintos grupos de Consejeros en la Comisión permanente del Consejo Escolar Provincial.

Artículo 44. Funciones de la Comisión Provincial de Escolarización.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, la Comisión Provincial de Escolarización tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar al alumnado que lo solicite y, en su caso, a sus representantes legales, sobre los centros docentes públicos y concertados ubicados en su ámbito de actuación y sobre las plazas disponibles en los mismos.
- b) Establecer criterios sobre las actuaciones a llevar a cabo para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia para las enseñanzas escolares de régimen general. Para ello, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia facilitará los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.
- c) Asesorar y emitir informes sobre las incidencias que puedan producirse en el proceso de escolarización y matriculación del alumnado.
- d) En el caso de las enseñanzas de régimen general, asesorar y emitir informes sobre la determinación de las localidades, distritos municipales o sectores de población donde sea necesario constituir las Comisiones a las que se refiere el artículo 45 de la presente Orden, así como el número y el ámbito de actuación de las subcomisiones de localidad, distrito municipal o sector de población que sea necesario establecer en aquellas demarcaciones en que se precise esta división.

Artículo 45. Composición de la Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.

1. En el caso de las enseñanzas escolares de régimen general, en las localidades, distritos municipales o sectores de población en las que funcione más de un centro docente que imparta estas enseñanzas y así lo determine el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrán constituirse, a los efectos previstos en el

artículo 31 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, las siguientes Comisiones de Escolarización:

- a) Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población de educación infantil y educación primaria.
- b) Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población de educación secundaria.
- 2. Las Comisiones de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población estarán integradas por los siguientes miembros:
- a) El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como presidente y que podrá delegar en un Inspector o Inspectora de Educación.
  - b) Un Inspector o Inspectora de Educación.
- c) Los Directores y Directoras de los centros docentes públicos implicados.
- d) Los titulares de los centros docentes concertados implicados.
- e) El concejal o concejala del distrito, el delegado o delegada municipal de enseñanza o, en su defecto, un representante del Ayuntamiento.
- f) Un miembro del Equipo de Orientación Educativa del sector.
- g) Un representante de las madres o padres de los alumnos y alumnas por cada uno de los correspondientes centros docentes sostenidos con fondos públicos, designados por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas.
- h) En su caso, un representante de las Asociaciones de Alumnos y Alumnas de los centros correspondientes.
- i) A propuesta de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de la enseñanza pública y de las Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas de la enseñanza privada, en dichas Comisiones se incluirá un representante de cada una de ellas.
- 3. Cuando lo consideren oportuno, los presidentes de las Comisiones podrán establecer subcomisiones de menor ámbito territorial o urbano a efectos de operatividad y en ellas deberán estar presentes todos los Directores y Directoras y titulares, en su caso, de los centros del ámbito territorial correspondiente. Asimismo, podrán participar otros miembros de la Comisión de Escolarización.

Artículo 46. Funciones de la Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población.

- 1. Las Comisiones de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población tendrán las siguientes funciones:
- a) Informar al alumnado que lo solicite y, en su caso, a sus representantes legales, sobre los centros docentes públicos y concertados ubicados en su ámbito de actuación y sobre los puestos escolares vacantes en los mismos.
- b) Establecer actuaciones para comprobar que cada solicitante ha presentado una única instancia para las enseñanzas escolares de régimen general y verificar el número de vacantes y de solicitudes sin atender de los centros de su ámbito de actuación. Para ello, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia facilitará los medios humanos, materiales y técnicos necesarios.
- c) Garantizar la escolarización del alumnado que no haya obtenido plaza en el centro solicitado. A tales efectos, estas Comisiones de Escolarización pondrán de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, la relación de centros docentes con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación. En caso de que no hagan uso de tal opción, las citadas Comisiones adju-

dicarán plaza en el centro docente más cercano al domicilio familiar que cuente con puestos escolares vacantes.

- d) Árbitrar medidas para llevar a cabo la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, oídos sus representantes legales.
- e) Garantizar la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales en los centros de la localidad, distrito municipal o sector de población, y, en su caso, elevar a la Comisión Provincial de Escolarización los casos no resueltos por precisar unos recursos específicos no disponibles en la zona.
- f) Informar, en su caso, sobre las reclamaciones relativas a la escolarización que se dirijan al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- g) Formular propuestas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para resolver las cuestiones relacionadas con la escolarización de su localidad, distrito municipal o sector de población, que en todo caso se recogerán en un acta.
- 2. Las reuniones de la Comisión de Escolarización deberán celebrarse en el día y con el horario que facilite la asistencia de todos sus miembros y, preferentemente, por la tarde.
- 3. La Comisión de Escolarización de localidad, distrito municipal o sector de población se coordinará con los centros docentes de su ámbito territorial o urbano, a través del Director o Directora o del titular, en el caso de los centros concertados, para una adecuada escolarización del alumnado.

Disposición adicional primera. Alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros.

La incorporación a cualquiera de los cursos que integran la enseñanza básica del alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que estén en edad de escolarización obligatoria, se realizará teniendo como referente su edad. No obstante, el equipo de evaluación podrá incorporarlo a un curso distinto al que le corresponde por edad de acuerdo con su competencia curricular, oídos sus representantes legales.

Disposición adicional segunda. Oferta modular o parcial de ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

Los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en la oferta modular o parcial de ciclos formativos de grado medio de formación profesional serán los establecidos en su normativa específica.

Disposición adicional tercera. Formación profesional de grado medio semipresencial o a distancia.

Los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en los ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la modalidad semipresencial o a distancia, serán los establecidos en su normativa específica.

Disposición adicional cuarta. Competencias de los Consejos de Centro.

En los Centros de Educación de Adultos, los Consejos de Centro asumirán las competencias atribuidas en la presente Orden a los Consejos Escolares.

Disposición adicional quinta. Solicitudes de admisión en Centros de Educación de Adultos.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Centros de Educación de Adultos será el comprendido entre el 1 y el 15 de junio de cada año.
- 2. Si una vez admitidas todas las solicitudes a las que se refiere el apartado anterior quedaran puestos escolares vacantes, los Centros de Educación de Adultos podrán disponer de un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de admisión que estará comprendido entre el 1 y el 8 de septiembre de cada año.

Disposición adicional sexta. Solicitudes de admisión en ciclos formativos de artes plásticas y diseño.

El plazo de presentación de solicitudes para cursar los ciclos formativos de artes plásticas y diseño será el establecido en el artículo 19 de la presente Orden. No obstante, la documentación acreditativa de las calificaciones obtenidas en las enseñanzas que estén realizando los solicitantes o la correspondiente a la prueba de acceso será entregada una vez finalizado el curso académico.

Disposición adicional séptima. Plazo extraordinario de inscripción y matriculación.

Cuando existan causas que lo justifiquen, se podrá inscribir o matricular al alumnado de enseñanzas postobligatorias, de régimen especial y de adultos, hasta la finalización del mes de octubre del curso correspondiente, de conformidad con lo que al efecto determine el titular de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Disposición adicional octava. Resolución del procedimiento de admisión en las enseñanzas artísticas.

- 1. En las enseñanzas de grados elemental y medio de música y de danza y en los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, el estudio de las solicitudes presentadas en cada centro y la adjudicación de los puestos escolares vacantes se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la presente Orden, teniendo en cuenta las características propias de estas enseñanzas, recogidas en su normativa específica.
- 2. El procedimiento de admisión en estas enseñanzas finalizará el día 30 de junio de cada año.

Disposición adicional novena. Escolarización en educación infantil en centros docentes públicos.

En los centros docentes públicos la determinación de puestos escolares vacantes en la educación infantil se llevará a cabo por tramos de edad, distinguiéndose los que se oferten al alumnado de cinco, cuatro y tres años respectivamente.

Disposición adicional décima. Tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de admisión.

Las solicitudes de admisión así como la inscripción y matrícula en centros sostenidos con fondos públicos que deseen tramitarse a través de las redes abiertas de telecomunicación se cursarán por los interesados al Registro telemático establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Para ello, los interesados deberán tener reconocida la firma electrónica a la que se refiere el citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Disposición transitoria primera. Plazo de presentación de solicitudes de admisión y resolución del procedimiento de admisión para el curso 2004/05.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 2004/05, será el comprendido entre el 1 y el 30 de abril.
- 2. Para el curso 2004/05, la resolución del procedimiento de admisión se realizará de acuerdo con las fechas y plazos siguientes:
- a) El Consejo Escolar de cada centro docente público y el titular, en el caso de los centros docentes concertados, en aquellos supuestos en que deba aplicarse el baremo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero, publicarán en el tablón de anuncios del centro la relación de los solicitantes, indicando la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados de dicho baremo, así como la puntuación total.

- b) La relación a la que se refiere el apartado anterior se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del trámite de audiencia o plazo de alegaciones al que se refiere la letra c) siguiente y, en todo caso, al menos, durante dos días hábiles.
- c) Durante cinco días hábiles contados a partir del 11 de mayo de 2004 se procederá, en el caso de los centros docentes públicos, al trámite de audiencia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Igualmente, en los centros docentes concertados, durante este mismo plazo, los solicitantes podrán formular ante el titular las alegaciones que estimen convenientes.
- d) Transcurrido dicho plazo, el Director o Directora de los centros docentes públicos, previo informe del Consejo Escolar, o el titular de los privados concertados procederá a estudiar y a valorar las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado y procederá a la adjudicación de los puestos escolares vacantes según lo previsto en el artículo 21 de la presente Orden. La resolución con la relación de admitidos y no admitidos, en la que deberá figurar la puntuación obtenida por la aplicación de cada uno de los apartados del baremo, la puntuación total y el resultado del sorteo en los casos que proceda, se publicará por el Consejo Escolar en el caso de los centros docentes públicos o por el titular en el caso de los privados concertados, en el tablón de anuncios del centro. A los no admitidos se les deberá expresar los motivos que han determinado su no admisión.
- e) La citada resolución, que servirá de notificación a los interesados, se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo del plazo de recursos y reclamaciones al que se refiere la letra f) siguiente, y, en todo caso, al menos, durante dos días hábiles.
- f) Los plazos para la presentación de los recursos y reclamaciones previstos en el artículo 35 de la presente Orden contarán a partir del día 24 de mayo de 2004, debiendo indicarse dichos plazos en la resolución a la que se refieren las letras d) y e) anteriores.
- g) En las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación especial, los Directores y Directoras o los titulares de los centros docentes remitirán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de esta Orden, el tercer ejemplar de las solicitudes no admitidas a la correspondiente Comisión de Escolarización, que pondrá de manifiesto al alumnado y, en su caso, a sus representantes legales, antes del 31 de mayo, por medio del tablón de anuncios del centro donde hayan presentado la solicitud, la relación de centros docentes sostenidos con fondos públicos con puestos escolares vacantes para que opten por alguno de ellos para su adjudicación, que se llevará a cabo de acuerdo con el orden de prioridad resultante de la aplicación del baremo establecido en el Decreto 77/2004, de 24 de febrero.
- h) En caso de que el alumnado o sus representantes legales no opten por alguno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a los que se refiere la letra g) anterior, la Comisión de Escolarización les adjudicará una plaza en el centro docente más cercano al domicilio familiar en el que existan puestos escolares vacantes.

Disposición transitoria segunda. Areas de influencia para el curso 2004/05.

Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, para el curso 2004/05, publicarán mediante resolución en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial las áreas de influencia a las que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la presente Orden.

Disposición transitoria tercera. Alumnado de educación secundaria obligatoria en colegios.

El alumnado que finalice el segundo curso de educación secundaria obligatoria en un Colegio de Educación Primaria

y que vaya a realizar el tercer curso de este nivel educativo en un centro de educación secundaria, no requerirá nuevo proceso de admisión siempre que así lo haya establecido la Consejería de Educación y Ciencia en la planificación previamente efectuada para atender las necesidades de escolarización.

Disposición transitoria cuarta. Enseñanzas de Religión anteriores a la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

De acuerdo con el principio de libertad religiosa, y según lo dispuesto en el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, el alumnado y, en su caso, sus representantes legales, comunicarán por escrito al Director o Directora en la inscripción o matrícula del alumno o alumna en el centro para el curso 2004/05, su deseo de cursar las enseñanzas de Religión, hasta tanto se extingan de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. A tales efectos, los Directores y Directoras de los centros docentes recabarán expresamente esta decisión con anterioridad al comienzo del curso.

Disposición transitoria quinta. Tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de admisión para el curso 2004/05.

- 1. La tramitación telemática de las solicitudes de admisión a la que se refiere la disposición adicional décima de esta Orden, sólo podrá realizarse para el curso 2004/05 en las solicitudes que requieran una única firma y que no precisen la aportación de la documentación acreditativa a la que se hace referencia en los Anexos correspondientes.
- 2. La tramitación telemática de la inscripción o matrícula a la que se refiere la disposición adicional décima de esta Orden, sólo podrá realizarse para el curso 2004/05 en los centros cuyo titular sea la Consejería de Educación y Ciencia y siempre que no sea necesaria la aportación de documentación adicional o ésta obre en poder de la Consejería de Educación y Ciencia o de alguno de los centros dependientes de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Universitarios, y todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de las normas de escolarización y asesoramiento en la aplicación de las mismas.

- 1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia procurarán que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión del alumnado.
- 2. El Servicio de Inspección de Educación organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada centro. Asimismo, dicho Servicio estudiará las cuestiones que sobre la escolarización puedan plantearse a lo largo del curso, realizando las correspondientes propuestas al titular de la Dele-

gación Provincial para su resolución contando con los puestos vacantes disponibles.

- 3. La presente Orden se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los centros docentes, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4. El Director o Directora de los centros docentes públicos y el titular de los privados concertados facilitarán a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a las asociaciones que los representan, una copia de la presente Orden y cuanta información soliciten sobre el proceso de admisión del alumnado.
- 5. De acuerdo con lo previsto en los artículos 5.6 y 7.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, los modelos normalizados de los impresos y la información sobre el proceso de escolarización y matrícula en los centros sostenidos con fondos públicos, se facilitarán a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, http://www.andaluciajunta.es.

Disposición final segunda. Alumnado perteneciente a familias de trabajadores temporeros e itinerantes.

Se autoriza a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a que determinen los centros que podrán escolarizar a los hijos e hijas de trabajadores temporeros e itinerantes que se desplacen con sus familias. En la determinación de estos centros deberá tenerse en cuenta la existencia de puestos escolares vacantes en los mismos, la posibilidad de utilización de servicios educativos complementarios, así como la disponibilidad de recursos de apoyo tanto internos como externos al centro.

Disposición final tercera. Desarrollo y aplicación.

- 1. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a establecer las actuaciones a llevar a cabo para la organización y resolución del procedimiento de admisión, escolarización y matriculación del alumnado en los centros a que se refiere la presente Orden.
- 2. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad a establecer las actuaciones a llevar a cabo para la inscripción de personas adultas en los planes educativos establecidos en la Ley 3/1990, de 27 de marzo.
- 3. Se autoriza a las Direcciones Generales de Orientación Educativa y Solidaridad y de Formación Profesional a establecer las actuaciones para la organización y resolución del procedimiento de admisión, escolarización y matriculación del alumnado en la enseñanza semipresencial o a distancia.
- 4. Se autoriza, asimismo, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, a la de Orientación Educativa y Solidaridad y a la de Formación Profesional para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I (Hoja 1)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN	GENERAL
Apellidos del solicitante Nombre del solicitante NIF	Fecha de nacimiento
y, en su nombre	
nombre del padre o tutor NIF nombre de la madre o tutora  EXPONE:	NIF
Que durante el curso actual el solicitante se encuentra cursando estudios de:	
de	
Curso Nivel/etapa Denominación del centro	Localidad
SOLICITA: Sea admitido/a para el curso escolar /como alumno/a del centro:	
Denominación del centro Localidad	
(Escribir en la casilla correspondiente el curso que se solicita)	
1. EDUCACIÓN INFANTIL 2. EDUCACIÓN PRIMARIA 3. EDUCACIÓN SECUNDARI 4. BACHILLERATO Modalidad	A OBLIGATORIA
5. CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO Denominación del ciclo formativo  VÍA DE ACCESO: CON REQUISITOS ACADÉMICOS SIN REQUISITOS ACADÉMI	cos $\square$
A tal efecto, declara:  1. Que el domicilio familiar o domicilio laboral del solicitante o de sus representantes encuentra situado en:	s legales (1), se
Calle, n°, Código Postal, Municipio, Provincia	N° de teléfono
2. Que en el centro al que se dirige la presente solicitud, cursan estudios los siguientes hermanos/as del asimismo, continuarán en el próximo curso escolar.	A cumplimentar por el
Apellidos y nombre del hermano/a Curso que realiza actualmente y nivel educativo	centro.
Apellidos y nombre del hermano/a Curso que realiza actualmente y nivel educativo	PUNTUACIÓN:
	1
3. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por miembros, en el ejercicio fiscal anterior en dos años, fue de  4. Que el solicitante tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.	3
sí No	5
5. Que el padre o la madre, o algún hermano/a del solicitante tiene reconocido un grado	7
de discapacidad igual o superior al 33% (1).	TOTAL:
6. Que el solicitante padece alguna enfermedad crónica que afecta al sistema digestivo, endocrino o me	, ,
como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio, cuy	o cumplimiento
condiciona su estado de salud física.  SÍ NO NO  7. Que el solicitante es miembro de una familia con la condición de numerosa.  SÍ NO	

#### ANEXO I (Hoja 2) (Anverso)

Apellidos	del solicitante	Nombre del solicitante NIF	
Los extremos men proceda. Ver reve	ncionados se justifican adjuntando la siguient rso de la hoja 2)	te documentación (Escribir una x en la casi	lla que
Acre	editación del domicilio familiar habitual.		
Acre	editación del domicilio laboral.		
Acr	editación de la discapacidad del solicitante.		
Acr	editación de la discapacidad del padre, madre	e o hermano/a.	
Acr	editación de enfermedad crónica del solicitan	ate.	
Acr	editación de la condición de familia numeros	a.	
Acr	editación del expediente académico (2).		
A los efectos de acionidad de la constantidad de la	DE CARÁCTER TRIBUTARIO reditación de la renta per cápita de la unidad familiar, rias, así como que autorizan expresamente al Órgano cor e Administración Tributaria la información de carácter tr	impetente de la Consejería de Educación y Ciencia pributario del ejercicio fiscal anterior en dos años (3).	
1° Apellido	2° Apellido	Nombre	
Firma DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	
1° Apellido	2° Apellido	Nombre	
Firma		700000	
DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	
1° Apellido	2° Apellido	Nombre	
Firma			
_	e que el solicitante no sea admitido en el centr erencia en los siguientes centros:	ro mencionado anteriormente, solicita su ac	lmisión
	En , a Firma del padre, madr	de de de re, representante legal o, en su caso, del solicitante	_
	SR/A DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO  (1) Se marcará con una x lo que proceda.	Denominación del centro en el que desea la admisió	on .
	<ul><li>(2) Exclusivamente para enseñanzas no obligatorias.</li><li>(3) Deberá estar firmada por todos los miembros de la</li></ul>	unidad familiar que aporten ingresos a la misma.	

#### ANEXO I (Hoja 2) (Reverso)

#### Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

#### 1. Acreditación del domicilio familiar habitual.

El domicilio familiar habitual se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

#### 2. Acreditación del domicilio laboral.

El domicilio laboral se acreditará mediante:

- a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado expedido al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma.
- b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:
  - Certificación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.
  - En el caso de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el IAE, fotocopia compulsada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

#### 3. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la hoja 2 de la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

4. Acreditación de la discapacidad en el solicitante, en su madre, en su padre o en alguno de sus hermanos/as.

Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

5. Acreditación de enfermedad crónica del solicitante.

Certificación emitida por la autoridad sanitaria competente.

#### 6. Acreditación de la condición de familia numerosa.

Fotocopia compulsada del título oficial de familia numerosa que deberá estar en vigor, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar el referido título o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión.

#### 7. Acreditación del expediente académico.

En las enseñanzas no obligatorias, deberá aportarse certificación académica personal.

#### ANEXO II (Anverso)

on domicilio en:  Calle, nº,  OLICITA: Ser admitido/a para el curso e	Código Postal, Municipio, Provincia		
OLICITA:	Código Postal, Municipio, Provincia		
OLICITA:	•		N° de teléfono
	scolar como alumno/	a del centro:	
Denominación del centro		Localidad	
scribir en la casilla correspondiente el cu	rso que se solicite o, en su caso, una X)		
FORMACIÓN INICIAL DE BAS	E: 2. FORMACIÓN DE BASE:		
ED. SECUNDARIA OBLIGATO	RIA PARA ADULTOS:		
MODALIDAD PRESENCIAL:	1 <sup>er</sup> Ciclo 2º Ciclo		
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL	O A DISTANCIA: MÓDULO I	MÓDULO II MÓDULO III	MÓDULO IV [
BACHILLERATO PARA ADUL	TOS:		
CICLO FORMATIVO CRADO	Modalidad		
CICLO FORMATIVO GRADO	Denominación de	l ciclo formativo	
VÍA DE ACCESO:	CON REQUISITOS ACADÉMICOS	SIN REQUISITOS ACADÉMICO	s 🔝
años, fue de:  2. Que el solicitante tiene reconocid  cos extremos mencionados se justific	o un grado de discapacidad igual o super	esta por miembros, en el ejercicio rior al 33%. SÍ NO  ón (Escribir una X en la casilla que proce  Acreditación de la discapacidad	da. Ver reverso)
INFORMACIÓN DE CARÁCTER TI	RIBUTARIO		
obligaciones tributarias, así como que au		o firmantes declaran responsablemente que c de la Consejería de Educación y Ciencia pa del ejercicio fiscal anterior en dos años (1). Fecha de Nacimiento	
1° Apellido	2° Apellido	Nombre	
Firma			
DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	
1° Apellido	2° Apellido	Nombre	
Firma DNI / PASAPORTE	Parentesco	Fecha de Nacimiento	
l° Apellido	2° Apellido	Nombre	
Firma	-		
En _	, ad	e de	
		-	

(1) Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

# ANEXO II (Reverso)

#### Documentos acreditativos de las situaciones declaradas:

#### 1. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

#### 2. Acreditación de la discapacidad en el solicitante.

Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

#### ANEXO III

# SOLICITUD DE ADMISIÓN EN PLANES EDUCATIVOS PARA ADULTOS

Apellidos del solicitante  Nombre del solicitante	NIF Fecha de Nacimiento
DOMICILIO  CÓDIGO POSTAL  SOLICITA: Ser admitido/a para el curso escolar / como alu  Denominación del centro en :	POBLACIÓN N° DE TELÉFONO amno/a del Centro de Educación de Adultos: Localidad
Reseñar con una cruz en los que desea ser admitido/a.  1 Planes Educativos de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural	2 Planes Educativos de Acceso a la Universidad
A) Ámbito Social	3 Planes Educativos de Formación básica no formal
Salud y Alimentación Medio Ambiente Consumo y Publicidad Participación Democrática	
B) Ámbito Cultural  Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía Cultura Popular Andaluza	4 Planes Educativos para la consecución de titulaciones y acceso a otros niveles educativos
Interculturalidad C) Ámbito Laboral	
Los datos del solicitante se acreditan adjuntando la siguiente  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo	
En, a	de de
Firma del solicitante:  SR/A DIRECTOR/A O PRIMER RESPONSAB	BLE DEL CENTRO  Denominación del centro en el que desea la admisión

#### ANEXO IV

DE MÚSICA O DE DANZA
Apellidos del solicitante
Nombre del solicitante N.I.F. Fecha de nacimiento
Con domicilio en:
Calle, n°, Código Postal, Municipio, Provincia N° de teléfono
y en su nombre (1)
Nombre del padre o tutor N.I.F. Nombre de la madre o tutora N.I.F.  EXPONE:  Que se encuentra cursando o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) los estudios de régimen
general:
de
Curso Nivel/etapa Denominación del centro Localidad
Que se encuentra cursando o ha superado (caso de no estar matriculado en el presente curso) los estudios
correspondientes a las enseñanzas de Música o Danza
de
Curso Grado Especialidad Denominación del centro Localidad
SOLICITA: Sea admitido/a para el curso escolar / como alumno/a del Conservatorio de Música o de Danza
Denominación del centro Localidad
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  ELEMENTAL CURSO
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  GRADO
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL CURSO  MEDIO CURSO ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  GRADO  CURSO  ESPECIALIDAD
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  MEDIO  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  MEDIO  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  MEDIO  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En, a de
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  MEDIO  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En, a de
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  BLEMENTAL  CURSO  MEDIO  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En
(Escribir una X en la casilla correspondiente, así como el curso que se solicita)  GRADO  ELEMENTAL  CURSO  ESPECIALIDAD  En el caso de grado medio indicar si se solicita prueba para curso distinto de 1°  Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguiente documentación:  Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documento análogo  En

#### ANEXO V

SOLICITUD DE ADMISIÓ	N EN ESCUELAS DE ARTE (1)							
Apellidos del solicitante								
Nombre del solicitante	N.I.F. Fecha de nacimiento							
Con domicilio en:								
Calle, n°, Código Postal, Municipio, Provincia	N° de teléfono							
y en su nombre (2)								
Nombre del padre o tutor	N.I.F. Nombre de la madre o tutora N.I.F.							
EXPONE:  Que se encuentra cursando o ha superado (caso de no	estar matriculado en el presente curso) los estudios de régimen							
general:	,							
de								
Curso Nivel/etapa	Denominación del centro Localidad							
SOLICITA: Sea admitido/a para el curso escolar / como alumno/a de la Escuela de Arte:  Denominación del centro Localidad								
CICLO	GRADO MEDIO							
FORMATIVO:								
Denominación	GRADO SUPERIOR							
VÍA DE ACCESO:	PARA LOS EXENTOS DE LA PRUEBA							
CON REQUISITOS ACADÉMICOS	Nota media en los cursos o materias que justifican la exención							
SIN REQUISITOS ACADÉMICOS								
Los extremos mencionados se justifican adjuntando la siguien	te documentación:							
Fotocopia del D.N.I., del Libro de Familia o documen	ato análogo.							
Acreditación de las circunstancias académicas alegada	as (3).							
En	a de de							
Firma de	el padre, madre, representante legal o, en su caso, del solicitante							

## SR/A DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARTE

Denominación del Centro en el que desea la admisión

- (1) La solicitud de admisión para la modalidad de Artes del Bachillerato se formalizará utilizando el impreso de solicitud de admisión
- en centros de enseñanzas de régimen general.

   Los datos de los padres o representantes legales se cumplimentarán sólo en el caso de alumnos/as menores de edad.

   En el supuesto de que en el presente curso académico esté cursando 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o segundo curso de Bachillerato, se deberá adjuntar certificado acreditativo de esta circunstancia.

# ANEXO VI

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

		$\Box \Box$															$\mathbf{I}$	$\Box$						
Apellic	dos del solicitant	e T			_		г т		_	_	_	т	1 1					7		_	7 F		7	
Nombi	re del solicitante		1			لـــا		1		L	NI	F						J	L	Fec	ha d	e naci	] imie	ento
Con domicilio sit																					<i></i>	, 1140		1110
Calle, n	°, Código Postal,	Munici	pio, Pr	rovinci	ia											-	N°	de te	eléfoi	no				
y, en su nombre (												_		П			П	7						
EXPONE:	NIF				nor	mbre	del pa	dre o	tutor				NIF					_	nc	mbre	de l	a mad	lre o	tutor
EXPONE: Que durante el cui	rso actual el alun	nno/a se	encue	entra cu	ırsando	esti	idios de	e régi	men g	ener	al:													
de								Ũ	J															
Curso	Nivel/etapa				_ D	enor	ninació	n del	centro	)								_	Loc	alida	d			
SOLICITA:	sara al aurea acas	.lor	_		<del></del>			a/a d	la la Fa	1	ام ما		1 4. 1	T 4: _		٠								
Sea admitido/a p	oara er curso esco	nai				Ж	alumn	10/a u	e ia es	cuei	ia O	icia	i de :	1010	mas	ae:								
Denominación del	l centro								Loc	alida	ıd													
				٦									_										_	
ENSEÑANZA	OFICIA	L		LIBI	RΕ				IDI	OM	A													
			_	٦														$\neg$						
CICLO	ELEME	NTAL	<u> </u>	J SUP	ERIOR				CU	RSC	)													
A tal efecto, decla	ıra:																							
•	anual percibida p	or la un	idad fa	amilia	r del so	licita	ante, co	mpu	esta po	r			mie	emb	ros,	en e	el eje	rcici	o fiso	al an	iterio	r en d	os a	mos,
fue de									-	•			•				•							,
2 Que el domic	cilio familiar del	solicitar	ite o d	e sus r	epreser	ntant	es legal	les, s	e encue	entra	situ	ado	en:											
															Cal	le, 1	1°, C	ódigo	o Pos	tal, N	/uni	cipio,	Pro	vincia
3 Que en el cen	ntro al que se diri	ge la pr	esente	solicit	ud, cur	san e	estudios	s los	siguier	ites I	herm	ano	s/as	del	solic	itar	ite ai	ie, as	simis	mo. c	onti	nuarár	1	
en el próximo cur	so escolar.								Ū									,		,				
Apellidos v nomb	ore del hermano/a	a					Curso	Cic	lo e Idi	oma	aue	rea	liza						_					
								, 0			. 4								_					
																			_					
4Que el solicita	ante tiene recono	cido un	grado	de dis	capacio	dad i	gual o s	super	ior al 3	3%	Г	٦,	зιГ	$\neg$	NO	ſ	A cı	umpl	imen	tar p	or el	centro	)	$\neg$
Los extremos me	encionados se jus	stifican	adjunt	ando la	a siguie		-	-			_		_	_			PU!	NTU.	ACI	ÓN				
	en la casilla que p							1	1															
	Fotocopia del D Acreditación del						umento	ana	iogo															
	Acreditación de																							
																	TO	ſAL			•••••	••••••	••	
	ON DE CARÁC e acreditación de					nnid	ad fam	iliar	loe ah	ain	firm	ante	e de	cla	on r	ecn	neal	hlem	anta	aua .	~11 <b>9</b> 4*	slan o	on 6	
obligaciones trib	outarias, así como	o que au	itoriza	n expr	esamen	nte al	l Órgan	o coi	mpeten	te d	e la	Co	nsei	ería	de E	Educ	cació	n v (	Ciend	cia pa	ira q	ue rec	abe	de
la Agencia Estat	al de Administra	ción Tr	ibutari	a la ini	formaci	ión d	le carác	ter tr	ibutari	o de	l eje	rcici	io fis	scal	ante	rior	en d	os af	ios (3	3).	•			
DNI / PASAPOI	KIE			_	rentesco	_											acım	iento	· –					
1° Apellido _				_ Z° ,	Apellid	О							_	Noi	nbre									
Firma DNI / PASAPOI	DTE			De-	entesco									E	ر مط			iont						4
1° Apellido	E			_	entesco Apellid												acım	iento	' –					$\dashv$
				'	преша	U							_	INOI	nbre	٠ -								$\dashv$
Firma DNI / PA\$APOI	RTF			Do-	entesco	<u> </u>								Fee	ha 4	a NI.		iont-						$\dashv$
1° Apellido				_	Apellid	_									na o nbre		acim	iciilo	· –					$\dashv$
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			'	speniu							_		וטאי	HUIC	•				<del></del>				$\dashv$
Firma																								
	I	En					_, a		de	_							de							
			ı	Firma	del pad	re. n	nadre, r	epres	entant	e leg	zal o	en	su c	aso	del «	soli	citan	te						
			•			-,		,			, 0	, - <b></b>	0	,										
SR/A DIRECT	OR/A DE LA	ESCL	JELA	OFI	CIAL	DE	IDIO	MA:	S DE															
										Den	nom	inac	ión (	del o	entr	o er	el q	ue de	esea	la adı	misić	n		

- Los datos de los padres o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de solicitantes menores de edad
   Deberá estar firmada por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

# ANEXO VI (Reverso)

#### Documentos acreditativos de las situaciones declaradas.

#### 1. Acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, será suministrada directamente, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

#### 2. Acreditación del domicilio familiar habitual.

El domicilio familiar habitual se acreditará mediante certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo.

#### 3. Acreditación de la discapacidad en el solicitante.

Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas.

# ANEXO VII

Dondededede	, alumno/alumna del provincia
de, ante la finalización de la educaci	ón infantil por parte del mismo en
el presente curso escolar.  Comunica que, de acuerdo con lo estableció de, sobre escolarización y ma centros docentes sostenidos con fondos públicos, a solicitará para el próximo curso escolar plaza para si primaria distinto del centro en el que se encuentra inse	triculación del alumnado en los a excepción de los universitarios, a hijo/a en un centro de educación
Endedede Firma del representante legal	de
Fdo.:	
SR. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO	
ANEXO VIII	
Donde	, alumno/alumna del
de	nalumno/alumna delprovincia ucación primaria o la educación por parte del mismo en el presente
de	alumno/alumna del provincia ucación primaria o la educación por parte del mismo en el presente do en el artículo 6.6 de la Orden triculación del alumnado en los a excepción de los universitarios, a hijo/a en un centro de educación
de	alumno/alumna del provincia ucación primaria o la educación por parte del mismo en el presente do en el artículo 6.6 de la Orden triculación del alumnado en los a excepción de los universitarios, a hijo/a en un centro de educación ascrito en la actualidad,
de	alumno/alumna del provincia ucación primaria o la educación por parte del mismo en el presente do en el artículo 6.6 de la Orden triculación del alumnado en los a excepción de los universitarios, a hijo/a en un centro de educación enscrito en la actualidad,

#### ANEXO IX

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A

#### INSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Weeks allow allow weeks as the safety	LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA INSCRIPCION.
N° Inscripción	NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
	ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
	ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.
A. DATOS PERSONALES:	DE COTA TERROIDAD SE RESI ONSABIERA EL FIRMANTE.
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
DIA MES AÑO N° DE HERMANOS	N.I.F. TELÉFONO V M NACIONALIDAD
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	(Marcar con una X )  MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA
SOME ENGINEERS THE STATE OF THE	
B. DATOS FAMILIARES:	
PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
TADRET TOTOK	The state of the s
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
C. DATOS DE INSCRIPCIÓN:	LOGUED D
CENTRO EN EL QUE SE INSCRIBE	LOCALIDAD CÓDIGO
NIVEL EDU	CATIVO Y CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE
EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA
3 AÑOS 4 AÑOS 5 AÑ	OS 1º 2º 3º 4º 5º 6º
3 ANOS 4 ANOS 3 AN	
	(Marcar lo elegido con una X)
	EVIA Fancionario/a:
Firma del padre, madre, tutor o representante legal	
	(Skilo del centro)
Fecha:	
I I COMO.	

OBSERVACIONES:

#### ANEXO X

#### INSCRIPCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

	ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.
N° Inscripción	NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
	ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.  ESTA INSCRIPCIÓN ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS,
	DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.
A. DATOS PERSONALES:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO N° DE HERMANOS  DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	N.I.F. TELÉFONO V M NACIONALIDAD  (Marcar con una X )  MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA
B. DATOS FAMILIARES:	
PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
C. DATOS DE INSCRIPCIÓN:	
CENTRO EN EL QUE SE INSCRIBE	LOCALIDAD CÓDIGO
CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE	
1° 2° 3° 4	ASIGNATURAS OPTATIVAS DEL CURSO EN EL QUE SE INSCRIBE
(Marcar lo elegido con una X)	
Firma del padre, madre, tutor o representante legal	El/la Funcionatio/a:
	(Sello del centro)
Fecha:	

OBSERVACIONES:

#### ANEXO XI

## INSCRIPCIÓN EN FORMACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS

	ANTES DE CUMPLIN ETAPA EDUCATIVA	EN QUE DESEA REALIZAR LA NSCRIF	
Nº Inscripción	NO CUMPLIMENTA	R LOS ESPACIOS SOMBREADOS.	
- CONTROL OF CONTROL OF		A MAYÚSCULA Y CLARA.	ACIÓN DE LOS DATOS
		ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROB AD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE	
		····	
A. DATOS PERSONALES:			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APE	LLIDO	IOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	NATE	SEX TELÉFONO V M	
DIA MES AÑO Nº DE HERMANOS	N.I.F.	TELÉFONO V N	M NACIONALIDAD
		(Marcar con	ıma X )
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	MUNICIPIO / LOCA	. `	PROVINCIA
B. DATOS INSCRIPCIÓN			
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	LOC	ALIDAD	CÓDIGO
NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE INSCI	RIBE		
NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE INSCI		PODMACIÓN DE BACE	
NIVEL EDUCATIVO EN EL QUE SE INSCI FORMACIÓN INICIAL DE BASE		FORMACIÓN DE BASE	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE			
FORMACIÓN INICIAL DE BASE PRESENCIAL	EDUCACIÓN SECUNDAR		
FORMACIÓN INICIAL DE BASE PRESENCIAL			
FORMACIÓN INICIAL DE BASE PRESENCIAL	EDUCACIÓN SECUNDAR		
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI	EDUCACIÓN SECUNDAR		MÓDULO IV _
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI  SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA	EDUCACIÓN SECUNDAR NDO CICLO	IA OBLIGATORIA	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  I PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI  SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  MÓDULO I	EDUCACIÓN SECUNDAR NDO CICLO	IA OBLIGATORIA	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI  SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA	EDUCACIÓN SECUNDAR NDO CICLO	MÓDULO III	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  I PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI  SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  MÓDULO I	EDUCACIÓN SECUNDAR NDO CICLO	MÓDULO III	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  I PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI  SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  MÓDULO I	EDUCACIÓN SECUNDAR NDO CICLO	MÓDULO III	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  I PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI  SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  MÓDULO I	EDUCACIÓN SECUNDAR NDO CICLO	MÓDULO III	
FORMACIÓN INICIAL DE BASE  I PRESENCIAL  PRIMER CICLO SEGUI  SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  MÓDULO I	EDUCACIÓN SECUNDAR NDO CICLO	MÓDULO III	

OBSERVACIONES:

#### ANEXO XII

## MATRÍCULA EN BACHILLERATO

	ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.			
N° Matricula	NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.			
	ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.			
	ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.			
A. DATOS PERSONALES:				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE			
FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO N° DE HERMANOS	SEXO N.LF. TELÉFONO V M NACIONALIDAD			
DIA MES ANO N° DE HERMANOS	N.I.F. TELEFONO V M NACIONALIDAD			
	(Marcar con una X)			
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA			
B. DATOS FAMILIARES:				
PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.			
MADDE ATTITODA	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.			
MADRE / TUTORA	NOVIBRE 1 AFEELINGS			
C. DATOS ACADÉMICOS:				
	DURANTE EL CURSO			
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:	DURANTE EL CURSO LOCALIDAD			
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:EN EL CENTRO				
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:				
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:  EN EL CENTRO  D. DATOS DE MATRÍCULA:	LOCALIDAD			
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:  EN EL CENTRO  D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M	LOCALIDAD CÓDIGO  LATRICULA CURSO			
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:  EN EL CENTRO  D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	LOCALIDAD CÓDIGO			
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:  EN EL CENTRO  D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º			
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:  EN EL CENTRO  D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º  (Marcar con una X)			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º  (Marcar con una X)			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º  (Marcar con una X)			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º  (Marcar con una X)  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2º			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 1°	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º  (Marcar con una X)  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2º			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 1°	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º  (Marcar con una X)  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2º			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 1°	LOCALIDAD CÓDIGO  IATRICULA CURSO  CÓDIGO ITINERARIO 1º 2º  (Marcar con una X)  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2º			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 1º	LOCALIDAD  CÓDIGO  IATRICULA  CURSO  CÓDIGO  ITINERARIO  CÓDIGO  (Marcar con una X)  CÓDIGO  ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2°  ASIGNATURAS PENDIENTES  EVA Funcionarió/a:			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 1°	LOCALIDAD  CÓDIGO  IATRICULA  CURSO  CÓDIGO  ITINERARIO  CÓDIGO  (Marcar con una X)  CÓDIGO  ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2°  ASIGNATURAS PENDIENTES  EVA Funcionarió/a:			
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  MODALIDAD, ITINERARIO Y CURSO EN QUE SE M  CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso  CÓDIGO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 1º	LOCALIDAD  CÓDIGO  IATRICULA  CURSO  CÓDIGO  ITINERARIO  CÓDIGO  (Marcar con una X)  CÓDIGO  ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 2°  ASIGNATURAS PENDIENTES  EVA Funcionarió/a:			

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

# ANEXO XIII

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A

# MATRÍCULA EN BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

AMPLIAN CONTROL PRINCE COLORS AND	LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRICULA.
Nº Matrícula	NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
(NORMAL HARDINI TOURNA AND AN ARRIVAL HARBOUT TOURNAY	ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
	ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS,
	DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.
A. DATOS PERSONALES:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
DIA MES AÑO	N.I.F. TELÉFONO V M NACIONALIDAD
DOLGON IO MADIENAL CALLEDY AZAMEDIEDO	(Marcar con una X ) MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	MUNICIPIO / LOCALIDAD CODIGO POSTAL PROVINCIA
PROFESIÓN / SITUACIÓN LABORAL	
B. DATOS ACADÉMICOS:	
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:	DURANTE EL CURSO
TO UT OF UTDO	LOCALIDAD
EN EL CENTRO	LOCALIDAD
C. DATOS DE MATRÍCULA:	
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	LOCALIDAD CÓDIGO
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	LOCALIDAD
MODALIDAD E ITINERARIO EN QUE SE MATRICUI	
MODALIDAD E ITINERARIO EN QUE SE MATRICUI CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO	LA ITINERARIO
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO	CÓDIGO ITINERARIO
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)	CÓDIGO ITINERARIO
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO	CÓDIGO ITINERARIO
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2)	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2  POR CURSOS COMPLETOS 1° 2°	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2. RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III
CÓDIGO MODALIDAD DE BACHILLERATO  OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2  POR CURSOS COMPLETOS 1° 2°	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  I. REGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2. RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1º 2º  2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  * POR CURSOS COMPLETOS 1º	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso) CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2. RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 1° 1° 2° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1°	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 3 POR CURSOS COMPLETOS 1º 2º 2 2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  * POR CURSOS COMPLETOS 1º 1º 1º 2º 2  CÓDIGO 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10° 10°	CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES 1 III III  2º (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso) CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2. RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 1° 1° 2° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1° 1°	CÓDIGO ITINERARIO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I II III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  I. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2° 2  2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  * POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 1° 1° 2° 2° 2° 2° 2° 2° 2° 2° 2° 2° 2° 2° 2°	CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso) CÓDIGO  I. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA * POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 2°  * POR ASIGNATURAS (Indicarlas) CÓDIGO MATERIAS DE PRIMER	CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES 1 III III  2º (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  I. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 2° 2  CÓDIGO 1° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4°	CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso) CÓDIGO  I. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA * POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 2°  * POR ASIGNATURAS (Indicarlas) CÓDIGO MATERIAS DE PRIMER	CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  I. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 2° 2  CÓDIGO 1° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4°	CÓDIGO  CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  I. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 2° 2  CÓDIGO 1° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4° 4°	CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  I. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 3 POR CURSOS COMPLETOS 1° 2° 2 2.RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA POR CURSOS COMPLETOS 1° 1° 1° 2° 2  CÓDIGO MATERIAS DE PRIMER  FIRMA SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA POR ASIGNATURAS (Indicarlas)  CÓDIGO MATERIAS DE PRIMER  Firma del solicitante:	CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO
OPTATIVAS (Indicar las elegidas, según modalidad y curso)  CÓDIGO  1. RÉGIMEN PRESENCIAL (Marcar con 2 POR CURSOS COMPLETOS 1º 2º 2 2. RÉGIMEN SEMIPRESENCIAL O A DISTANCIA  * POR CURSOS COMPLETOS 1º 1º 1º 1º 2º 1º	CÓDIGO  CÓDIGO  X el curso o bloque, según la opción)  POR BLOQUES I III III  2° (Marcar con X el curso)  R CURSO CÓDIGO MATERIAS DE SEGUNDO CURSO

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

# ANEXO XIV

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A

# MATRÍCULA EN FORMACIÓN PROFESIONAL

MILES STORY AND ALL STORY AND ALL STORY		DUCATIVA EN QUE I		1 KCAL	LAK LA	INTERIN	1005	· 1.		
N° Matrícula	NO CUMPLI	MENTAR LOS ESPAC	ios s	OMBRE	ADOS.					
the same sense process and a sense sense.		N LETRA MAYÚSCU					OT A-			<b>TO</b> 2
		RÍCULA ESTÁ CONDI ERACIDAD SE RESPO					ACION	N DE L	OS DA	TOS,
A. DATOS PERSONALES:	BB CO.II.									
PRIMER APELLIDO	SEGUND	O APELLIDO				NON	<b>IBRE</b>			
FECHA DE NACIMIENTO						SEXO				
DIA MES AÑO Nº DE HERMANO	OS N.I.F.	TEI	LÉFO?	10		V M	I N	ACION	ALID	AD
					י עַַ					
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚME	ERO MUNICIPIO/	LOCALIDAD		CÓDIGO	Marca) O POSTA	ar con una AL		PROVE	NCIA	
Demonio III Director de la composición della com			ŀ							
							L			
B. DATOS FAMILIARES:										
PADRE / TUTOR	NOMBRE Y A	PELLIDOS				N	.I.F.			
						ΤŤ	Ť			
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y A	PELLIDOS				ı l	I.I.F.			
The state of the s									Г	
				L						
C. DATOS ACADÉMICOS:										
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:				DURAN	ITE EL	CURSO	)			
										-
		100111010								
EN EL CENTRO		LOCALIDAD								-
D. DATOS DE MATRÍCULA:		LOCALIDAD								-
		LOCALIDAD		No.	na terranganni da		DDIGO			
D. DATOS DE MATRÍCULA:										
D. DATOS DE MATRÍCULA:	LO			RADO			DDIGO	)	CUR	so
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	LO			RADO	PERIOR	CĆ	DDIGG		CUR on	so
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI	CULA FORMA DE ACCESO	CALIDAD  MEDIO AL CICLO FORMATI	G	RADO	PERIOR	cć	DDIG(	Marcar couna X)	CUR	so
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO	CULA  FORMA DE ACCESO GRADO S	CALIDAD  MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR	G	RADO SUI	PERIOR	CĆ	DDIG(	Marcar couna X)	CUR	SO
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA	CULA  FORMA DE ACCESO  GRADO SI  TÍTULO DE BACHILL	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER	G	RADO SUI	PERIOR	cć	ODIGO (A	Marcar couna X)	CUR on N	SO
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR	CULA  FORMA DE ACCESO  GRADO S  TÍTULO DE BACHILL  CURSO ORIENTACIÓ	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA	G	RADO SUI	PERIOR	cć	DDIG(	Marcar couna X)	CUR	so
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.	FORMA DE ACCESO GRADO S' TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2° BACHILLERATO E	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA KPERIMENTAL	G IVO	RADO SUI	PERIOR MO	CĆ	ODIGO  (A  AD / C	Marcar co una X )	CUR on N	
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR	CULA  FORMA DE ACCESO GRADO SI TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2° BACHILLERATO E: TÍTULO DE TÉCNICO	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA KPERIMENTAL ESPECIALISTA	G	(1) A (1) (1) En el escribir	MO  B  caso de la modali	DALIDA Bachille	ODIGO AD / C	Marcar couna X )  DPCIÓ	CUR on D	
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.	FORMA DE ACCESO GRADO S' TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2° BACHILLERATO E	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA KPERIMENTAL ESPECIALISTA	G	(1) A (1) (1) En el escribir	PERIOR  MO  B	DALIDA Bachille	ODIGO AD / C	Marcar couna X )  DPCIÓ	CUR on D	
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.  PRIMER CICLO EXPERIMENTAL	CULA  FORMA DE ACCESO GRADO SI TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2° BACHILLERATO E: TÍTULO DE TÉCNICO	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA ESPECIALISTA PERIOR	G	(1) A (1) (1) En el escribir	MO  B  caso de la modali	DALIDA Bachille	ODIGO AD / C	Marcar couna X )  DPCIÓ	CUR on D	
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.  PRIMER CICLO EXPERIMENTAL  TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA	CULA  FORMA DE ACCESO  GRADO SI  TÍTULO DE BACHILL  CURSO ORIENTACIÓ  2º BACHILLERATO E:  TÍTULO DE TÉCNICO  TÍTULO TÉCNICO SU	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA KPERIMENTAL ESPECIALISTA PERIOR	G	(1) A (1) (1) En el escribir	MO  B  caso de la modali	DALIDA Bachille	ODIGO AD / C	Marcar couna X )  DPCIÓ	CUR on D	
D. DATOS DE MATRÍCULA:  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.  PRIMER CICLO EXPERIMENTAL  TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA  TÍTULO DE TÉCNICO	FORMA DE ACCESO GRADO SI TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2º BACHILLERATO E. TÍTULO DE TÉCNICO SU OTROS ESTUDIOS EC	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA KPERIMENTAL ESPECIALISTA PERIOR UIVALENTES SITARIA	G	(1) A (1) (1) En el escribir	MO  B  caso de la modali	DALIDA Bachille	ODIGO AD / C	Marcar couna X )  DPCIÓ	CUR on D	
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.  PRIMER CICLO EXPERIMENTAL  TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA  TÍTULO DE TÉCNICO  OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES	CULA  FORMA DE ACCESO  GRADO SI  TÍTULO DE BACHILL  CURSO ORIENTACIÓ  2° BACHILLERATO E.  TÍTULO DE TÉCNICO SU  OTROS ESTUDIOS EC  TITULACIÓN UNIVEI  PRUEBA DE ACCESO	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA KPERIMENTAL ESPECIALISTA PERIOR UIVALENTES SITARIA	GIVO	RADO SUF  (1)  A  (1) (1) En el escribir   X lo qu	PERIOR  MO  B  caso de a modali e corresp	DALIDA Bachille idad (Enconda)	(AAD / C	Marcar couna X )  DPCIÓ	CUR on D	
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.  PRIMER CICLO EXPERIMENTAL  TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA  TÍTULO DE TÉCNICO  OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES  PRUEBA DE ACCESO  Firma del padre, madre, tutor o representante legal o solicitante.	CULA  FORMA DE ACCESO GRADO SI TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2º BACHILLERATO E. TÍTULO DE TÉCNICO SU OTROS ESTUDIOS EC TITULACIÓN UNIVER PRUEBA DE ACCESO	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA ESPECIALISTA PERIOR UIVALENTES ESITARIA	G	RADO SUI  (1) A (1) (1) En el escribir   X lo qu	MO  B  caso de la modali le corresponde Co	DALIDA Bachille idad (Enconda)	(AAD / C	Afarcar cuma X)	CUR N D D	
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.  PRIMER CICLO EXPERIMENTAL  TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA  TÍTULO DE TÉCNICO  OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES  PRUEBA DE ACCESO  Firma del padre, madre, tutor o	CULA  FORMA DE ACCESO GRADO SI TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2º BACHILLERATO E. TÍTULO DE TÉCNICO SU OTROS ESTUDIOS EC TITULACIÓN UNIVER PRUEBA DE ACCESO	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA KPERIMENTAL ESPECIALISTA PERIOR UIVALENTES UIVALENTES (SOLICITA EXENC FORMACIÓN EN	GIÓN	RADO SUI  (1)  (1) (1) En el escribir   X lo qu  TOTAL ROS DE	PERIOR  MO  B  caso de la modali le corresponde corres	Bachille idad (En ponda)	C C C SI SI	Aarcar ca ca cuma X )  DPCIÓ	CURN  D  NO  NO  NO	
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA  TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR  SEGUNDO CURSO DE B.U.P.  PRIMER CICLO EXPERIMENTAL  TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA  TÍTULO DE TÉCNICO  OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES  PRUEBA DE ACCESO  Firma del padre, madre, tutor o representante legal o solicitante.	CULA  FORMA DE ACCESO GRADO SI TÍTULO DE BACHILL CURSO ORIENTACIÓ 2º BACHILLERATO E. TÍTULO DE TÉCNICO SU OTROS ESTUDIOS EC TITULACIÓN UNIVER PRUEBA DE ACCESO	MEDIO AL CICLO FORMATI UPERIOR ER N UNIVERSITARIA ESPECIALISTA PERIOR UIVALENTES ESITARIA  ¿SOLICITA EXENC FORMACIÓN EN	G G IVO	(1) A (1) (1) En el escribir   X lo qu  TOTAL ROS DE  ACIÓN?	B caso de la modali e corresponde TRABA	Bachille idad (En ponda)	(NAD/C) C C SI SI SI SI SI SDOCC	Aarcar ca ca una X )  DPCIÓ  DPCIÓ  LICHIELES STANTES,	CUR N D NO	, or con

OBSERVACIONES:

#### ANEXO XV

# MATRÍCULA FORMACIÓN PROFESIONAL PERSONAS ADULTAS

		MPLIMENTAR ESTE UCATIVA EN QUE D							PONI	DE A
Nº Matrícula		ENTAR LOS ESPACI								
祖郎は近後継が「海疾 静せくが難」		LETRA MAYÚSCUL								
		CULA ESTÁ CONDIC ACIDAD SE RESPO						N DE I	.OS D	ATOS,
A. DATOS PERSONALES:										
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO A	APELLIDO		r		NO	MBRE			
					1			1 1		
FECHA DE NACIMIENTO		mex.	<del>L</del>		_	EXO		4.0703		
DIA MES AÑO	N.I.F.	TEL	ÉFONO	$\neg \neg$	7 [	V M	<u> ا</u>	ACION	IALID	DAU
				$\perp$	(Marca		Ļ			
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚME	RO MUNICIPIO/LO	CALIDAD	cć	DIGO I				PROV	NCIA	<u>.                                    </u>
PROFESIÓN / SITUACIÓN LABORAL							ш			J
			<del></del>							
D. D. J. G. C. C. D. D. J. G.										
B. DATOS ACADÉMICOS:			DI	ID 43 FF		OI ID C				
ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:										-
EN EL CENTRO		LOCALIDAD								_
C DATECO DE MATRICULA.										
C. DATOS DE MATRÍCULA:										
CENTRO EN EL OHE SE MATRICHLA	LOCA	LIDAD				C	ÓDIGO	)		
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	LOCA	LIDAD				C	ÓDIGO			
		LIDAD	GRA	DO		C	ÓDIGO	)	CUF	RSO .
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI	CULA	MEDIO			ERIOR		(A)	Marcar c	on [	uso .
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI	CULA FORMA DE ACCESO AL	MEDIO					(A)	Marcar cuna X)	on [	aso
	CULA	MEDIO . CICLO FORMATIV ERIOR		SUPI			(A)	Marcar c	on [	RSO
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO	CULA  FORMA DE ACCESO AL  GRADO SUP	MEDIO CICLO FORMATIVERIOR	/O	SUPI			(A)	Marcar cuna X)	on [	SO
CICLO FORMATIVO EN EL QUE SE MATRI  GRADO MEDIO  GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA	CULA  FORMA DE ACCESO AL  GRADO SUP  TÍTULO DE BACHILLER	MEDIO , CICLO FORMATI ERIOR  UNIVERSITARIA	VO (1)	SUPI	МОГ		(A (AD / C	Marcar cuna X)	on N	SSO
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U	MEDIO CICLO FORMATIVERIOR UNIVERSITARIA ERIMENTAL	(1) A (1) (1)	SUPI	MOI B	PALID Bachill	(AD / C	Marcar c una X)	N D ato Ex	
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P.	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI	MEDIO CICLO FORMATIVERIOR UNIVERSITARIA ERIMENTAL PECIALISTA	(1) A (1) (1) (1) esc	SUPI	MOI B aso de I nodalio	PALID Bachill	(AD / C	Marcar c una X)	N D ato Ex	
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI	MEDIO CICLO FORMATI ERIOR  UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA	(1) A (1) (1) (1) esc	SUPI	MOI B aso de I nodalio	PALID Bachill	(AD / C	Marcar c una X)	N D ato Ex	
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPE	MEDIO CICLO FORMATIVERIOR UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA RIOR VALENTES	(1) A (1) (1) (1) esc	SUPI	MOI B aso de I nodalio	PALID Bachill	(AD / C	Marcar c una X)	N D ato Ex	
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA TÍTULO DE TÉCNICO	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPEI OTROS ESTUDIOS EQUI	MEDIO CICLO FORMATIVERIOR UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA RIOR VALENTES	(1) A (1) (1) (1) esc	SUPI	MOI B aso de I nodalio	PALID Bachill	(AD / C	Marcar c una X)	N D ato Ex	
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA TÍTULO DE TÉCNICO OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPEI OTROS ESTUDIOS EQUI TITULACIÓN UNIVERSI PRUEBA DE ACCESO	MEDIO CICLO FORMATIVERIOR UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA RIOR VALENTES	(1) A (1) (1) esc X	En el caribir la relo que co	MOI  B  aso de la  modalida  correspondences	PALID  Bachill  dad (Er  onda)	(NAD / C	Marcar c una X)	N D ato Ex	ar con
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA TÍTULO DE TÉCNICO OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES PRUEBA DE ACCESO Firma del solicitante.	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPEI OTROS ESTUDIOS EQUI TITULACIÓN UNIVERSI PRUEBA DE ACCESO	MEDIO CICLO FORMATI ERIOR  UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA RIOR VALENTES TARIA	(1) A (1) (1) esc X	En el ca ribir la r lo que c	MOI  B  aso de la  modalida  correspondences	PALID  Bachill  dad (Er  onda)	(NAD / C	Marcar c uma X )  DPCIÓ	D D ato Ex marc:	ar con
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA TÍTULO DE TÉCNICO OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES PRUEBA DE ACCESO	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPEI OTROS ESTUDIOS EQUI TITULACIÓN UNIVERSI PRUEBA DE ACCESO	MEDIO CICLO FORMATIVERIOR  UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA RIOR VALENTES TARIA  ¿SOLICITA EXENCE FORMACIÓN EN CO ¿SOLICITA CONVA	(1) A (1) (1) (1) (1) (SOLUTION TO EXENTER COLUMN TO EXENTER COLUM	En el ce tribir la ra lo que co	MOI  B  sso de I  nodalid  parcesp	Bachilli Bac	(NAD / C	Marcar ce uma X )  DPCIÓ  chillerstantes	D  NO NO NO	ar con
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA TÍTULO DE TÉCNICO OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES PRUEBA DE ACCESO Firma del solicitante.	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPEI OTROS ESTUDIOS EQUI TITULACIÓN UNIVERSI PRUEBA DE ACCESO	MEDIO CICLO FORMATIVERSITARIA UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA RIOR VALENTES TARIA  ¿SOLICITA EXENC FORMACIÓN EN C	(1) A (1) (1) (1) (2) (3) (4) (4) (5) (7) (7) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8) (8	En el ce tribir la ra lo que co	MOI  B  sso de I  nodalid  parcesp	Bachilli Bac	(NAD / C	Marcar ce uma X )  DPCIÓ  chillerstantes	D  NO NO NO	ar con
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA TÍTULO DE TÉCNICO OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES PRUEBA DE ACCESO Firma del solicitante.  Elfa func (Sello del	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPEI OTROS ESTUDIOS EQUI TITULACIÓN UNIVERSI PRUEBA DE ACCESO	MEDIO CICLO FORMATI ERIOR  JNIVERSITARIA ERIMENTAL PECIALISTA RIOR VALENTES TARIA  ¿SOLICITA EXENC FORMACIÓN EN C ¿SOLICITA CONVA (EN CASO AFIRMA CORRESPONDIEN) SI TIENE PENDIEN	(1) A (1) (1) (1) (1) (1) (2) (3) (4) (4) (1) (1) (5) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	En el ca En el en el en el ca En el en el ca En el en el	MOI  B  Isso de l'  Innodalid  PARC  RABA	Bachill lad (Ei lad (Di JO?	(NAD/C) C C er y Ba n los re:	Marcar c uma X )  DPCIÓ  Chillera stantes	D  NO NO NO NO NO	ar con
GRADO MEDIO GRADUADO EDUC. SEC. OBLIGATORIA TÍTULO DE TÉCNICO AUXILIAR SEGUNDO CURSO DE B.U.P. PRIMER CICLO EXPERIMENTAL TERCER CURSO DE COMUNES AA Y OA TÍTULO DE TÉCNICO OTROS ESTUDIOS EQUIVALENTES PRUEBA DE ACCESO Firma del solicitante.	FORMA DE ACCESO AL GRADO SUP TÍTULO DE BACHILLER CURSO ORIENTACIÓN U 2º BACHILLERATO EXPI TÍTULO DE TÉCNICO ES TÍTULO TÉCNICO SUPEI OTROS ESTUDIOS EQUI TITULACIÓN UNIVERSI PRUEBA DE ACCESO	MEDIO CICLO FORMATI ERIOR  UNIVERSITARIA ERIMENTAL EPECIALISTA RIOR VALENTES TARIA  ¿SOLICITA EXENC FORMACIÓN EN C ¿SOLICITA CONVA (EN CASO AFIRMA CORRESPONDIEN	(1) A (1) (1) (1) (1) (1) (2) (3) (4) (4) (1) (1) (5) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	En el ca En el en el en el ca En el en el ca En el en el	MOI  B  Isso de l'  Innodalid  PARC  RABA	Bachill lad (Ei lad (Di JO?	(NAD/C) C C er y Ba n los re:	Marcar c uma X )  DPCIÓ  Chillera stantes	D  NO NO NO NO NO	ar con

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

#### ANEXO XVI

# MATRÍCULA EN GRADO ELEMENTAL Y MEDIO DE MÚSICA

	ANTES DE CUMPLIMEN LA ETAPA EDUCATIVA			
Nº Matrícula	NO CUMPLIMENTAR LO			
Table to an after the table to the	ESCRIBA CON LETRA M			DE LOS DATOS
	ESTA MATRÍCULA EST DE CUYA VERACIDAD			DE LOS DATOS,
A. DATOS PERSONALES:				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	<del></del>
FECHA DE NACIMIENTO SEXO				
FECHA DE NACIMIENTO SEXO  DIA MES AÑO V M	N.I.F.	TELÉFONO	NACIONA	LIDAD
(Marcar con una X ) DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	MUNICIPIO / LOCALIDAI	CÓDIG	O POSTAL PE	ROVINCIA
B. DATOS FAMILIARES:				
PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.	<del>  </del>
	NOT THE A VEHICLE		N.I.F.	
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F.	
C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS	ENSEÑANZAS:			
Durante el año académico	Grado	Curso Espe	cialidad	
		LOCALIDAD:		
EN EL CENTRO:		LOCALIDAD. [		
D. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ENSEI	ÑANZAS DE RÉGIMI	EN GENERAL:		
Durante el año académico	Nivel/etapa			Curso
EN EL CENTRO:		LOCALIDAD:		
EN EL CENTRO.				
E. DATOS ACADÉMICOS:		LOCALIDA	D	CÓDIGO
CENTRO EN EL QUE SE MATRICUL	A	LOCALIDA		CODIGO
ESPEC	CIALIDADES (Marcar	oon V)		
	,			
ACORDEÓN FAGOT INSTRUM. PO	ÚA SAXOFÓN ☐ DE TROMBÓN ☐	=	VIOLONCHELO	CURSO
			CANTO	
ARPA FLAUTA DE PICO OBO	DE			
ARPA FLAUTA DE PICO OBC		VIOI A DA —	INSTRUMENTOS Renacim Barroco	
CLARINETE   FLAUTA TRAVES.   PERCUSIO		VIOLA DA GAMBA	INSTRUMENTOS Renacim Barroco	GRADO
CLARINETE  FLAUTA TRAVES. PERCUSIO	ÖN TROMPA	VIOLA DA GAMBA	Renacim Barroco	GRADO
CLARINETE   FLAUTA TRAVES.   PERCUSIO  CLAVE   GUIT. CLÁSICA   PIAI  CONTRABAJO   GUIT. FLAMENCA	ÖN TROMPA	VIOLA DA GAMBA U	Renacim Barroco ☐ ÓRGANO ☐	GRADO
CLARINETE   FLAUTA TRAVES.   PERCUSIO  CLAVE   GUIT. CLÁSICA   PIAI  CONTRABAJO   GUIT. FLAMENCA    ASIGNATURA PENDIENTE: Curso   A	TROMPA TROMPETA Signatura	VIOLA DA GAMBA U	Renacim Barroco	GRADO
CLARINETE   FLAUTA TRAVES.   PERCUSIO  CLAVE   GUIT. CLÁSICA   PIAI  CONTRABAJO   GUIT. FLAMENCA	TROMPA TROMPETA Signatura	VIOLA DA GAMBA U	Renacim Barroco ☐ ÓRGANO ☐	GRADO
CLARINETE   FLAUTA TRAVES.   PERCUSIO  CLAVE   GUIT. CLÁSICA   PIAI  CONTRABAJO   GUIT. FLAMENCA    ASIGNATURA PENDIENTE: Curso   A	TROMPA TROMPETA Signatura	VIOLA DA GAMBA VIOLÍN D	Renacim Barroco ☐ ÓRGANO ☐	GRADO
CLARINETE   FLAUTA TRAVES.   PERCUSIO  CLAVE   GUIT. CLÁSICA   PIAI  CONTRABAJO   GUIT. FLAMENCA    ASIGNATURA PENDIENTE: Curso   A	TROMPA TROMPETA Signatura	VIOLA DA GAMBA VIOLÍN D	Renacim Barroco   ÓRGANO    Puncionario/a:	GRADO

# ANEXO XVII

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A

# MATRÍCULA EN GRADO ELEMENTAL Y MEDIO DE DANZA

Market Book (April - April - A	LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRICULA.
N° Matricula	NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
Mender cased, sinthe service create supplies	ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
	ESTA MATRÍCULA ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS,
	DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.
A. DATOS PERSONALES:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO SEXO	
DIA MES AÑO V M	N.I.F. TELÉFONO NACIONALIDAD
(Marcar con una X ) DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA
B. DATOS FAMILIARES:	
	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
	N.I.F.
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS	ENSEÑANZAS:
Durante el año académico	Grado Curso Especialidad
EN EL CENTRO:	LOCALIDAD:
EN EL CENTRO.	LOCALIDAD;
D. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ENSEÑ	ANZAS DE RÉGIMEN GENERAL:
Durante el año académico	Nivel/etapa Curso
	Cuiso
EN EL CENTRO:	LOCALIDAD:
E. DATOS ACADÉMICOS:	
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	A LOCALIDAD CÓDIGO
	<b>医糖期咽毒素</b>
CURSO	DANZA ESPAÑOLA (Marcar con una X )
	DAVER EST ANOTA
CD LDG	DANZA CLÁSICA
GRADO	
	DANZA CONTEMPORÁNEA
ASIGNATURA PENDIENTE: Curso; As	ignatura;
Firma del padre, madre, tutor o representante legal o solicitante	
	(Skilo del centro)
Fecha:	
30 Turk 1	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

#### ANEXO XVIII

# MATRÍCULA EN ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

	ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
Nº Matrícula	NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
が改一階級 4-65 4 から 7 1880 2世後 1	ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
	ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.
A. DATOS PERSONALES:	La contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata del contr
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO SEXO	
DIA MES AÑO V M	N.I.F. TELÉFONO NACIONALIDAD
(Marcar con una X.)	
	MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA
L	
B. DATOS FAMILIARES:	
PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS I	enseñanzas:
Durante el año académico	Grado Curso Especialidad
EN EL CENTRO:	LOCALIDAD:
D. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ENSEÑ	ANZAS DE RÉGIMEN GENERAL:
Durante el año académico	Nivel/etapa Curso
EN EL CENTRO:	LOCALIDAD:
E. DATOS ACADÉMICOS:	
CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	LOCALIDAD CÓDIGO
CICLO FORMATIVO EN EL QU	E SE MATRICULA GRADO CURSO
FORMA DE ACCESO AL O	CICLO FORMATIVO (Marcar con una X lo que corresponda)
GRADO MEDIO REQUISITOS ACADÉMICOS Y PRUEBA DE ACCESO	GRADO SUPERIOR REQUISITOS ACADÉMICOS Y PRUEBA DE ACCESO
REQUISITO DE EDAD Y PRUEBA DE ACCESO	REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXENTO DE PRUEBA:
EXENTO DE PRUEBA:  Título de Técnico o técnico Superior de la misma familia profesion.	Superados Fundamentos del Diseño, Volumen y Dibujo Artístico II de Bachillerato de Artes al Estudios experimentales de Bachillerato de Artes
	Técnico superior de la misma Familia Profesional
Superados los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artistic	COS Graduado en Artes Aplicadas del ámbito de la familia profesional del ciclo formativo REQUISITO DE EDAD Y PRUEBA DE ACCESO
SOLICITA EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA FASE DE FO (En caso afirmativo se deberá aportar los documentos correspondientes MÓDULOS PENDIENTES DEL PRIMER CURS	
Firma del padre, madre, tutor, representante legal o solicitante.	El/l# Puseionarto/at
Fecha:	(Sello del centro)
DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPA	VI II ODGEDIU GIOVIDA

# ANEXO XIX

# MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

	ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBEQUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA.
N° Matricula	NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
Total Section (MIMA partie of MACA)	ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
	ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS,
A DATOS DEDSONALES.	DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE.
A. DATOS PERSONALES:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	ama
DIA MES AÑO Nº DE HERMANOS	N.I.F. TELÉFONO V M NACIONALIDAD
	<del></del>
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA/NÚMERO	(Marcar cot una X )  MUNICIPIO / LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL PROVINCIA
B. DATOS FAMILIARES:	
PADRE / TUTOR	NOMBRE Y APELLIDOS N I F
THE POTON	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
MADRE / TUTORA	NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.
\ \	
C. ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS	ENSEÑANZAS:
IDIOMA C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA
IDIOMA C. ELEMENTAL  1º 2º 3º	
IDIOMA C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA
IDIOMA C. ELEMENTAL  1° 2° 3°	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA
IDIOMA   C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA
IDIOMA   C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° OFICIAL LIBRE OFICIAL LIBRE
IDIOMA   C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA
IDIOMA   C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° OFICIAL LIBRE OFICIAL LIBRE
IDIOMA   C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° OFICIAL LIBRE OFICIAL LIBRE
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE DE MATRÍCULA  LOCALIDAD CÓDIGO
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  IDIOMA  C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE CODIGO  LOCALIDAD CÓDIGO  C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  IDIOMA  C. ELEMENTAL	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4°
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  1° 2° 3°	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4° 5° OFICIAL LIBRE CODIGO  C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  TURNO: MAÑANA TARDE CODIGO  CACIÓN: SÍ NO
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE NIVEL O CLASIFIC  CICLO COMPLETO EN QUE SE MATRICULA (Sólo en el	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4°
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE NIVEL O CLASIFIC	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4°
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE NIVEL O CLASIFIC  CICLO COMPLETO EN QUE SE MATRICULA (Sólo en el	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4°
IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  D. DATOS DE MATRÍCULA  CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA  IDIOMA  C. ELEMENTAL  1° 2° 3°  OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE NIVEL O CLASIFIC  CICLO COMPLETO EN QUE SE MATRICULA (Sólo en el	C. SUPERIOR CÓDIGO RÉGMEN DE MATRÍCULA  4°

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- 1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.
- 1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004.
- 1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.
  - 2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.
- 2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.2. Las solicitudes deberán formularse «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/ o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

- 2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.
- 2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10

de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP PAZ 2004 C.htm

3. Compulsa de documentos y poderes del/ de la Titular de centros concertados.

La presentación de la documentación y características formales de la misma, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004, se realizará teniendo en cuenta lo siguiente para la validez de la misma:

- 3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.
- 3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/ la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.
  - 4. Presentación del Proyecto.
- 4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar preparada para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.
- 4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.
  - 5. Certificación de continuidad del Proyecto.
- 5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.
- 5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.
- 5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.
  - 6. Impulso y Coordinación del Proyecto.
- 6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.
- 6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer

el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

#### 7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### 8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada uno de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

#### 9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

# 10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa (Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, Area de Apoyo a la Función Tutorial del profesorado y Asesoramiento a la Convivencia, Tfno.: 950 004 630, y Gabinete de Asesoramiento de la Convivencia y la Cultura de Paz, Tfnos.: 950 004 634/35), atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Almería, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos Escuela: Espacio de Paz en los Centros Docentes Concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- 1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.
- 1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos:

Artículo 1: Objeto de la convocatoria.

Artículo 2: Destinatarios.

Artículo 3: Duración y naturaleza de los Proyectos.

Artículo 4: Contenido de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 5: Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros.

Artículo 6: Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

Artículo 7: Valoración de las solicitudes por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 8: Resolución de la convocatoria y notificaciones. Artículo 9: Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

Artículo 10: Seguimiento y evaluación de los Proyectos. Artículo 11: Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 12: Reconocimientos.

Artículo 13: Atención de las consultas relacionadas con la convocatoria.

- 1.2 En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.
  - 2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.
- 2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régirnen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se irnprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

- 2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.
- 2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través

del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP\_PAZ\_2004\_C.htm.

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la docunientación a presentar y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

- 3.1 La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante. mediante presentación de original y copia.
- 3.2 La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.
  - 4. Presentación del Proyecto.
- 4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.
- 4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.
  - 5 Certificación de continuidad del Provecto.
- 5.I. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar
- 5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.
- 5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.
  - 6. Impulso y Coordinación del Proyecto.
- 6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

- 6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguinniento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.
- 6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

#### 7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### 8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada uno de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición. de la Consejería de Educación cuando la requiera.

#### 9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

#### 10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa, concretamente a través del Coordinador del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento de la Convivencia Escolar, Manuel Caño Delgado, y de los miembros del Gabinete de Paz, Elena Juesas Pérez, en el Tfno: 956 006 918, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Cádiz, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos 2004-05 y 2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial de Córdoba convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los

centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- 1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.
- 1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos:

Artículo 1: Objeto de la convocatoria.

Artículo 2: Destinatarios.

Artículo 3: Duración y naturaleza de los Proyectos.

Artículo 4: Contenido de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 5: Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros.

Artículo 6: Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

Artículo 7: Valoración de las solicitudes por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 8: Resolución de la convocatoria y notificaciones. Artículo 9: Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

Artículo 10: Seguimiento y evaluación de los Proyectos. Artículo 11: Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 12: Reconocimientos.

Artículo 13: Atención de las consultas relacionadas con la convocatoria.

- 1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.
  - 2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.
- 2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se
  solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las
  instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha
  grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las
  sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden.

La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP\_PAZ\_2004\_C.htm

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la documentación a presentar y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

- 3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.
- 3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.
  - 4. Presentación del Proyecto.
- 4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.
- 4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.
  - 5. Certificación de continuidad del Proyecto.
- 5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial de Córdoba un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.
- 5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial de Córdoba.
- 5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.
  - 6. Impulso y Coordinación del Proyecto.
- 6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el

mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

- 6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.
- 6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

#### 7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### 8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada uno de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

#### 9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

#### 10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial de Córdoba, a través del Servicio de Ordenación Educativa, del Coordinador del Area de Apoyo a la Función Tutorial (Tlfno.: 957 001 503) y del Gabinete de Asesoramiento para la Convivencia y Cultura de Paz (Tlfno.: 957 001 494) atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela: Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.
- 1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.
- 1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos:

Artículo 1: Objeto de la convocatoria.

Artículo 2: Destinatarios.

Artículo 3: Duración y naturaleza de los Proyectos.

Artículo 4: Contenido de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 5: Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros.

Artículo 6: Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

Artículo 7: Valoración de las solicitudes por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 8: Resolución de la convocatoria y notificaciones. Artículo 9: Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

Artículo 10: Seguimiento y evaluación de los Proyectos. Artículo 11: Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz»

Artículo 12: Reconocimientos.

Artículo 13: Atención de las consultas relacionadas con la convocatoria.

- 1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.
  - 2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.
- 2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente «on-line» en el programa Séneca, grabando la información que se
  solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las
  instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha
  grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las
  sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V, y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia:

http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP PAZ 2004 C.htm

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la documentación a presentar y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

- 3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.
- 3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la Titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.
  - 4. Presentación del Proyecto.
- 4.1. El centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: WEB, CD-Rom, DVD, Boletín, libro, etc.
- 4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.
  - 5. Certificación de continuidad del Proyecto.
- 5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.
- 5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.
- 5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.
  - 6. Impulso y Coordinación del Proyecto.
- 6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad

- y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.
- 6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.
- 6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

#### 7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la WEB y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la WEB de la Consejería de Educación y Ciencia.

#### 8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia cuando la requiera.

#### 9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

# 10. Información sobre la convocatoria.

La Delegación Provincial, a través del Servicio de Ordenación Educativa (Coordinación del Area de Apoyo a la Función Tutorial y Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y Gabinete de Asesoramiento de la Convivencia y de la Cultura de Paz), atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia convocatoria de sorteo para la adjudicación de permisos de caza de terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2004-2005.

Iniciado el expediente para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública, y habién-

dose acordado la realización de la misma por medio de sorteo, esta Dirección General

#### HA RESUELTO:

Anunciar la convocatoria del sorteo de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública con las siguientes características:

#### 1. Objeto.

El objeto de la presente Resolución, es la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública; mediante el sorteo de recechos y aguardos para la temporada cinegética 2004-2005.

- 2. Solicitud de permisos.
- 2.1. Se admitirán sólo las solicitudes realizadas según el modelo oficial.
- 2.2. El modelo oficial de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en su página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
- 2.3. El solicitante, siempre que acredite en su momento la residencia exigible, podrá optar sólo a un cupo (local, regional o nacional) y se admitirá una única solicitud por persona.
- 2.4. El número de permisos de caza ofertados según modalidades y provincias, estará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en su página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
- 2.5. Las solicitudes se presentarán entre el 1 de abril y el día 26 de abril de 2004, en los registros generales de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo y que se hayan presentado a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas para que quede constancia de su remisión en el plazo de solicitud.

- 3. Criterios de adjudicación de permisos.
- 3.1. Cualquier solicitante sólo podrá ser adjudicatario de un permiso de caza, y cuando lo obtenga, será automáticamente excluido de los restantes sorteos a realizar.
- 3.2. El sorteo se realizará en orden descendente de las provincias, según el alfabeto, y en cuanto a modalidades, de izquierda a derecha, tal como figura en el modelo de solicitud.
- 3.3. El cazador agraciado con el permiso de caza, deberá acreditar, previo a la cacería, mediante el Documento Nacional de Identidad su condición de Nacional o Regional, y además a través del Certificado de Empadronamiento, su condición de Local así como la documentación administrativa que le habilita y autoriza para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma Andaluza y, si procede, la personalidad del acompañante.
- 3.4. La ausencia de la documentación acreditativa, descrita en el apartado 3.3, supondrá la anulación del permiso o puesto correspondiente, sin derecho al cazador agraciado a indemnización alguna por parte de la Consejería de Medio Ambiente.

- 3.5. Si después de la realización del sorteo, hubiera un incremento en la oferta pública de permisos de caza, estos se adjudicarán a los reservas.
  - 4. Lugar, fecha y hora de celebración del sorteo.
- 4.1. El sorteo se celebrará el día 4 de junio de 2004 a las 11 horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Medio Ambiente sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 de Sevilla.
- 4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión.
- 4.3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación anteriormente aludida.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el sorteo.

- 4.4. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de participantes en el sorteo.
- 4.5. Tras la celebración del sorteo, el Ilmo Sr. Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente dictará Resolución aprobando el listado definitivo de agraciados/as y reservas.
- 4.6. El listado de agraciados/as y de reservas en el sorteo se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, de modificación de la de 26 de enero de 2004, por la que se convocaba a concurso público una beca de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a Créditos de Investigación. (BOJA núm. 29, de 12.2.2004).

Habiéndose observado que se ha producido un error material en la convocatoria de una beca de investigación publicada por Resolución de 26 de enero de 2004, es necesario la corrección del mismo, que se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el punto 8 del apartado 4 dice:

Duración: La duración de la beca es de treinta y tres meses, prorrogables, según las condiciones establecidas para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuatro años por

cada becario. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del proyecto de investigación para el que se concede.

Debe decir:

Duración: La duración de la beca es de un año, prorrogable, según las condiciones establecidas para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del proyecto de investigación para el que se concede.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, Edificio B-1, Campus Las Lagunillas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

# 2. Autoridades y personal

# 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Eva María Mota Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Eva María Mota Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Eva María Mota Sánchez, con DNI 52.920.371, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Raquel Nieves González Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla) en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), mediante acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Raquel Nieves González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de El Ronquillo (Sevilla), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios de doña Raquel Nieves González, con DNI 76.779.020 al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), con efectos desde el día

siguiente al de la terminación del período anterior y, en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Manuel Patiño Martínez, Interventor del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Manuel Patiño Martínez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Avuntamiento de Rota (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Manuel Patiño Martínez, con DNI 20.165.021, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Sergio Antonio Pérez Bolívar, Secretario-Interventor de la Agrupación constituida para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada).

Vista la petición formulada por don Sergio Antonio Pérez Bolívar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación constituida entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada), así como la conformidad de ambas Entidades manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 19 y 18 de marzo de 2004 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Sergio Antonio Pérez Bolívar, con DNI 24.279.121, como Secretario-Interventor, con carácter provisional de la Agrupación constituida para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre la Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez (Granada) y la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Delegación Provincial de Granada.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 21 de enero de 2004 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 12.12.91), El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### ANEXO

DNI: 25.972.456.
Primer apellido: Aguilar.
Segundo apellido: Pardo.

Nombre: Ana.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a de la Delegada Provincial.

Código: 1493210.

Consejería/Organismo: Consejería de Cultura. Centro directivo: Delegación Provincial de Granada. Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.

Provincia: Granada. Localidad: Granada.

#### **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Antonio Castro Dorado en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Castro Dorado en el cargo de Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de 16 de enero de 2004.

Huelva, 15 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 15 de enero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Carlos Contreras González, en el cargo de Vicerrector de Estudios, Doctorado e Innovación Docente de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34 letra S de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Carlos Contreras González, en el cargo de Vicerrector de Estudios, Doctorado e Innovación Docente de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos desde la fecha de 16 de enero de 2004.

Huelva, 8 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.ª Angeles Plaza Mejía en el cargo de Vicerrectora de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S, de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 101, de 31 de agosto), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Angeles Plaza Mejía, en el cargo de Vicerrectora de Calidad y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos administrativos y económicos del día de la toma de posesión.

Huelva, 13 de febrero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Bonsón Ponte Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Enrique Bonsón Ponte, con DNI 29.737.349-M, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 16 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Benito Navarrete Rubia Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Benito Navarrete Rubia Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes,

de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Narciso Moreno Alfonso Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Narciso Moreno Alfonso Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Belén Ramírez Gálvez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre

(BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña María Belén Ramírez Gálvez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Inmaculada Navarro Zafra Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a doña Inmaculada Navarro Zafra, Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Carlos Benjumea Acevedo Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Juan Carlos Benjumea Acevedo Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Geometría y Topología», adscrita al Departamento de Geometría y Topología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora

# 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de marzo de 2004, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002

Por Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas

selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

Por diversas circunstancias sobrevenidas, se hace necesario modificar la composición de la Comisión de Selección, nombrada en la mencionada Orden.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas.

# DISPONGO

Uno. Designar a doña Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, antes Presidente Suplente, como Vocal Titular.

Dos. Nombrar a don Juan Luis Moreno Rebollo Presidente Suplente.

Tres. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de marzo de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN Consejero de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004), convocadas por Orden de esta Consejería de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 109, de 10 de junio), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

# Segundo.

1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071 Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

#### Cuarto.

- 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.
- 2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### Séptimo.

- 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

# ANEXO I

		> 2	-					CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	ALES			REQUISE	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	ESEMPEÑO	
Código	Denominación	j B	0 "	Modo 1	Adm. T	<u> </u>	ш		C.D.	C. Específico		Fyn	_	Competito	Localidad Otras Características
			-		•	Grupo Cuerpo		Área Relacional		RFIDP	EUROS		5	romacion	
						CONVOCATORIA: CONSEJERIA / OF	NTORIA: RIA / ORC	CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2004 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	LIBRE	A2004 ILLO TECNOL	ÓGICO				
			0	CENTRO DIRECTIVO	RECTIN	0/		D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	A Y MIN	IAS					
	CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA	ENERGIA Y	MINA	S SEVILI	4										
7158010 TI	7158010 TITULADO SUPERIOR	-	íu.	F PC, SO	4	P-A2		INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	OUSTRIAL		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	•													
		В	ENTR	CENTRO DIRECTIVO	8	·		DIR. GRAL. DESARROLLO TECNL.E INCENTIVOS	IL.E INC	ENTIVOS					
	CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DESARROLLO TECNLE INCENTIVOS	ROLLO TE	CNLE	INCENTIV		SEVILLA									
7848010 TI	7848010 TITULADO SUPERIOR	1	G.	SO, PC	4	P-A2		INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	×	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	OUSTRIAL		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	_													
		O	ENTRO	CENTRO DIRECTIVO	Q			D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA	SICO DE	ALMERIA					
	CENTRO DESTINO; D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE ALMERIA	S.TECNO	LOGIC	O DE ALME		ALMERIA									
2528410 TI	2528410 TITULADO SUPERIOR	2	4	F PC, SO	⋖.	P-A2	Ŋ	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	×	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	OUSTRIAL		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	8													
			CENTF	CENTRO DIRECTIVO	δ			D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ	GICO D	E CADIZ					
	CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CADIZ	S.TECNO	LOGIC	O DE CADI		CADIZ									
456510 TI	456510 TITULADO SUPERIOR	1	<u> </u>	F PC, SO	¥	P-A2		INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	DUSTRIAL		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-													
		ឌ	NTRO	CENTRO DIRECTIVO	0		Ö	D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA	ICO DE	CORDOBA					
	CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE CORDOBA	S.TECNO	LOGIC	O DE CORI	OOBA	CORDOBA	₹								
466810 TI	466810 TITULADO SUPERIOR	1	<u>L</u>	PC, SO	4	P-A2	1	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	OUSTRIAL		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-													
		0	ENTR	CENTRO DIRECTIVO	Ó	•		D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA	SICO DE	E HUELVA					
	CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE HUELVA	S.TECNO	OBIC	O DE HUEL		HUELVA									
3303010 TI	3303010 TITULADO SUPERIOR		E4	PC, SO	4	P-A2		INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	хх	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	DUSTRIAL		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-													
			CENT	CENTRO DIRECTIVO	>	· !	*:	D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN	JGICO [	JE JAEN					
	CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN	S.TECNO	LOGIC	O DE JAEN	JAEN	Z									
495610 TI	495610 TITULADO SUPERIOR	1	ii ii	PC, SO	4	P-A2		INDUSTRIA Y ENERGÍA	22	22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	DUSTRIAL		

		L	F					-			
	> °	A Modo	Od I	-	CARACTERIS	⋖ Γ	ļ		REQUISITOS PARA EL DESEMPENO	L DESEMPENO	Localidad
Codigo	5 E	s Acceso	Adm.	Grupo Cuerpo	rpo Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional		C.D. C. Especifico C.E. RFIDP EU	EUROS Exp	Titulación	Formación	Otras Características
				CONVOCAT	CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBRE A2004 CONSE IEDIA / OBG. A LITONOMO: EMBI EO Y DESARBOL I O TECNOI ÓGICO	PERTA TURNO LI	BRE A2004	ייי			
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE JAEN	ES.TECNOL	OGICO DE J	JAEN JAEN	ĒN							
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
	5	CENTRO DIRECTIVO	CTIVO		D.P. EMPLEO Y [	D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA	O DE MALAGA				
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE MALAGA	ES.TECNOL	OGICO DE N	MALAGA	MALAGA							
2530910 TITULADO SUPERIOR	-	F PC,SO		A P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	RGÍA	22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
	ö	CENTRO DIRECTIVO	CTIVO		D.P. EMPLEO Y [	D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA	O DE SEVILLA				
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES.TECNOLOGICO DE SEVILLA	ES.TECNOL	OGICO DE S	SEVILLA	SEVILLA							
2531310 TITULADO SUPERIOR	٦.	F PC, SO		A P-A2	2 INDUSTRIA Y ENERGÍA	RGÍA	22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	\$										
				CONVOCATO	CONVOCATORIA: OFERTA TURNO LIBF CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE	OFERTA TURNO LIBRE A2004 : MEDIO AMBIENTE	RE A2004				
		CENTRO DIRECTIVO	RECTIVO			D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAI	MBIENTAL				
CENTRO DESTINO: D.G. PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	Y CALIDAD	AMBIENTAL	SEVILLA								
6516610 TITULADO SUPERIOR	-	F PC, SO	4	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		22 X	3.667,56	INGENIERO SUPERIOR QUIMICAS		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
		CENTRO	DIRECTIV	CENTRO DIRECTIVO		D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	MERIA				
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA	NTE DE ALN	MERIA ALN	MERIA								
3300110 TITULADO SUPERIORPLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	. <b>-</b>	F PC, SO	4	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL		
		CENTRO	CENTRO DIRECTIVO			D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA	RDOBA				
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA	NTE DE COF	RDOBA C	ORDOBA								
3301010 TITULADO SUPERIOR	Ħ	F PC, SO	æ	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL		22 X	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MONTES LDO. CIENCIAS AMBIEN		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	-										
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	m										
PLAZAS TOTALES:	13										

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027) convocadas por Orden de esta Consejería de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 111, de 12 de junio), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

#### Segundo.

1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, 41071, Sevilla y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

#### Cuarto.

- 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.
- 2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### Séptimo.

- 1. A aquellos/as aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.
- 2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 25 de noviembre de 2003.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO I

		> N	\ \ \	Mede				CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	LES	,		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	EL DESEMPEÑO	Localidad
Cédigo	Denominación	<b>5</b> (	¥	Acceso Adm.	L.	<b> </b> -		Área Funcional/Categoría Prof. C.D.		C. Específico	7	Titulanian	Formerián	Otras Características
		E	-	: 	5	<u>.</u>		Area Relacional	C.E. RFIDP	P EUROS		Imiscion	LOUIMACION	
					٥	CONVOCATORIA	TORIA:	OFERTA TURNO LIBRE A2027	LIBRE A202					
					Ó	SASSELER	RIA / OR	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: TURISMO Y DEPORTE	PORTE					
		O	ENTRO	CENTRO DIRECTIVO	9			D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	ON DEPORT	IVA				
	CENTRO DESTINO: D.G. ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA SEVII	Y PROMO	CION DE	PORTIV.	'A SEV	₹	, , ,	 	! ! !	 	 		1 1 1 1	
6731010	6731010 TITULADO SUPERIOR	   4	F PC, SO	SO.	4		P-A2 GES	DRTIV	22 X	3.667,56		LDO.CIENC.ACTIV.FIS.		
	PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:	4												
PLAZAS TO	PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:	4												
	PLAZAS TOTALES:	4												

Ver Anexo II en páginas 4.533 y 4.534 del BOJA núm. 36, de 23.2.2004

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2004), este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad

Código	Descripción de la causa de exclusión
07	Nie aussala na mielka maaiamalidad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (B.2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública

# HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las

sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 12,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes,s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

Código

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 19 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 18 de abril de 2004, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente de DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

# ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos v/o nombre no consignado

Descripcion de la causa de exclusión
DNI o pasaporte no consignado Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
No cumple requisito de edad
No cumple requisito nacionalidad
No cumple requisito de titulación
Fecha presentación instancia fuera de plazo
Instancia sin firmar
Falta compulsa documentación minusvalía
Falta certificado de minusvalía
Falta revisión certificado minusvalía
Pago parcial de la tasa
No acredita pago de la tasa
Paga fuera de plazo
No consta pago de la tasa al IAAP
No consta fecha de pago

Descripción de la causa de exclusión

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

# HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 17,00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Informática, Avda. Reina Mercedes. s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002

De conformidad con lo establecido en la base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración

Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 18 de abril de 2004, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

# Código Descripción de la causa de exclusión

- 03 Apellidos y/o nombre no consignado
- 04 DNI o pasaporte no consignado
- 05 Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
- 06 No cumple requisito de edad
- 07 No cumple requisito nacionalidad
- 10 No cumple requisito de titulación
- 11 Fecha presentación instancia fuera de plazo
- 12 Instancia sin firmar
- 15 Falta compulsa documentación minusvalía
- 16 Falta certificado de minusvalía
- 17 Falta revisión certificado minusvalía
- 18 Pago parcial de la tasa
- 19 No acredita pago de la tasa
- 20 Paga fuera de plazo
- 21 No consta pago de la tasa al IAAP
- 26 No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal (B.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, por el sistema

de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 18 de abril de 2004, a las 11,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

# ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (B.2014), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 17 de abril de 2004, a las 12,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado

Código	Descripción de la causa de exclusión
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

#### **CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 31 de octubre de 2003 -BOJA núm. 218, de 12 de noviembre-), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

# HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, convocado por la Resolución de 16 de mayo de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo E dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo ha verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Incrementar provisionalmente las plazas ofertadas, conforme a lo establecido en la base 2.11 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, que pasarían de 1.563 a 1.564, al ponerse de manifiesto en las actas del Tribunal Calificador que don José María Páez Escobar, con DNI 25.314.449 ha superado provisionalmente la fase de selección y ostenta la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Celadores, encontrándose actualmente en activo en un centro sanitario del Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada. En el supuesto de que el interesado no se persone en el lugar, fecha y hora señalados para acceder a dicha vista, extremos que le serán notificados en el domicilio que figura en su solicitud de participación, no procederá la reanudación del plazo de alegaciones.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Electricistas y Jardineros, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupos D dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas contra las Resoluciones provisionales de la fase de selección (Resolución de 24 de septiembre de 2003 -BOJA núm. 193 de 7 de octubre- y Resolución de 22 de octubre de 2003 -BOJA núm. 210 de 31 de octubre) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación Definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Electricistas y Jardineros, convocadas por Resoluciones de 23 de mayo de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación Definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de No Aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador del proceso extraordinario de la categoría de Electricista, no procede mantener el incremento provisional de plazas ofertadas que se estableció en la citada Resolución de 22 de octubre, al haber presentado don Manuel Nazario Guerrero Ordóñez, con DNI: 25.568.497, personal estatutario fijo en la categoría de electricista, su renuncia a participar en el proceso selectivo, por lo que el número de plazas ofertadas pasa de 104 a 103.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).
- d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

# 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

# RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería

de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondientes al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cronista González López, s/n de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 17 de marzo de 2004.- El Delegado, Fernando Calahorro Téllez.

# CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 11 de marzo de 2004, por la que se integran los funcionarios que se relacionan en la Especialidad de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

Por el art. 22 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, se creó la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

Por el art. 23 de la citada Ley, se procedió a modificar la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, añadiendo la Especialidad C.2.1 Agentes de Medio Ambiente, en el apartado correspondiente al Grupo C.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Primera de la misma Ley, establece la Integración en la Especialidad de

Medio Ambiente, de aquellos funcionarios que a la entrada en vigor de la misma, se encontraran ocupando los puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que en la misma se relaciona, así como aquellos otros funcionarios procedentes de la oferta de empleo público del año 2001, que hayan accedido a la función pública para la opción de Medio Ambiente y desempeñen los puestos de la citada Consejería.

Finalizado el proceso de nombramiento y posesión de los funcionarios procedentes de la oferta de empleo público de 2001, se han efectuados las consultas previas con la Consejería de Medio Ambiente, a fin de llevar a efecto el proceso de integración.

En su virtud, en aplicación de lo establecido en el art. 22 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el art. 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, en relación con el Decreto 6/2000, de 28 de abril de Reestructuración de Consejerías, y Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

#### DISPONGO

Primero. Integración en la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente.

Se integran en la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía (C.2.1.), los funcionarios incluidos en el anexo de esta Orden.

Segundo. Actuaciones Registrales.

Por los órganos competentes se realizarán las actuaciones pertinentes en el Registro General de Personal para la regularización del historial administrativo de los funcionarios a los que se refiere esta Orden.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN Consejero de Justicia y Administración Pública

NOMBRE	JUAN BAUTISTA FRANCISCO JUAN	DIEGO	DAMIAN	EMILIO	MANUEL	ANTONIO	CRISANTO	MELCHOR	MANUEL	JUAN JOSE BAMON	JOSE RAMON	MERCEDES	JOSE	ANGEL	LORENZO	MANUEL	RICARDO	JUAN	OSE LUIS	MIGUEL ANGEL	MARIA MODESTA	JESOS IOSE MANIJEI	JOSE	JOSE PEDRO	FELIX FERNANDO	SANTIAGO	ALFONSO	FRANCISCO JAVIER	FRANCISCO	SALVADOR	JERONIMO	SALVADOR	FRANCISCO JAVIER	BENILO	DIEGO	JOSE	ALBERTO	JESUS MANUEL	MANUEL	FRANCISCO	ANTONIO	ANDRES	IOSE ANTONIO	ANTONIO	SALVADOR DE LA	JOSE MARIA	MANUEL	MANUEL	SEGUNDO	JOSE ANTONIO
APELLIDO2	MOYA OROZCO SANCHEZ	MORALES	LLUCIA	GARCIA	GOMEZ	RUIZ	RUIZ	GARCIA	SANTOS	ASENSIO	LARIOS	ORS GOME7	GUFRA	DIAZ	DIAZ	DOMINGUEZ	VELIS	ARELLANO	JUAREZ	JUAREZ	MARTIN	MODENO	VAZQUEZ	NARVAEZ	BURGOS	ORTIZ	CERDA	RUIZ	GARCIA	ANTOLIN	MORALES	MORALES	СОДОУ	FLORES	SECURES PER	RODRIGUEZ	RIO	PEREZ	VELASCO	ALCANTARA	ORTIZ	LUNA	MAPTIN	ACNOR FONOR	VILLALOBOS	CAMACHO	FARIÑAS	LARIOS	GUILLEN	ARAGON
APELLIDO1	BUENO BUENO BUSTOS	CABANILLAS	CABEZAS	CABRERA	CACHINERO	CALERO	CALERO	CALLE	CALVO DE LOS	CAMACHO	CAMACHO	CAMPO	CANTOS	CARRASCOSA	CARRASCOSA	CASADO	CASCALES	CASTILLEJO	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLON	CASTRO	CASTRO	CAÑIZARES	CEDEÑO	CHACON	CHAVES	CHAVES	CHAVES	CHECA	COLETO	COLLADO	CONTRERAS	CONTRERAS DEL	CORDERO	CORDOBA	CORREA	COST	CRESPO	CRUZ CPI IZ	CRUZ	CRIZ	DELGADO	DELGADO	DELGADO	DENGRA	DIAZ
DNI	25704821 29396758 74712260	30485800	31568461	24154993	52542653	31557806	75736990	74807359	28471935	23210417	27300398	48316511	28440317	26454200	26444143	29409202	29716127	30198183	25972211	07527140	24230291	75254755	73760867	24837705	25992691	30485372	50807366	27511734	25565356	255/1/98	24184899	28851494	25963168	52546736	80122937	74596270	74608325	28534752	30470284	23788975	30472603	30498252	25993682	79424654	78962141	75536570	29431764	75520518	74553035	25048007
	NOMBRE	FRANCISCO DEMETRIO	JOAQUIN	JUAN DE DIOS DEL		ONOTING	HIAN RAFAEI	NATIO	ANTONIO	MANUEL	NAU!	ENRIQUE JOSE	ANTONIO	JOSE MANUEL	ELIAS	JORGE	DANIEL	MIGUEL	SANTIAGO	JOSE ANTONIO	JOSE JOAQUIN	MIGUEL HAN EDANGISCO	JOSE DEI	FRANCISCO	ALFONSO	JOSE MARIA	PEDRO	ANTONIO	FRANCISCO	JOSE MARIA	PEDRO IOSE ANTONIO	JOSE	FRANCISCO	DIEGO	MANUEL	SALVADOR	JUAN ANTONIO	BENJAMIN	JOSE MIGUEL	JOAN CARLOS	SENECES	NOT	GONZALO	FRANCISCO	SALVADOR	JOSE ANTONIO	GASPAR	PABLO	MARGARITA	JUAN MANUEL
ANEXO	APELLIDO2	GARCIA	MESA	MANCEBO	ACINDAIN	CONTRAIN	DIVEDO	CEBBIAN	PARRA	PEÑAS	MIRILO	VILLARAN	ALONSO	ESTEBAN	MOLINA	PAEZ	ARANDA	MUELA	GARCIA	FARFAN	CASTILLO	OKIEGA	MOVA	FERNANDEZ	SANCHEZ	PECINO	RUIZ	GUERRERO	INFANTE	SANCHEZ	ORTEGA	GONZALEZ	JIMENEZ	BORREGO	FERNANDEZ	MUJICA	FUENTES	MADRONAL	ANTONAYA	ANIONAYA	GARCIA	CHAVES	OZANO	MARQUEZ	MOSCOSO	MANCHA	ALVAREZ	OYONARTE	GARCIA	GUERRERO
	APELLIDO1	ACEDO	AGUADO	AGUILA	AGUILAR	AGOILAR	AHOMADA	ALCAIDE	ALCAIDL ALCAI A	ALCALA	AI CARAZ	ALES	ALONSO	ALONSO	ALPERT	ALVARADO	ALVAREZ	ALVAREZ	ANAYA	ANGULO	ANICETO DEL	APARICIO	ARACIL	AREVALO	ARIAS	ARJONA	ARJONA	ARNEDO	ARRIBAS	ASENSIO	AVILA	RAFZA	BALLESTEROS	BARRERA	BARRIONUEVO	BATISTA	BAUTISTA	BEJARANO	BELLIDO	BELLIDO	BELLIDO	BEL I KAN	BENITEZ	BENITEZ	BENITEZ	BERNAL	BIGOTES	BLANCO	BONILLO	BRENES
	DNI	08772363	24844675	24198459	23568746	24978094	32283845	05607480	24083682	25987014	31821527	32040463	27268850	28698306	26204581	25067675	30177805	26738990	26180604	52561219	31255764	30494504	22004217	75663667	25950884	24781287	73545119	24059992	30418706	34929495	26472928	7555554	31811875	31315372	25095560	30470094	26472275	29722361	31857675	3185/674	33443698	18894699	31182590	24819800	52284257	78961121	11043385	44297084	30792684	32853475

NOMBRE	201	EBANCISCO JAVIER		MANIE	Oaulsi	JOSE MARIA	ANTONIO	JESUS	EUSEBIO	ISAAC	JESUS	RAFAEL	BETSABE JOSEFINA	JOSE LUIS	MANUEL	ANTONIO	JUAN ANTONIO	RAFAEL	JUAN CARLOS	FRANCISCO FLORENCIO	RAUL	JUAN	ANTONIO	MANUEL JESUS	EUSEBIO	RAFAEL	FRANCISCO	MARIA CARMEN	JUAN	JOSE MANUEL	MANUEL	ISIDRO	MANIE	FRANCISCO	JOSE ANTONIO	CARLOS	FRANCISCO	JOSE	SERAFIN	RAFAEL JESUS	JAIME	FRANCISCO	VICENTE	ANTONIO	ON CARLOS	DIEGO	AI FONSO	ANTONIO	JUAN CARLOS	FRANCISCO JAVIER	JOSE MARIA	ANTONIO BENITO	JOSE ANTONIO	NON	FIUIS	ANTONIO CARLOS
APELLID02	70014414077		פארכוא	GONZAI EZ		HERNANDEZ	HERRERA	LOZANO	MARTINEZ	MARTINEZ	MARTINEZ	MARTINEZ	ORTIZ	RODRIGUEZ	DELGADO	OLIVARES	TAMARAL	FERNANDEZ	FALCON	FERNANDEZ	GOMEZ	HERRERA	MARTIN	MARTIN	VILAR	MANSO	ORTIZ	CARO	FERNANDEZ	GALVEZ	GARCIA	GOMEZ	MONTOSA	MORILIA	DINTERO	RIVERO	CASTILLO	DOMINGUEZ	DURAN	FARACO	GARCIA	GOMEZ	GOMEZ CONTALET	GUIZMAN	GOZIMAIN	LINE I	MORA	PEREZ	RODRIGUEZ	RUIZ	RUIZ	SANTAMARIA	VAZQUEZ	ZAMORANO	ZURITA	ANTON
APELLIDO1	400	GARCIA	GARCIA	AICAAC	CONCO	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARRIDO	GARRIDO	GARRIDO	GARZON	::::	: ::		- Ho	GIL	GIL	GIL	GINER	GIRON	GOMEZ	GOMEZ	GOMEZ	GOMEZ	GOMEZ	GOMEZ	GOME2	GOMEZ	GOMEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZAI EZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALEZ VIZCAINO
NO.		74///818	200/0007	52518050	02010300	32854840	24195957	01893942	74618800	76142797	74624921	52553512	25706337	25566566	75526688	26216846	30496882	26205542	48859340	32852343	28892424	75947572	28672803	25577816	26463970	39687786	75406003	44950932	44254927	31329072	24143319	26449561	75001779	24963402	73360617	24259225	23775389	77450462	30189437	29770087	75010616	29741940	75542606	23/69/29	28400494	20405211	34051851	24237890	29490958	31836509	31818410	75394566	75406022	30443516	75509325	30193476
NOMBRE		ANGEL JUAN	MIGUEL ANGEL	MANITELANTONIO		MANITELLESIS	JOSE MARIA	FRANCISCO	ALFONSO	JOSE LUIS	JOSE ANTONIO	JOSE MANUEL	ADUILINO	RAMIRO ENRIQUE	FRANCISCO	FOCADIO	GERARDO	SANDALIO	CINCINA	AI BERTO	MABCOS	FRANCISCO	PEDRO	JUAN MANUEL	VIRGINIO	JOSE LUIS	JUAN ANTONIO	MANUEL JOAQUIN	ANTONIO DAVID	JOSE	PASCUAL	MANUEL	JERONIMO	ANGEL JAVIER	BARTOLOME JESOS	SOSE EGIS	ANTONIO	SALVADOR	MANUEL	FRANCISCO	PABLO	JOSE	JOSE KAMON	MARIA DOLORES DE LA	VICTOR ALEJANDRO	AN CAIC MANCEL	ANGEL	AN ONIO	IOSE MICOLE	FRANCISCO JAVIER	ANTONIO RICARDO	JOSE MARIA	ALONSO DAVID	JOSE FELICIANO	ANTONIO ENRIQUE	RAFAEL
APELLIDO2		AKKAYAS	BECERRO	CERNANDEZ		OPTERA	RI IIZ	GALVEZ	MORALES	PEREIRA	PEREZ	MORA	RAMIREZ	MARTINEZ	EEBNANDEZ	NABAN IO		GIEBBA	DEI AE7	VICTORIO	101010	ANTON	BALLESTEROS	MAESTRE	MARTINEZ	ORTEGA	ORTEGA	PEREZ	PORTILLO	SANCHEZ	SANCHEZ	SOTO	TORRES	ZARCO	ZARCO	MOME	CARRASCO	GONZALEZ	PIERNAGORDA	DIAZ	ESCUDERO	BEJARANO	TENA	BULLON	PEREZ	COBERO	GONZALEZ	SANCHEZ	IMENE?	MERA	RUZ	RUZ	AGUILAR	CABANILLAS	COELLO	COSTALES
APELLID01		DIAZ	DIAZ PI\$1	DIAZ	יייי	DIAZ	7410	DOBLAS	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	DORANTES	DIEÑAS		DIRAN			ESCALAILE	ESCORA	ESTADA	ESTESO	CEDNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ	FERNANDEZ FEDDED	FERRER	FLORES	FLORES	FORONDA	FORONDA	FORQUE	FRANCO DE	FUENTE	FUENTES	FUERIES	FULGUEIRA	FUNES	GALDO Y DE	GALINDO	GAMFRO	GAMERO	GARCIA	GARCIA	GARCIA	GARCIA
IN		75536952	33369034	23760016	31820393	28538457	75402730	24878364	25575491	29477868	75446035	28732649	05007831	14027261	75660402	20000402	73492300	20420040	24070866	50063064	26722742	24135102	24261768	30436253	75037928	75807413	74922379	30508840	30522086	74595716	22457270	26439805	25322310	25577343	25575898	255//342	26/38844 7668/875	25553094	52489717	26402690	26448563	29475540	28722285	26739601	28853247	28895397	28859929	24189333	24249838	31248577	52296769	52250109	44025179	30202067	05404417	31328864

NOMBRE		JOSE KAMON	JOSE KAMON	JOSE ANI ONIO	ANGEL JOSE	JORGE	ANDRES	VICENTE	ENRIQUE ANTONIO	JORGF	N.VABO	ALVARO	PELAYO	JOSE MIGUEL	FRANCISCO	FERNANDO		Y Y Y	MANUEL	SEBASTIAN	FRANCISCO	JUAN JESUS	OINOTNA NALII.	000000	CICCO	EOGENIO	EMILIO	ANTONIO	AMADOR	DANIEL	ALBERTO	FRANCISCO	PAULINO	SIC	CINCTNA	RAFAFI		FBANCISCO	ENDIO III	CIONINGOL DOCE DI DI TEDDO	JOSE ELECTERIO	JOSE ANI ONIO	AN IONIO	JOSE MANOEL	ANDRES	303E	MICHEL ANCE	WIGGEL ANGEL	SALVADOR	SERASTIAN	GENERAL	HIAN FRANCISCO	CINCTNA	) NAOL	JOSE	JOSE ANTONIO	JOSE ANTONIO	TOMAS	ANTONIO	MANUEL	JUAN CARLOS	JOSE FELIX
APELLIDO2		ROBLES	VILAR	RODRIGUEZ	RUBIO	ILLESCAS	GARCIA	GARDUÑO	GONZALEZ	MINOZ	20100	CALVO	MUNOZ	ESCRIBANO	MORILLAS	SPISIO	CEECING	CARRASCOSA	ESCAMILLA	GOMEZ	QUINTANILLA	OUIRANTES	REAL	3770	ייים	TEXAL .	CORC	MERLOS	RUIZ	RUIZ	SANCHEZ	VERGARA	MARTINEZ	CARPENA	BOOK EN	HIEDTAN	MADEN		GARCIA	GONZALEZ	BARCO	CALVO	CORDERO	CORDERO	GONZALEZ	SIMENEZ	GARRIDO	GARRIDO	OLLER	SANCIA FILIPOLITE	TOSCANO	SAMBLAS	COMINO	OCAÑA	RINCON	CORTES	ALVAREZ	CUETO	FERNANDEZ	RUIZ	CANTARERO	CASTILLO
APELLIDO1		LORA	LORENTE	LOSADA	LOZANO	LUQUE	MADRID	MADROÑAL	MAGUILLO	OUNDO IAM	MACCOLANGE OF THE PARTY OF THE	MANJAKIN	MANZANO	MARIN	MAROTO	MADOI 167	77071	MAKIN	MARTIN	MARTIN	MARTIN	MARTIN	NITAM		MARTINEZ	MAKIINEZ	MARIINEZ	MARTINEZ	MARTINEZ	MARTINEZ	MARTINEZ	MARTINEZ	MASEGOSA	MAZO	MAZO	MEDIALDEA	MEDIALDEA	אַבטואַאַייראַ	MEDINA	MELLADO	MERIDA	MERIDA	MEKIDA	MERIDA	MERIDA	MEKIDA	MESA	MEGA	MIKALLES	MOLINA	MONION	ACM III	MONJE	MONTES	MONTES	MORA	MORALES	MORALES	MORALES	MORALES	MORENO	MORENO
DNI		28520697	39323476	75569056	34837032	44351550	24854373	75525361	75432927	34043662	34043002	51376603	44276120	24242281	74713509	21026000	31020000	25067359	28520639	52514051	24151830	23780106	24805406	00100010	23974440	24112254	28705597	75217670	74595761	29432975	26154204	07551215	74608060	75108830	72747770	21241223	24231100	74204981	24125137	74624250	24867368	79219535	525/84/6	25054487	26198194	24850425	24103311	24165277	2/19/640	27205474	70141091	20901209	226/0481	05124964	25573605	33398041	76341447	25977668	30479198	27307113	26207296	24221936
NOMBRE		CLAUDIO	ANIONIO	JOSE MANOEL	GABRIEL ANGEL	JOSE	FERNANDO ALFREDO	ANDRES	RAFAEL	ANTONIO JOSE	VICENTE	VICENTE	CESAREO	ANGEL	MARIA MAR	ROOUE			JOSE ANI ONIO	ISIDORO	JULIO	JUAN	JUAN CARLOS	I IAN DIEGO		100000000000000000000000000000000000000	COCONORIO	MIGUEL ANGEL	FRANCISCO	LAUREANO	FELIPE JOSE	RAFAEL	MANUEL	JUAN ANTONIO	SELUIS	asu.	ESTEBAN	FDANCISCO	ON IÑAKI	Olyzhoo	GONZALO	MADIA OS ANGELES	MANIA DE LOS AMOLICES	SING	SILVIA	CENTAIN DO	ALEBEDO MANITEI		PEDRO	CINCLIA	ANTONIO	VICTORIANO	FLIGENIO	JOSE	ISIDRO	JUAN ANTONIO	JUAN	FRANCISCO	JOSE	RAMON	MANUEL	JUAN
APELLIDO2	i	DELGADO	CARO	AUGUSTO	TEJADA	VELAZQUEZ	CASADO	DIAZ	VALERO	CNId	CONTALEZ	GONZALEZ	OCNOM	GRANADO	NAVARRA	CAHLNOM		OPONIL	OFONIH	AGUILERA	VEGA	FLORES	PARRA	00007	BANOS	SOME SOME		ANGULO	ARROCHA	GONZALEZ	JIMENEZ	MALDONADO	NETO	PASOLIALI	TERESA	CNICN		7 0			ROIZ	MAKTINEZ	PEREZ	LEAL	¥ 600	CANEACINDO	SAINFACOINDO	NOUNIGOEZ PLIPETO	ACOSTA	CASTAÑEDA	CASTILIA	FERNANDEZ	GONZAI EZ	HLA	LARA	PASTOR	PORTILLO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ROMERO	SANTOS	LOPEZ
APELLID01		GUERRERO	GUIRADO	GUTIERREZ	GUTIERREZ	GUTIERREZ	GUZMAN	GUZMAN	GUZMAN	HEBAS		HEKNANDEZ	HERNANDEZ	HERRADOR	HERRANZ	НЕВВЕВА		HEKKEKO	HERRERO	HIDALGO	HUERTAS	IBAÑEZ	SPISE SIAS	0 10 10	ISCESSING INCIDENCE	ZGOIERDO	JAKILLO	JIMENEZ	JIMENEZ	JIMENEZ	JIMENEZ	JIMENEZ	IIMENEZ	IMENEZ	IIMENEZ	TO NOT THE	VIÇIT-GIT-		JUSTICIA DEL	LAISECA	LASIKA	LAZARO	LAZARO	LEAL	N CHI	LINDE	LINDO	LINEROS	LOPERA	LOPEZ	LOPE7	LOPE7	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZ	LOPEZOSA
DNI		29786054	23777701	75422532	25588455	75425963	24235358	25974861	75530025	23778716	201101	26486038	75308451	30186407	24183762	75959757	100001	2722923	75223426	43674582	16027745	27253525	07436012	2120010	29/39033	288/4029	25563694	31240097	25569111	26201638	75657147	44577798	75027043	28468615	24069601	26462400	20403199	23903342	7970050	22/2/8/3	33361338	24039359	74654476	2486/555	74835010	24180652	0918/413	28/8/82	43421913	73224020	32035613	75054055	75054055	74590087	25904287	24081561	25560984	36902544	26185498	75540070	30396618	26440245

NOMBRE	BIENVENIDO	MATILDE	JOSE	MIGUEL	ROSA CINTA	RAFAEL JUAN	JUAN ANTONIO	ANTONIO	SIOT S	DIEGO	PEDRO	ANDRES	NECESIA	RAMON	C IMI	RAFAEL ANGEL	TOMAS	MANUEL FRANCISCO	FRANCISCO	SILVIA	CRISTINO	ANTONIO	JUAN CARLOS	JOSE	FRANCISCO JAVIER	PI ACIDO	PEDRO	RAFAEL	JOSE ANTONIO	EMILIO	JUAN JOSE	MARTIN	FERNANDO	ANIONIO	BENIAMIN	MODESTO	FRANCISCO	JUAN MANUEL	GINES	SANTIAGO	DIEGO	JUAN MANUEL	MANUEL CELEDONIO	MANOEL	CINOTINA MALII.	FRANCISCO	JOSE ANTONIO	DAVID	JUAN	JOSE ANTONIO	JUAN LUIS	OSCAR	1000
APELLIDO2	JUAREZ	LAO	MARTINEZ	PEREZ	PORTELA	SALAS	SEVILLA	GONZALEZ	ROSA	VALERO	GALLEGO	ALCONCHEL	YALMA VALENZIELA	PODPIGHEZ	GABCIA	PFRF7	VALVERDE	CUELLAR	LOPEZ	FIGUEROA	GOMEZ	RUIZ	MARTIN	CACHINERO	PIANO	VELA	PEREZ	LEDESMA	FERNANDEZ	SEPULVEDA	FERNANDEZ	GOMEZ	GALVEZ	GARCIA	RARRERA	BARRERA	PALOMARES	ALCALA	CAMPOS	DOMINGUEZ	ESCALERA	MANZANO	MON I ALBAN		YEI A	VICARIO	VICARIO	FAURA	GONZALEZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	J.
APELLIDO1	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PERONA	PEÑA	PICON	PINEDA	ONIA		PINO	PI AZA	PONCE	PONCE	PORTERO	POZO	PRADOS	PUNZANO	QUESADA	QUIROS	RAMIREZ	KAMIKEZ	PEROI I O	RECHE	REINA	REINOSO	REYES	RICO	RICO	RIOS	RIOS	EOBI ES	ROBI ES	ROBLES	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	KODKIGUEZ POPRIOLITA	RODRIGUEZ PODDIGHEZ	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ROMAN	ROMAN	ROMAN	ROMAN	ROMAN	KOMEKO
DNI	26454256	27514768	75216942	30324363 74616632	29795547	29732138	75005804	26466767	25573976	28858879	75862132	25562325	27327909	24854687	7200021	20720051	60066266	27328123	30479518	28629894	26458753	30196332	24147458	30789123	75861159	20393042	23239051	28695319	23775923	30202095	25052080	29405928	25311491	24840482	22653463	75535505	26453436	30205681	27236777	77450787	26452936	52302872	24286601	06201551	27267254	74612665	24090134	74643834	74923120	74804606	24892603	25095215	2558024
NOMBRE	JUAN MANUEL	JOSE	ANIONIO	ANTONIO	ANTONIO	FRANCISCA	CRISTINA	ANDRES	ANIONIO	JOSE DAVID	JOSE ANTONIO	ILIAN	IACINTO	TOMAS	ANTONIO JESUS	FRANCISCO	JOSE	JUAN JOSE	JOSE LUIS	JOSE MIGUEL	AGUSTIN	JOSE LUIS	MIGHE	AI FONSO	ANTONIO	JOSE ANTONIO	MIGUEL	JESUS	JOSE IGNACIO	ANGEL LUIS	CECILIO	LI IAN CRISTORAL	GREGORIO	FRANCISCO JOSE	DIEGO	JUAN	ALFONSO MANUEL	FRANCISCO	JUAN ANI ONIO	IOSE ANTONIO	FRANCISCO	MANUEL	LAZARO	MIGUEL ANGEL	FRANCISCO JAVIER	LUIS MARIA	JUAN JOSE	JOSE MANUEL	LAUREANO	JOSE PRANCISCO	SALVADOR ANTONIO IOSE	MIGUEL	
APELLIDO2	GUERRERO	MACIAS	SANCHEZ	JIMENEZ	GARCIA	MARTIN	RUIZ	BRENES	CHACON	FERNANDEZ	GARCIA	POMAN	FERNANDEZ	GOMEZ	ROMAN	SANTOS	GARCIA	OLIVER	ALGUACIL	OJEDA	SANCHEZ	ROBLES	HERAS	CONTECENO	MARTIN	EXPOSITO	FERNANDEZ	PEREZ	PEREZ	CANCA	ESCOLANO	HOXANO	ONGLOSI	ABIZA	GONZALEZ	GONZALEZ	MACIAS	CARRETERO	GARCIA	PARKILLO	VAZGOEZ VII CHE7	VICGILE BIO	NAVARRETE	GOMEZ	LOZANO	ALONSO	CAMPAÑA	CARRASCO	DOMINGUEZ	FUENTES	GARCIA GONZALEZ MORENO	JIMENEZ	ţ
APELLID01	MORENO	MORENO	MORENO	MORON	MOYA	MOYA	MOYO	MUNOZ	MUNOZ	MUNOZ	MUNOZ	MONOZ	OGGVVVI	NAVARRO	NAVARRO	NAVARRO	NAVIO	NAVIO	NIETO	NIETO	NOGUERA	OJEDA	OLEA	OEMO OBDOÑE7	OROZGO	ORTEGA	ORTEGA	ORTEGA	ORTEGA	ORTIGOSA	ORTIZ	PABON	PABON	PACHECO	PALAS	PALAS	PANTOJA	PAREDES	PARRA	PARRILLO	PAVON	PEINADO DEI CODINA DEI	PEPAIRA	PERDIGIERO	PEREIRA	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ	PEREZ PEREZ	ļ !
DNI	31821006	25552907	75536111	28852899	31821391	28743826	28739951	31213266	28307785	28589978	30524011	255/1559	25545165	26.45.4.78.7	52284196	75854991	75218561	27524983	75056383	26471097	08106773	75091187	24183509	52551262	26834300	07523708	75735748	23780484	23769432	25704894	03779374	27896629	75492584	3158/435	31812086	75948877	32041117	09183257	28615959	29429874	29765831	7,5090389	747 13217	20903330	32861684	31658411	48867570	27500534	29053727	45075045	24780652	52265125	

NOMBRE		MARIA MERCEDES	MIGUEL ANGEL	MANUE		MARCELING	ENRIQUE	JOSE MIGUE	E CNA TELICINA	MIGOEL ANGEL	JESUS	SANTIAGO FRANCISCO	NOMAG BOOM	NOMES ISSUE	JOSE MANUEL	A LAIG SILL BOOL		ANGEL	ALFREDO	MADIA ADELA	משקע צוצועוו	MANUEL	JUAN CARLOS	DSE MARIA	COSIONAGE	COCCO	JOSE IGNACIO	ROCIO	ARTURO	CISCHAN	OPONE	JOSE MARIA DE	ANTONIO																																				
APELLIDO2		MACIAS	GARCIA	TOMAS		VERA	CABRERA	PORRAS		ראבואב	SALVADOR	RAMOS	SOTINGS	SOLNES	PEREZ	SANITAMABIA	CINICINICO	BORROMEO	QUESADA	CZINON	OZNOWI CZNOWI	FERRER	CARREÑO	BENITEZ		GOINEZ	MOVELLAN	SANTOS	SOLBES	CIALLON	ONICK	VILLALON	SANCHEZ																																				
APELLID01		TORRES	TOSCANO	TRABA.IO		I KOZILLO	URBINA	IIBOIIIZA	0.000	טאלוסאס	VALLEJO	VALVERDE	000000	らせりとせる	VAZQUEZ	V (C) = /	2012	VELARDE	VELEZ	IACILY	אוטאר	VILCHEZ	VILLALBA	NOIVI	VIEAEON	VILLAR	VILLAR	VILLEGAS	VIVES	) (15) (15) (15) (15) (15) (15) (15) (15	CANIA	ZABALLA	ZURERA																																				
IND		28564639	29750569	28590184	100007	31214029	29755923	74664054	0100010	24239756	27231501	23781968	20005615	C 000007	31196045	AA027466	44071400	27298900	29078791	75044404	10014404	74711080	24893704	25551322	4400000	44390900	28540718	44224808	24194214	1010100	47C07407	31229268	25561237																																				
NOMBRE		JOAN	JOSE	PEDRO	MANUE			MIGUEL	JOSE MANUEL	ESTERAN		JOSE ENRIGUE	ANTONIO	DIEGO	0 2	PABLO	RAFAEL	CINCENA		AGUSTIN	FRANCISCO	ESO!	TOO NOW IN	alword and an analysis	JESUS	JUAN	JAIME IGNACIO	PAFAFI	CHI TO		JAIME	JOSE	HICIANA		JULIO	SEBASTIAN	FRANCISCO	LEON	FESTI	TRAINCIBCO	ANTONIO	JOSE ANTONIO	FRANCISCO	MANUE	MANITE	CINCTING		NOWEY.	JORGE	FELIX	FRANCISCO	ELISEO	ANDRES	CECILIO	JOAQUIN	FRANCISCO	OINCE ANTONIO	RAMON	Ollocia	AINIOINO MANIEE	ANITONIO MANOEL	ANIONIO	CECILIO	EMILIO	ANTONIO	CEFERINO	ERNESTO	IGNACIO DE LA	AMBROSIO
APELLIDO2	ō	OIL OIL	PEREZ	MARTINEZ	TORRES	47(Line 6 4 0	CASSINGENT	GUTIERREZ	MANGAS	ORTEGA	, iii	מונאס	SANCHEZ	SANCHEZ		SANCHEZ	VIGIL	CI ITIEDDE7	00 151	KOBLES	MUROS	MARTINEZ	1	GIL	CABEZA	CALLE	CARDENAS	NOIGANO	0 - HE 0 0	CASTILLO	GARCIA	GEA	NO I II I	103700	SOLOE	HOYOS	LARA	LARA	200	NIX Y	MARTINEZ	RUBIO	SANCHEZ	ALLAVE	VARGAS	) = -	CALLE	MESA	SANTIAGO	CASCAJARES	GARCIA	GOMEZ	MARTINEZ	CABALLERO	PULPILLO	GARCIA	1 OPE7	SIIAREZ	4100V	SARCIA SICIA	ליינייני	GUERRERO	MORON	OLIVEROS	FERNANDEZ	FERNANDEZ	GARRIDO	OLIVER	TORRE
APELLID01	0011100	OKIMOK	ROMERO	ROS	RUBIO	1	NOIZ.	RUIZ	RUIZ	RUZ	1 1	ZIOZ	RUIZ	RUIZ	1 1	RUIZ	RUIZ	ONITRATANCO SILIA		SALABERRIS	SALAS	SAIMFRON	90000	SALVADOR	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHE7		SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	110140	SAINCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANCHEZ	SANTOS	SEGOVIA	00000	20000	SELAS	SERRADILLA	SERRANO	SERRANO	SERRANO	SERRANO	SEVILLA	SIERRA	NOMIS	A IOS	SLIABEZ	TAL AVEDA	TALAVERA	TANANO	TAMAYO	IAKIFA	TEJON	TISCAR	TISCAR	TORRADO	TORRE	TORRECILLA DE LA
DNI	74007400	1400/430	30547352	75208715	26473027	20004742	71 /10007	31556044	30454793	31609385	05346400	20210490	25568443	25561516		30420833	74587655	20710607	201101	14/0//00	24234849	24168936	07744770	6//147/7	75735138	31366435	75395471	52302038	0000000	202027.04	25977724	23221871	29763956	7400004	2/48803/	27522242	75056388	75056390	24064003	24081093	24202793	74595748	27247241	28446299	32030152	28714030	207 14939	61.170007	31860525	01379869	25937025	30476522	28681783	74620100	30530507	26443796	27261658	74595512	1100001	7546313	73492730	25684198	24263040	29432273	26470087	26452270	08764790	27532356	28551811

ORDEN de 17 de marzo de 2004, por la que se modifican los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por el procedimiento negociado.

Mediante Orden de 28 de marzo de 2003, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y por el procedimiento negociado, así como la contratación de suministros homologados por el procedimiento negociado sin publicidad, (BOJA núm. 96, de 22.5.2003). Los referidos pliegos se aprobaron al amparo de lo establecido en el artículo 49.3. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 71.2. del Reglamento General de la Ley, de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, introduciéndose por este Reglamento diversas novedades respecto del marco normativo anterior.

La entrada en vigor de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31.12.2003), determina que deban introducirse por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios de preferencia en la adjudicación de los contratos a determinadas empresas, por razones sociales y de medio ambiente, previstos en los artículos 115 y 117 de dicho texto legal.

Por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de septiembre de 2003, se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (BOJA núm. 181, de 19.9.2003). Para dar cumplimiento a esta Orden la Recomendación 8/2003, de 16 de diciembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Consejería de Economía y Hacienda, encarga a los órganos de contratación que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyan las oportunas cláusulas.

Ello conlleva a la necesidad de la modificación de los Pliegos vigentes, a efecto de adaptarse a la normativa contemplada, sin perjuicio de la corrección de ciertos aspectos formales de los mismos.

Por lo expuesto, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO

Primero. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, para la contratación de suministros, de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, así como por el procedimiento negociado, que figuran como Anexos de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 28 de marzo de 2003 (BOJA núm. 96, de 22.5.2003), se modifican en los siguientes términos:

1. El párrafo segundo de la cláusula 2 - Objeto del contratode los mencionados Pliegos queda redactado como sigue:

- «La definición del objeto del contrato viene contemplada en el Anexo núm. 1 "Cuadro Resumen de las características del contrato" con la codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos -CPV- de la Comisión Europea.»
- 2. Se añade un nuevo párrafo, penúltimo, en la letra e) de la cláusula 8.2.1 de los pliegos de suministros y de consultoría y asistencia, por el procedimiento negociado, y en la letra f) de la misma cláusula 8.2.1 del pliego de servicios negociado. El párrafo que se incorpora en las letras indicadas queda redactado en los términos siguientes:
- «Los centros especiales de empleo, entidades sin ánimo de lucro y empresas que por tener un 25 por 100 de trabajadores contratados a tiempo completo con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 deban ser contratadas al amparo de la reserva a que se refiere el artículo 116 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, no vendrán obligadas a constituir la garantía provisional o definitiva conforme exige la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.»
- 3. La referencia a la cláusula 9.7 en el párrafo cuarto de la letra d) de la cláusula 8.3.1 del pliego de suministros, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, se entiende realizada a la cláusula 9.6. En el mismo párrafo de la letra d) de la cláusula 8.2.1 de los pliegos de suministros, y de consultoría y asistencia, negociados, y de la letra e), de la misma cláusula, del pliego de servicios negociado, la referencia se efectuará a la cláusula 9.5.
- 4. En la cláusula 8, apartado 2.1 «Sobre núm. 1: Documentación Administrativa,» de los pliegos para la contratación de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado; y en la misma cláusula 8, apartado 3.1, de los pliegos para la contratación de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, se añaden dos nuevos párrafos, el primero de ellos al inicio y el segundo al final de la relación de documentación administrativa. Estos párrafos, a los que se asignará la letra que les corresponda, según el orden alfabético de la relación donde se insertan, quedan redactados como sigue:
- «La documentación de este sobre deberá ir precedida por un índice, realizado en hoja independiente, en el que se relacionarán los documentos aportados, indicando el número que les corresponde en el índice.»
- «En la documentación administrativa podrá incluirse, si el licitador lo desea, la autorización, cumplimentada conforme al modelo contenido en el anexo correspondiente de este Pliego, para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación.»
- 5. En la cláusula 9 -Justificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social-, apartado 5, de los pliegos de los contratos de suministros, de servicios, y de consultoría y asistencia, por el procedimiento negociado; apartado 6 del pliego de suministros por procedimiento abierto bajo la forma de concurso y apartado 7 de los pliegos de servicios, y de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, la letra a) de estos apartados recibe la siguiente redacción:

#### «a) Obligaciones tributarias.

Deberá aportar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaría de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 13 del RGLCAP, o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo. La certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas,

informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero.

Igualmente, y en cumplimiento del apartado e) del artículo 13 citado, se deberá aportar certificación positiva expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaría en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, de deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada v expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet) a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía http://www.andaluciajunta.es.

Esta información se obtendrá por el órgano de contratación cuando el contratista hubiera presentado, en el sobre de documentación administrativa y conforme al modelo establecido en el correspondiente anexo, la autorización para la cesión por la Administración competente de la información que acredite que la empresa cumple las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado».

6. En la cláusula 9.4 de los pliegos para el contrato de suministros, por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso y por el negociado, para el de servicios y para el de consultoría y asistencia por el procedimiento negociado; y en la cláusula 9.5 de los pliegos para la contratación de servicios y de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, se añaden cuatro nuevos párrafos con la siguiente redacción:

«Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los recogidos en el Anexo correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, justifiquen tener en la plantilla de sus centros de trabajo radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que las proposiciones presentadas igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos de base para la adjudicación.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117.a), de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003), en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten un adecuado compromiso medioambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la presente Ley, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirvan de base para la adjudicación.

De igual forma, a resultas de lo mencionado en el artículo 117.c) de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA núm.

251, de 31 de diciembre de 2003), cuando el objeto del contrato deba someterse a las medidas medioambientales previstas en la vigente normativa de protección ambiental, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos de adjudicación, la ponderán de las medidas complementarias que proponga el licitador, sobre las exigidas en aplicación de la citada normativa.»

7. En los pliegos del contrato de servicios por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso y por el negociado, de suministros, y de la consultoría y asistencia, por el procedimiento negociado, se introduce una nueva cláusula con el número 16; asimismo, en el pliego de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto bajo la forma de concurso, con el número 15 y también en el pliego de suministros por el procedimiento abierto bajo la misma forma, con el número 14; quedando renumeradas como correspondan las cláusulas posteriores de los referidos pliegos. La cláusula que se añade se redacta de la siguiente forma:

«Cesión y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con tercero estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 116 del TRLCAP.

En el cuadro resumen se fijará, en su caso, la parte o tanto por ciento que, en su caso, se fije de las prestaciones o suministros susceptibles de subcontratación, siempre que no exceda del 50% del importe de adjudicación, conforme al art. 115 del TRLCAP.»

8. A todos los pliegos de las cláusulas administrativas particulares de los contratos que se citan al inicio de este artículo primero, se les incorpora un nuevo anexo, con el número que le corresponda, conteniendo el modelo de autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación. Este modelo queda redactado en la forma que se establece en el anexo de la presente Orden.

Segundo. El texto integrado de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, con las modificaciones que se introducen en la presente Orden, se publicará en la página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica

Sevilla, 17 de marzo de 2004

D = 10 / D = 2 =

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN Consejero de Justicia y Administración Pública en funciones

#### ANEXO

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELA-TIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCE-DIMIENTOS DE CONTRATACION

D0H/D0Ha	
	, en nombre
propio/en representación de	
con CIF	(cumplimentar lo que proceda)
	the second secon

#### AUTORIZA

a la Consejería de...../Organismo Autónomo ...... (cumplimentar lo que proceda), de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación ..... .....(indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación. En ......de .....de 200... Fdo.: ..... (Sello de la empresa, en su caso)

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra resolución de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que estimó el recurso de revisión interpuesto contra resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 10 de marzo de 1998, recaída en el expediente de reclamación número 3352/92, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de noviembre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso núm. 1431 de 1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra la resolución de diez de junio de mil novecientos noventa y ocho que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra acuerdo del propio órgano de diez de marzo anterior, que decidió estimar el recurso ordinario deducido frente a la resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, y ordenó la retroacción del procedimiento al momento en que se comunicó al recurrente el resultado de la verificación efectuada a su contador por encargo de la Administración, que debemos confirmar por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.– El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.0021.GR/03.

Beneficiario: Arquipiedra, S. Coop. And.

Importe: 12.000,00 euros.

Expte.: RS.0051.GR/03.

Beneficiario: Agencia de Viajes Salobreña, S.L.L.

Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede subvención a la Inversión a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0067.GR/03.

Beneficiario: Restaurante Almaciles, S.L.L.

Importe: 38.379,00 euros.

Granada, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

## **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

ORDEN de 25 de marzo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Viceconsejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, dispone en su artículo 3 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando vacante la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, por cese de su titular, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

#### DISPONGO

Unico. Asignar al Secretario General Técnico el ejercicio de la suplencia del Viceconsejero, hasta tanto se proceda al nombramiento de nuevo titular.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

#### **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por las que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía.

Por Orden de 12 de mayo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó setenta y seis becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 100 de 28 de mayo).

En el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, desarrollándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9, se regula que la resolución de la convocatoria se realizará, por el titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, teniendo en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I de la Orden de 12 de mayo de 2003.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General.

## RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para realizar tesis doctorales en las Areas Científico-Técnicas dentro de los Grupos de Investigación, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.
  - Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

- A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad, Organismo Público de investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.
- B) Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.
- C) Plazo de ejecución: doce meses, con efecto de 1 de diciembre de 2003 a 30 de noviembre de 2004. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de mayo de 2003.

#### D) Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
  - Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.
- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad Colaboradora en su caso y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.
- Justificar ante la Entidad Colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del becario/a. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.
- Hacer constar en toda información, publicidad que se efectúe, de las actividades objeto de las ayudas, que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).
- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

#### E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.
- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.
  - Figurar como miembro de los equipos de investigación.
- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.
- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.
- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.
- F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:
- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2003.
- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.
- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación
- Justificar, en el plazo de seis meses, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

#### G) Obligaciones de los centros receptores:

- Integrar al becario de la ayuda en los correspondientes Departamentos.
- Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).
- H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

## I) Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

## J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
  - Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendría a lo establecido en el apartado anterior.

#### K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0. 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.5.2004.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiados al 100% por el Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de las Universidades u Organismos correspondientes, que actuarán como entidades colaboradoras en los términos del artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Adminis-

tración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1,116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de noviembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

#### **ANEXO**

#### UNIVERSIDAD DE ALMERIA

CAPARROS SOLER, Mª DEL CARMEN	75.236.050-Z
GARCIA-MALEA LOPEZ, Mª DEL CARMEN	45.593.559-S
GONZALEZ RODRIGUEZ, MANUEL JUAN	75.241.254-C
NICOLAS ROMAN, SUSANA	45.594.362-J
SOLER FLORES, FRANCISCO JOSE	75.232.906-K

#### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

BORREGO DEL PINO, SILVIA	44.366.661-Y
JIMENEZ GARCIA, ELENA DEL MAR	26.969.483-M
LOZANO GARCIA, BEATRIZ	44.366.161-N
MARTIN URDIROZ, MAGDALENA	30.953.142-H
MARTINEZ COUSINOU, GLORIA	28.604.394-F
MENDOZA YUSTA, RAFAEL	30.837.669-M
OCHOA VIGO, VIRGINIA	78.680.314-M
RAYA TRENAS, ANTONIO FELIX	30.836.036-M

## UNIVERSIDAD DE HUELVA

GALLARDO PEREZ, JULIA	48.908.878-E
MARTIN MOLINA, JACOBO	77. <b>4</b> 51.538-G

#### UNIVERSIDAD DE JAEN

CASANOVA MALPICA, ELENA	26.233.760-Y
PEREZ CORDON, LUIS GONZAGA	74.644.168-Z
RUEDA QUERO, PATRICIA	26.038.807-R
TORRES MARTINEZ, MARTA	77.330.359-N
VAZQUEZ RUANO, TRINIDAD	78.681.993 <b>-M</b>

#### UNIVERSIDAD DE MALAGA

BANDERA RUBIO, JUAN PEDRO	74.846.825-H
BARRANQUERO CARRETERO, ALEJANDRO	74.829.760-L
BIRICOLTI X, LAURA	236990
CANTARERO PRADOS, FRANCISCO JOSE	53.695.926-B
FILDALGO FONTANET, LEONARDO	74.852.355-M
GARCIA BURGOS, MARIA BELEN	53.155.642-C
JIMENEZ CARRA, MARIA NIEVES	74.836.478-K
LOPEZ RODRIGUEZ, DOMINGO	44.585.025-P
MELGAREJO PAEZ, ESTHER	44.582.982-N
OBEGUI CALLARDO, NADIA	74.848.450-X
ZUMAQUERO GIL, LAURA	74.827.339-J

#### UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ALBA QUIÑONES, VIRGINIA DE	28.923.144-T
CRUZ DIAZ, JOSE	31.698.711-L
FERNANDEZ CHULIAN, MANUEL	48.888.149-Q
GARCIA JEREZ, FRANCISCO ADOLFO	25.696.756-Y
LOPEZ VIDAL, SILVIA	52.985.080-A

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARIAS DE REYNA DOMINGUEZ, EVA MARIA	28.623.347-P
AVARGUES NAVARRO, MARIA LUISA	44.963.381-Z
DOMINGUEZ MORENO, GUSTAVO	48.924.011-K
DRAKE GARCIA, ROCIO	14.320.710-J
FRAILE JURADO, PABLO	77.590.242-H
GALLEGO NOCHE, BEATRIZ	52.926.504-P
GUTIERREZ CASTILLO, JUAN JESUS	25.339.420-K
HITA IGLESIAS, PILAR	74.667.315-T
IBAÑEZ RIVAS, JUAN NICOLAS	30.948.653-Z
LARDONE -, PATRICIA JUDITH	27.096.929-N
MENDEZ MUROS, SANDRA	79.191.006-M
MONTES DELGADO, MARIA VICTORIA DE	28.760.340-J
MONTESINO POUZOLS, FEDERICO	28.781.966-L

#### UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

# SALDAÑA FERNANDEZ, JOSE 24.252.730-N

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centro de Investigación en Andalucía.

Por Orden de 12 de mayo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó setenta y seis becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía. (BOJA núm. 100 de 28 de mayo).

En el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, desarrollándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9, se regula que la resolución de la convocatoria se realizará, por el titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, teniendo en cuenta los criterios que figuran en el Anexo I de la Orden de 12 de mayo de 2003.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre), y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General.

#### RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas para realizar tesis doctorales en las áreas Científico-Técnicas dentro de los grupos de Investigación, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado.
  - Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

- A) Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad, Organismo Público de investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.
- B) Renuncias: Las renuncias a las ayudas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.
- C) Plazo de ejecución: doce meses, con efecto de 1 de febrero de 2004 al 31 de enero de 2005. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de mayo de 2003.
  - D) Obligaciones de los beneficiarios:
- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y, la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
  - Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.
- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que quiera efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación o la Entidad colaboradora en su caso y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las

de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por los Organismos citados en los párrafos anteriores.
- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el Art. 105.b) de la Lev 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del organismo de adscripción, a la que se adjuntará el currículum vitae actualizado del becario/a. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto, igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.
- Hacer constar en toda información, publicidad que se efectúe, de la actividades objeto de las ayudas, que las mismas están subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).
- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.
  - E) Derechos de los beneficiarios de las ayudas:
- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.
- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.
  - Figurar como miembro de los equipos de investigación.
- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.
- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.
- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.
- F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:
- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2003.
- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.
- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de seis meses, ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.
  - G) Obligaciones de los centros receptores.
- Integrar al becario de la ayuda en los correspondientes Departamentos.
- Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la percepción por parte del beneficiario de cualquiera otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).
- H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I) Incompatibilidad de las becas.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica

6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
  - Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendría a lo establecido en el apartado anterior.

## K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.0. 3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.6.2005.

Los créditos destinados a estas ayudas están financiadas al 100% por el Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios /as, por mensualidades completas a través de la Universidades u Organismos correspondientes, que actuarán en como entidades colaboradoras en los términos del artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios/as que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones obtenidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los Fondos, deberán justificarse mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

#### **ANEXO**

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

DURAN GRADOS, CRISTINA VANESA	75.787.276-E
GIL-OLARTE MARQUEZ, PALOMA	44.964.325-S
MARÍN MATEOS, DAVID	31.705.578-D
MORALES CASELLES, CARMEN	51.078.627-C
MORALES MUÑOZ, CRISTINA MARÍA	75.760.894-K
NICASIO LLACH, MARINA	75.791.030-G
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Mª ELENA	75.752.676-Z
SANTAMARIA RODRIGUEZ, GERMAN JOSE	31.257.897-T
TORNERO PASTOR, PABLO	75.816.376-G

#### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ENCINAS VILLAREJO, SONIA 30.212.288-V

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

AGUILERA CARNERERO, Mª DEL CARMEN	79.220.708-Z
ALMAGRO VIDAL, CLARA	74.683.355-D
BARRANCO GONZÁLEZ, CARLOS DAVID	74.654.079-N
BOLOIX GALLARDO, BARBARA	74.651.739-H
BURGOS GARÇIA, ANTONIO	48.870.588-G
CABEZAS JIMÉNEZ, Mª DEL MAR	74.723.596-T
LEIVA ARJONA, Mª MAGDALENA	79.016.992-D
LOPEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	76.146.811-K
LOPEZ SAKO, MASAO JAVIER	24.252.730-N
MARTÍN PLATERO, ANTONIO MANUEL	53.154.519-R
MARTÍNEZ ORTEGA. JOSE MARIA	74.645.332-M
MONTERO MARTÍN JAVIER	28.966.075-J
PEREZ CRUZ, ANA ISABEL	74.687.080-P

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

LOPEZ LECHUGA, ROCIO	48.916.660-F
MONGE MANSO, DAVID MIGUEL	48.913.975-J
STABILE GARCIA, CLADYS BEATRIZ	44.225.019-K

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los interesados en el recurso 1874/2003-1.º RG 7279, planteado por don Nicolás Moya Ruiz contra el Decreto que se cita, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica Madinat al-Zahra.

Recurso contencioso: 1874/2003-1.º RG 7279 (Sección Primera)

Recurrente: Nicolás Moya Ruiz.

Norma recurrida: Decreto 195/2003, de 1 de julio, por el que se amplía el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Madinat al-Zahra.

En cumplimiento a lo acordado por el Ilmo. Sr. Director de Bienes Culturales, atendiendo a oficio librado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla de 20 de enero de 2004, se procede a emplazar a los interesados en el procedimiento de referencia, para que, en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 29/04, interpuesto por don Narciso Gilaber Delgado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelya.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por don Narciso Gilaber Delgado, recurso contencioso-administrativo núm. 29/04 contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 9 de junio de 2003, recaída en el expediente HU/2003/258/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 813/03-S.3.ª, interpuesto por don José Antonio Molleja Martínez y doña Antonia Ruiz Lara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Molleja Martínez y doña Antonia Ruiz Lara, Recurso núm. 813/03-S.3.ª, contra la desestimación del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la finca «Yegüerizo», sita en el término municipal de Cardeña (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 813/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 17/04, interpuesto por doña María Luisa Márquez Román, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por doña María Luisa Márquez Román, recurso núm. 17/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador expediente núm. CA/2003/314/AG.MA/COS, instruido en la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 17/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en Jerez de la Frontera (Cádiz), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. Por parte del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra, la siguiente documentación:

- Escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 13 de abril de 2000, ante el Notario don Rafael González de Lara Alférez, bajo el núm. 1.733 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de la de constitución, otorgada el día 21 de febrero de 2001, ante el mismo Notario, bajo el núm. 724 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de estatutos de la Fundación, otorgada ante el repetido Notario el día 8 de noviembre de 2001, bajo el núm. 4.167 de su protocolo.
- Escritura pública de adaptación de estatutos a lo dispuesto por la ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, otorgada el día 21 de enero de 2004, ante el mencionado Notario, bajo el núm. 181 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, refundidos en el texto protocolizado en la última de las escrituras antes mencionadas, siendo dichos fines, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes: «La Fundación tiene por objeto las siguientes actividades:

- a) Ejercer funciones tutelares, entre aquellas descritas en el Capítulo II del Título X del Código Civil, que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- b) Desempeñar funciones como curador o defensor judicial descritas en los Capítulos II y IV del Título X del Código Civil, que hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- c) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las circunstancias previstas en el artículo 203 del Código Civil.
- d) Comunicar al órgano judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores y curadores.
- e) Apoyar y dar asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones tutelares o que ejerzan la patria potestad prorrogada y no dispongan de recursos económicos para procurárselos a sus expensas.
- f) Cooperar con entidades públicas o privadas que tengan fines coincidentes o similares.
- g) Llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para el mejor desarrollo del ejercicio de la función tutelar.

La Fundación colaborará en la manera más eficaz posible con los órganos de la Administración de Justicia y con el Ministerio Fiscal para la consecución de los fines previstos en el presente artículo...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 6.647,19 euros, contando la Fundación, por otro lado, para la cumplimentación de sus fines con la disposición de dos despachos para la instalación de su sede social en la C/ Afanas, s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera, en virtud de acuerdo de cesión adoptado por la junta rectora de la Asociación AFANAS-Jerez, con fecha 6 de abril de 2000, según se acredita todo ello en virtud de certificación expedida por el secretario de dicha Asociación con fecha 10 de octubre de 2000, protocolizada en escritura pública de 21 de enero de 2004, otorgada ente el Notario don Rafael González de Lara Alférez bajo el núm. 181 de su protocolo.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar el Plan de Actuación ante el Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.3 del Código Civil dispone que las Leyes no tendrán efectos retroactivo si no dispusieren lo contrario. En consecuencia, en virtud de tal precepto y de la Disposición Transitoria Primera de la Ley actualmente en vigor, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se aplica a este expediente la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, al haberse constituido la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez en fecha 13 de abril de 2000.

Tercera. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Cuarta. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Quinta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Sexta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Séptima. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley, encontrándose sus estatutos fundacionales adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Octava. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Novena. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de creación del Registro de Fundaciones de Andalucía, en su Disposición Transitoria Unica, sobre tramitación de los procedimientos de inscripción de actos registrales, los procedimientos de inscripción iniciados antes de la puesta en funcionamiento de dicho Registro, se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa anterior por el órgano que hasta el momento haya ejercido la competencia sobre Registro de Fundaciones.

Finalizados los procedimientos de inscripción, la documentación será trasladada al Registro de Fundaciones de Andalucía, que practicará las inscripciones registrales correspondientes.

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 34/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Tutelar AFANAS-Jerez, instituida en la localidad de Jerez de la Frontera, Cádiz, mediante escritura pública de constitución y posteriores de subsanación siguientes:

- Escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 13 de abril de 2000, ante el Notario don Rafael González de Lara Alférez, bajo el núm. 1.733 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de la de constitución, otorgada el día 21 de febrero de 2001, ante el mismo Notario, bajo el núm. 724 de su protocolo.
- Escritura pública de subsanación de estatutos de la Fundación, otorgada ante el repetido Notario el día 8 de noviembre de 2001, bajo el núm. 4.167 de su protocolo.
- Escritura pública de adaptación de estatutos a lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, otorgada el día 21 de enero de 2004, ante el mencionado Notario, bajo el núm. 181 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación refundidos en texto protocolizado en la escritura pública de subsanación última relacionada, adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, para su inscripción registral correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en Jaén, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en la ciudad de Jaén, se han apreciado los siguientes,

## HECHOS

Primero. Por parte del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 31 de diciembre de 2002, ante el Notario don Luis Ignacio Medina Medina, bajo el núm. 814 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada el día 23 de febrero de 2004, ante el mismo Notario, bajo el núm. 237 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos, refundidos en el texto protocolizado en la última de las escrituras antes mencionadas, siendo dichos fines, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene como objeto concienciar a la sociedad jienense respecto de problemas originados por el hambre, el despilfarro de alimentos y la falta de recursos para tener una vida digna. Para ello, se propone ayudar indirectamente a personas necesitadas dentro del territorio con la creación de un banco de alimentos que suministre sus productos a las instituciones asistenciales que los necesiten u por otra parte promover la colaboración de voluntarios y facilitarles la formación correspondiente.

Para la consecución y desarrollo de su objeto fundacional, la fundación podrá:

- a) Dar publicidad a sus fines y a las necesidades que tuviere a fin de recabar la ayuda voluntaria que fuere necesaria.
- b) Solicitar y buscar donaciones de alimentos, ayudas económicas, técnicas y análogas que sean necesarias para alcanzar sus fines.
- c) Tener oficinas, naves cámaras de frío y de congelación donde conservar los productos hasta su entrega a las instituciones asistenciales y disponer de la maquinaria necesaria para realizar estos servicios.
- d) Realizar estudios acerca de los hábitos alimenticios y su utilización, para lograr su mejor aprovechamiento.
- e) Promover la colaboración de voluntarios en el banco de alimentos y facilitarles la formación correspondiente...»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acredita ante el Notario autorizante, está conformada por la aportación dineraria de 605,70 euros, así como aportación no dineraria consistente en determinados bienes de carácter mueble, relacionados en la escritura antes citada de subsanación de la de constitución, tasados por técnico competente en la cantidad de 21.217 euros, según se acredita mediante tasación incorporada a dicha escritura de subsanación.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar el Plan de Actuación ante el Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.3 del Código Civil dispone que las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. En consecuencia, en virtud de tal precepto y de la Disposición Transitoria Primera de la Ley actualmente en vigor, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se aplica a este expediente la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, al haberse constituido la Fundación Banco de Alimentos de Jaén en fecha 31 de diciembre de 2002.

Tercera. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Cuarta. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Quinta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Sexta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Séptima. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley, encontrándose sus estatutos fundacionales adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Octava. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Novena. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de creación del Registro de Fundaciones de Andalucía, en su Disposición Transitoria Unica, sobre tramitación de los procedimientos de inscripción de actos registrales, los procedimientos de inscripción iniciados antes de la puesta en funcionamiento de dicho Registro, se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa anterior por el órgano que hasta el momento haya ejercido la competencia sobre Registro de Fundaciones.

Finalizados los procedimientos de inscripción, la documentación será trasladada al Registro de Fundaciones de Andalucía que practicará las inscripciones registrales correspondientes.

Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales,

## RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter Social la Fundación Banco de Alimentos de Jaén, instituida en la ciudad de Jaén, mediante escritura pública otorgada el día 31 de diciembre de 2002, ante el Notario don Luis Ignacio Medina Medina, bajo el núm. 814 de su protocolo, y posterior de subsanación

otorgada el día 23 de febrero de 2004, ante el mismo notario bajo el núm. 237 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de subsanación antes citada, adaptados a lo establecido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, para su inscripción registral correspondiente.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Contsa, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Contsa, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes,

## HECHOS

Primero. Por don Francisco J. Velasco García, en calidad de Secretario del Patronato de la mencionada Fundación, se solicita la clasificación y registro de dicha entidad, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de la Fundación, otorgada el día 12 de febrero de 2004, ante el Notario don José Luis Vivancos Escobar, bajo el núm. 332 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el artículo 6 de los Estatutos que se incorporan a la anteriormente citada escritura de constitución de la fundación, siendo según transcripción literal de dicho precepto estatutario, los siguientes:

- «La fundación tiene por objeto:
- 1.º Con carácter prioritario y preferente sobre los demás, la asistencia social e inclusión social de las personas, con especial atención a las más desfavorecidas o necesitadas, y aquellas que se encuentren en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales.
  - 2.º Fomento y promoción de la cultura.
- 3.º Fomento y promoción de iniciativas empresariales y desarrollo tecnológico.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Se enumeran a simple título enunciativo y no limitativo las siguientes actividades:

- A) Conceder toda clase de ayudas económicas o materiales a personas físicas o jurídicas.
- B) Colaborar o participar, mediante cualquier medio admitido en derecho, con las personas, instituciones o entidades que trabajen en el ámbito de la acción social, cultural o empresarial, y que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación.
- C) Realizar cursos, seminarios, conferencias, exposiciones, conciertos, actividades formativas, jornadas profesionales, publicaciones, etc, convocar cursos, conceder premios y becas.

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación, cuya realidad y valoración se acreditan ante el Notario autorizante, está conformada por aportación dineraria por importe de 60.000 euros.

Por otra parte, la Fundación cuenta así mismo para el cumplimiento de sus fines fundacionales con la cesión gratuita de uso, por plazo de cinco años, del siguiente bien inmueble:

Urbana. Número Cinco. Local situado en la cuarta planta o ático de la casa en Sevilla, calle Santo Tomás, núm. 17, con fachada posterior a la calle Miguel de Mañara, donde tiene puerta señalada con el núm. 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 1.858, libro 1.172, folio 42, finca registral núm. 46.395. Todo ello según documento privado de cesión suscrito a favor de la Fundación, con fecha 15 de diciembre de 2003, por la mercantil Contsa Corporación Empresarial, S.A.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar el Plan de Actuación al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente Procedimiento Administrativo y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

# VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 2.º de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 8 de la citada Ley 50/2002, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 2.º de la Ley 50/2002, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 3.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se presume suficiente y adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 12 de la mencionada Ley 50/2002.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 9, 10 y 11 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de creación del Registro de Fundaciones de Andalucía, en su Disposición Transitoria Unica, sobre tramitación de los procedimientos de inscripción de actos registrales, los procedimientos de inscripción iniciados antes de la puesta en funcionamiento de dicho Registro, se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa anterior por el órgano que hasta el momento haya ejercido la competencia sobre Registro de Fundaciones.

Finalizados los procedimientos de inscripción, la documentación será trasladada al Registro de Fundaciones de Andalucía que practicará las inscripciones registrales correspondientes

Esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el Decreto 220/2003, de 22 de julio, de modificación del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

# RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación Contsa, instituida en la ciudad de Sevilla, mediante escritura pública otorgada el día 12 de febrero de 2004, ante el Notario don José Luis Vivancos escobar, bajo el núm. 332 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública antes citada.

Tercero. Dar traslado de la presente Resolución y documentación al Registro de Fundaciones de Andalucía, par su inscripción registral correspondiente.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se dispone en su artículo 46, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contenciosos-Administrativo que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8 y 14 de dicha Ley, y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lahiguera en la provincia de Jaén para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) de fecha 21 de noviembre de 2003, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lebrija en la provincia de Sevilla para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Lebrija, en la provincia de Sevilla, de fecha 8 de enero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Benalmádena, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Benalmádena, en la provincia de Málaga, de fecha 22 de enero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención

y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tolox en la provincia de Málaga para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Tolox en la provincia de Málaga de fecha 22 de enero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

## **UNIVERSIDADES**

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se establece el orden de suplencia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del Rector y de los Vicerrectores de esta Universidad.

Aprobada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 22 de enero de 2004 (BOJA de 6 de febrero, corrección de errores BOJA de 24 de febrero) la delegación de competencias del Rector en los distintos Vicerrectores de esta Universidad, se hace preciso establecer un mecanismo

de suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de forma que las funciones ejercidas por los mismos queden debidamente atendidas, al tiempo que se evite una innecesaria avocación temporal de las funciones por parte del Rector.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 53.1.d) y 53.3 de los Estatutos de la Universidad,

#### HE RESUELTO

1.º En caso de ausencia, enfermedad o cese del Rector, asumirá interinamente sus funciones el Vicerrector que ostente la condición de Catedrático, según el siguiente orden:

Ordenación Académica y Profesorado Investigación Extensión Universitaria Estudiantes Infraestructuras y Equipamiento Coordinación y Comunicación Calidad y Dirección Estratégica

2.º En caso de vacante en un Vicerrectorado de esta Universidad, o de ausencia o enfermedad de su titular, se producirá automáticamente la suplencia del mismo por el inmediatamente siguiente en la relación que se inserta a continuación:

Ordenación Académica y Profesorado Investigación Extensión Universitaria Estudiantes Infraestructuras y Equipamiento Coordinación y Comunicación Calidad y Dirección Estratégica Ordenación Académica y Profesorado

- 3.º Siempre que por el órgano suplente se haga uso del contenido de esta Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.
- 4.º La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo plenos efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

Jaén, 12 de marzo de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

# 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 263/2000.

NIG: 0402941C20002000074.

Procedimiento: Separación por causa legal 263/2000.

Negociado: CI.

De: Doña Natalia Navarro Tomás.

Procuradora: Sra. Rosalía Filomena Ruiz Fornieles. Contra: Don Antonio Francisco Boluda López.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 263/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Berja a instancia de Natalia Navarro Tomás contra Antonio Francisco Boluda López sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Berja a catorce de enero de dos mil cuatro.

Doña María Bellón Olmedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Separación núm. 263/00, seguidos a instancia de doña Natalia Navarro Tomás, representada el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz Fornieles y defendida por la letrada Sra. López Martín, frente a don Antonio Francisco Boluda, declarado en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Ruiz Fornieles, en nombre y representación de doña Natalia Navarro Tomás, frente a don Francisco Boluda López, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio por ellos contraído. Y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil de Adra, donde consta inscrito el matrimonio de referencia, a los efectos legales oportunos.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, el que deberá formalizarse ante este Juzgado, por escrito, y con los requisitos establecidos en art. 457 de la LEC, dentro del improrrogable plazo de cinco días

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Francisco Boluda López, extiendo y firmo la presente en Berja a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE AVILES

EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 218/2003.

Juicio de Faltas 218/2003. Marcos del Torniello 27/2 izqda. Don Julio E. Abril Méndez Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Avilés. Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 218/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Avilés, a 10 de septiembre de 2003.

Vistos por mí, José Luis Niño Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 218/2003, sobre presunta falta de estafa; siendo denunciante Esteban Torres García, denunciado el representante legal de Grupo Holiday Shop, S.A., no comparecido, con intervención del Ministerio Fiscal, y los siguientes,

#### FALLO

Que apreciando la extinción de responsabilidad criminal por prescripción, debo absolver y absuelvo al representante legal de Grupo Holiday Shop, S.A., de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen al presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia, que se notificará a las partes, es apelable en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito con firma de Letrado, que se presentará en este Juzgado en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones. Durante este período se encontrarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Así, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Grupo Holiday Shop, S.A., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía, expido la presente en Avilés a diecisiete de marzo de dos mil cuatro, El/La Secretario.

## 5. Anuncios

# 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### **CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Suministro de licencias de SGBD Oracle). (PD. 984/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Suministro de licencias de SGBD Oracle».

- b) Plazo de ejecución: Máximo de un mes a partir de la formalización del contrato.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
  - 4. Presupuesto base de licitación: 88.350 euros.
  - 5. Garantía provisional: 1.767 euros.
  - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 035 163.
  - e) Telefax: 955 035 222.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
  - b) Clasificación: No se requiere.
  - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
- b) Fecha: Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 13 horas.
  - 10. Otra información:
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 289/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

Objeto: «Asistencia técnica para la elaboración del análisis y diseño del sistema judicial de información para la tramitación judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos diez mil (210.000,00 €) euros.
  - 5. Adjudicación.

Fecha: 1 de marzo de 2004. Contratista: Steria Ibérica, S.A. Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento noventa y tres mil (193.000,00 €) euros.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. C-14/2004). (PD. 973/2004).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: El IAAP.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-14/2004.
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de grabación de datos en los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía de la OEP de 2003.
  - b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total:  $95.500,00 \in \text{(noventa y cinco mil quinientos euros)}$ .
- 5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 1.910,00 € (mil novecientos diez euros).
  - 6. Obtención documentación e información.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
  - d) Teléfono: 955 042 400.
  - e) Telefax: 955 042 417.
- f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
  - 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de par-
- a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
- b) Documentación a presentar: Se presentarán dos sobres firmados y cerrados que se titularán: Sobre A: Documentación General o Administrativa, Sobre B: Proposición Económica y Técnica.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: El Registro General del IAAP.
  - 2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
  - 3. Localidad: Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
  - 9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: El IAAP.
  - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
- c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de

Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar. La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

- d) Hora: 13 horas.
- 10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado, sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP 12/04).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
  - b) Número de expediente: AL-G.S.P.12/04.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
- b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia Geriátrica Mirasierra de Alhama de Almería (Almería).
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.769,30 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.2.2004.
  - b) Contratista: Residencia Geriátrica Mirasierra, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 193.769,30 euros.

Almería, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP13/04).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

- b) Número de expediente: AL-G.S.P.13/04.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).
  - 2. objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
- b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia Veraparaíso de Vera (Almería).
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.295,28 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.2.2004.
  - b) Contratista: Residencia Veraparaíso, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 183.295,28 euros.

Almería, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del Contrato de Gestión de Servicio Público que se cita (AL-GSP14/04)

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.
  - b) Número de expediente: AL-G.S.P.14/04.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Sección de Autorizaciones y Conciertos).
  - 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público. Modalidad Concierto.
- b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores en la Residencia Comarcal de Personas Mayores en Vélez Rubio (Almería).
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 256.613,38 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26.2.2004.
- b) Contratista: Residencia Comarcal de Personas Mayores. S.L.
  - c) Nacionalidad: Espafíola.
  - d) Importe de adjudicación: 256.613,38 euros.

Almería, 26 de febrero de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez

#### 5.2. Otros anuncios

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla. por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden

U.	TF	20	2

<u>OTROS</u>		
NIF	Nombre	R.U.E
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALE	SS SA NOTIFICA-EH4101-2003/5063
Documento	: 0291410247581 <b>Descripción</b> : OTRAS NOT	IFICACIONES
R.U.E. Orige	n: OTRNOTIF-EH4101-2003/903 Org. Resp.:	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B91061739	GOMIAS SL	NOTIFICA-EH4101-2003/5890
Documento	0291410253023 Descripción: OTRAS NOT	IFICACIONES
R.U.E. Orige	n: OTRNOTIF-EH4101-2003/1097 Org. Resp.:	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28715292E	SEGURA JIMENEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2003/7011
Documento	0291410262333 Descripción: OTRAS NOT	IFICACIONES
R.U.E. Orige	en: OTRNOTIF-EH4101-2003/1462 Org. Resp.:	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28871959J	MERINO GALLARDO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6248
Documento	: 0291410253224 Descripción: OTRAS NOT	IFICACIONES
R.U.E. Orige	n: OTRNOTIF-EH4101-2003/1104 Org. Resp.:	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
52563991K	LOPEZ PARDAL SORAYA	NOTIFICA-EH4101-2003/6089
Documento:	0291410257406 <b>Descripción</b> : OTRAS NOT	IFICACIONES
R.U.E. Orige	n: OTRNOTIF-EH4101-2003/1228 Org. Resp.:	RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIO	<u>NES</u>	
NIF	Nombre	R.U.E
B41523135	ELABRO SL	NOTIFICA-EH4101-2003/4736

LIQUIDACIO	<u>NES</u>			
NIF	Nombre			R.U.E
B41523135	ELABRO SL			NOTIFICA-EH4101-2003/473
Documento	0162410025551	Descripción:	LIQ. GENERAL GESTI	ION
R.U.E. Orige	n: ITPAJD-EH4101-2	2002/118103	Org. Resp.: SERV.DE	GESTION TRIBUTARIA
F41046103	SDAD COOP LA ER	MITA		NOTIFICA-EH4101-2003/8399
Documento:	0101410664212	Descripción:	LIQ. DE TRANSMISIO	NES. GESTION
R.U.E. Orige	n: ITPAJD-EH4101-1	1993/54516	Org. Resp.: SERV.DE	GESTION TRIBUTARIA
F41046103	SDAD COOP LA ER	MITA		NOTIFICA-EH4101-2003/8400
Documento:	0101410664221	Descripción:	LIQ. DE TRANSMISIO	NES. GESTION
R.U.E. Orige	n: ITPAJD-EH4101-1	993/45903	Org. Resp.: SERV.DE	GESTION TRIBUTARIA

28416194Q MARTIN GONZALEZ JUAN NOTIFICA-EH4101-2003/8582

Documento: 0162410030500 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/6417 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1998/1620 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0112410032942 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION

1411 140111010		
28566867Q ORDOÑEZ N	IORA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2004/46
Documento: 0161410060	191 Descripción:	LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH	14101-1996/11971	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28852277L HERRERA O	RTEGA JERONIMO E	UGENIO NOTIFICA-EH4101-2004/103
Documento: 0162410029	734 Descripción:	LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-R	EH4101-2000/1097	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28871959J MERINO GAI	LLARDO JOSE ANTO	NIO NOTIFICA-EH4101-2003/6247
Documento: 0101410660	960 Descripción:	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH	14101-1999/516333	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
48805885T MUÑOZ FEF	RNANDEZ JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2004/86
Documento: 0102410141	671 Descripción:	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E

Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

BILE

48882422Q HEREDIA GARCIA ROSA MARIA Documento: 0101410628611 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/12900 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

53273523A ALONSO RODRIGUEZ-PALACIOS ALEJANDRO NOTIFICA-EH4101-2003/8708 Documento: 0102410141435 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/36211 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

#### PETICION DATOS

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/5683

NIF	Nombre			R.U.E
A79965331	GESTORES ADMIN	ISTRATIVOS R	EUNIDOS SA	NOTIFICA-EH4101-2003/5300
Documento:	0331410126984	Descripción:	COMUNICACIONES	GENERALES
R.U.E. Orige	n: SUCDON-EH4101	-2002/4859	Org. Resp.: SERV.DE	GESTION TRIBUTARIA
B41904848	PROMOCIONES SE	VILLANAS PRO	OSEVI SL	NOTIFICA-EH4101-2003/7091
Documento:	0331410134860	Descripción:	COMUNICACIONES	GENERALES
R.U.E. Orige	n: ITPAJD-EH4101-2	2003/11340	Org. Resp.: SERV.DB	GESTION TRIBUTARIA
27577033X	SANTAMARIA ROM	ERO JOSE		NOTIFICA-EH4101-2003/6823
Documento:	0331410134571	Descripción:	COMUNICACIONES	GENERALES
R.U.E. Orige	n: SUCDON-EH4101	-2001/61	Org. Resp.: SERV.DE	GESTION TRIBUTARIA
28416194Q	MARTIN GONZALE	Z JUAN		NOTIFICA-EH4101-2003/8582
Documento:	0331410140984	Descripción:	COMUNICACIONES	GENERALES
R.U.E. Orige	n: SUCDON-EH4101	1-1999/6417	Org. Resp.: SERV.D	E GESTION TRIBUTARIA
28533125S	ALVAREZ JIMENEZ	JUAN		NOTIFICA-EH4101-2003/7234
Documento:	0331410135560	Descripción:	COMUNICACIONES	GENERALES
R.U.E. Orige	n: ITPAJD-EH4101-2	2003/25459	Org. Resp.: SERV.D	E GESTION TRIBUTARIA

32459665H MONTERO REBONT AMALIA MERCEDES NOTIFICA-EH4101-2003/5112 Documento: 0331410127510 Descripción: COMUNICACIONES GENERALES

R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2002/904 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, María Rocío Marcos Ortiz.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, núm. 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos

R.U.E.

B91115451

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### **ANEXO**

0112410044064 Descripción: DOC. SUCESIONES

28419043J

Documento:

Mª CARMEN CORDERO GOMEZ

RUE Origen SUCDON-FH4101-2000/5149 AMOR MUÑOZ HERENCIA Documento: 0112410044040 Descripción: DOC.SUCESIONES R.U.E. Origen SUCDON-EH4101-2000/5134 MARIA DELGADO VILLALBA 28506658K 0122410003533 Descripción: DOC. SUCESIONES Documento: R.U.E. Origen SUCDON-EH4101-2000/4902 PILAR BALLESTEROS MARTIN 27581963H 0112410049972- Descripción:DOC. SUCESIONES Documento: SUCDON-EH4101-2000/3240 R.U.E. Origen: 282342211 AMPARO GARCIA MORENO Documento: 0291410278853 Descripción:TRANSMISIONESS PATRIMONIALES ITPAJD-EH4101-1997/97249 R.U.E. Origen: A41683806 TAMARSUR, SA 0101410436794-0101410436821-0101410667695-0101410667704 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Documento: ITPAJD-EH4101-1996/41754 R.U.E. Origen: 28855826A RAFAELA MINGORANCE ESCOBAR 0101410663702 Descripción: TRANSMISIONES PATRIMONIALES Documento: RUF ITPA.ID-FH4101-2000/39839 PEDRO ACEVEDO VAZQUEZ 0112410044922 Descripción: DOC.SUCESIONES Documento: R.U.E SUCDON-EH4101-2000/4094 Origen 27285212Z MIGUEL ANGEL ABANS JEREZ 0112410050632 0112410050673 Descripción: DOC. SUCESIONES Documento: RIIF SUCDON-EH4101-2000/5860 Origen 28575713F ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ DE CLEMNARES

28504428E Mª DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ

Documento: 0162410031185 Descripción:DOC. SUCESIONES

0162410031200 Descripción:DOC, SUCESIONES

SUCDON-EH4101-2000/4589

 Documento:
 0162410031185
 Descripción:DOC. SUCESIONES

 R.U.E.
 Origen:
 SUCDON-EH4101-2000/4589

 28550285V
 MARIA PRATS RAMOS

 Documento:
 0112410051760
 Descripción: DOC. SUCESIONES

 R.U.E.
 Origen:
 SUCDON-EH4101-2000/4015

27305435L Mª JESUS ABANS JEREZ

Documento: 0112410050641

Documento:

R.U.E.

0112410050682 Descripción: DOC. SUCESIONES

R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/5860

27298171T JUAN MANUEL CARPINTERO BENITEZ

Documento: 0331410141806 Descripción: DOC.SUCESIONES

R.U.F. Origen: SUCDON-EH4101-2001/772

28305708E JOSE CANO ALVAREZ

Documento: 0112410052613 Descripción: DOC. SUCESIONES

Documento: 0101410666580 Descripción:TRANSMISION PATRIMONIAL

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/23186

28443818V M° ROSARIO MARTINEZ RODRIGUEZ DE COLMENARES

SUCDON-EH4101-2000/2441

PROMOSAL INMUEBLES, SL

 Documento:
 0162410031193
 Descripción:DOC. SUCESIONES

 R.U.E.
 Origen:
 SUCDON-EH4101-2000/4589

B41489212 RECREATIVOS LOSADA, SL

Documento: 0291410269010:

Origen:

0132410721384-0132410721366-0132410721323-01324107213 0132410721393-0132410721375-013241072134-0132410721305 0132410720711-0132410720702-0132410720693-0132410720640 0132410720605-0132410720580-0132410720684-0132410720675

0291410269096:0942410027200 0291410269105:0942410027196

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 2 de febrero de 2004 a doña Pilar Sánchez Dorado.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 2 de febrero de 2004, a doña Pilar Sánchez Dorado, con DNI 27.291.460M, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 1.183,87 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 20 de enero de don Evaristo Garzón Ramos.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 20 de enero, a don Evaristo Garzón Ramos, con DNI 28.701.919N, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes

por un importe de 107,08 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de 2 de febrero de 2004 a don Manuel Criado Mesa.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 2 de febrero de 2004, a don Manuel Criado Mesa, con DNI 27.735.292Y, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 345,39 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

## **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del Recurso de Alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.
  - Notificación cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 167/03. Notificado: Macoda, S.A.

Ultimo domicilio: C/Jacinto Benavente, 14, Marbella (Málaga). Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 214/03.

Notificado: Turismo y Recreo Andaluz, S.A.

Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 340, km 179, Marbella

(Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 251/03.

Notificado: Espinaquer 2001, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 308/03.

Notificado: Don Elias Wahnon Levi. «Salud y Confort». Ultimo domicilio: Apartado de Correos núm. 286, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 311/03.

Notificado: Maxel Electrónica Malagueña, S.L. Ultimo domicilio: C/ Eslava, 11, Málaga. Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 331/03.

Notificado: Grupo Holiday Shop, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 332/03.

Notificado: Doña Ana Quero Barrionuevo. «Zapatería Frana». Ultimo domicilio: C/ Vicente Aleixandre, 10. Bajo, Alhaurín

de la Torre (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 345/03. Notificado: Holiday Shop, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 347/03.

Notificado: Terra Mítica Vacaciones, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. del Mar, 12, Benalmádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 348/03.

Notificado: B.C. Reventas y Gestiones, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Torrequebrada Playa Golf, K-2, Benal-

mádena (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 371/03.

Notificado: Don Alberto Rivas Rubio.

Ultimo domicilio: C/ Fernando Camino, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 375/03.

Notificado: Longo Longo Rodríguez, S.L. «Cafetería Bocadilly».

Ultimo domicilio: Tomás de Echeverría, 13, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 444/03.

Notificado: Doña Enit Cecilia Aragón. «Café Caribe». Ultimo domicilio: Camino del Pato, 2, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 546/03.

Notificado: Multimontajes Castillo, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Juan Reján, Bloq. 1, 1.º A, Torremolinos

(Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 693/03.

Notificado: Unión de Detallistas de Alimentación del Mediodía

y Aragón, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, 551 (junto a

Mercamálaga), Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 735/03. Notificado: Wallshield, S.L.

Ultimo domicilio: Calahonda Business Center. C.C. Valdepinos,

Urb. Calypso, Ctra. Cádiz, km 197, Mijas (Málaga). Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 742/03.

Notificado: American Buldogs, S.L.

Ultimo domicilio: C. Cial. Rosaleda, Avda. Simón Bolívar, s/n,

Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 766/03. Notificado: Musical ADN, S.C.

Ultimo domicilio: C/ Mallorca. 13, Edif. Elena II, bajo 2, Fuen-

girola (Málaga).

Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 61/04.

Notificado: M.ª Jesús García Domínguez. «Zapatería María

Domínguez».

Ultimo domicilio: C. Cial. La Cañada, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 71/04.

Notificado: Don Prince Elvis Aihejohn. «Molino Rojo».

Ultimo domicilio: Pasaje Zacatín, sótano, Torremolinos (Má-

laga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 115/04.

Notificado: Promociones González Gil, S.A.

Ultimo domicilio: Plaza Vázquez de Otero, núm. 10, 1.º B,

Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos

administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Leruz, S.L.

Expediente: SE-25/04-MR.

Infracción: Leve, tipificado en el art. 30.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 491/1996 en su art. 54.2.

Fecha: 3 de marzo de 2.004.

Sanción: Hasta 601,01 €. Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Alfaray, S.L.

Expediente: SE-23/04-MR.

Infracción: Grave, en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 491/1996 en su art. 53.1.

Fecha: 3 de marzo de 2004. Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €. Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

# CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley 2/1999 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resoluciones de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Sdad. Coop. del Campo Virgen de la Candelaria GRRCA252.

Sdad. Coop. Unitaria de Trabajadores GRRCA241

Cape Alicatadora de Peligros Sdad. Coop. And. GRRCA247. Alypa Sdad. Coop. And. GRRCA280.

Sdad. Coop. Conservera de Purullena GRRCA239.

El Pilar Sdad. Coop. And. GRRCA196.

Coci-Samper Sdad. Coop. And. GRRCA18.

Sdad. Coop. de La Alpujarra Sierra Nevada GRRCA156.

Rótulos Andújar Sdad. Coop. And. GRRCA168.

Confecciones La Unión Sdad. Coop. And. GRRCA208.

Sdad. Coop. Obrera Autofestionaria GRRCA200.

Terrazos Maracena Sdad. Coop. And. GRRCA202.

Sdad. Coop. de Tejidos Artísticos Alpujarreños GRRCA246. Sdad. Coop. Industrial Gavideña de Trabajadores de la Confección Traconga GRRCA254.

La Unión de la Caleta Sdad. Coop. And. GRRCA19.

Sdad. Industrial La Palaustra GRRCA250.

Agrupación Constructora San Cristóbal, Sdad. Coop. And. GRRCA220.

Sdad. Coop. del Campo Cristo del Rescate GRRCA257.

Sdad. Coop. And. de Mármoles San Luis GRRCA229.

Sdad. Coop. Construcciones Andaluza GRRCA240.

Sdad. Coop. Agrícola Ganadera La Holopeña GRRCA198.

Sdad. Coop. San Antonio GRRCA238.

Granada, 5 de febrero de 2004.- El Delegado Provincial, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de ayudas para la adquisición de equipamiento informático y de acceso a internet, previsto en la Orden de 25 de abril de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/2995/CIBER. Interesado: Miguel Angel Sánchez Baeza.

DNI: 28898641S.

Ultimo domicilio: Florencio Quintero 20, local A, 41009

Sevilla

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/1413/CIBER.

Interesado: Promociones Sierra de Guillena, S.L.

DNI: B91112557.

Ultimo domicilio: Bda. San Diego 24, 9.º C, 41008-Sevilla. Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/1575/CIBER. Interesada: Consolación Fernández Romero.

DNI: 52270643S.

Ultimo domicilio: Pgno. Ind. Aeropuerto y Paquetería C/ Filipinas 18 A-C.P. 41740 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/3245/CIBER. Interesada: Rocío García Brenes.

DNI: 48884084E.

Ultimo domicilio: Avda. Los Pirralos 60. 41700 Dos Her-

manas-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/3769/CIBER.

Interesada: Alvaro de los Reyes Borrego Jiménez.

DNI: 34043054H.

Ultimo domicilio: Valeriano Bécquer 1, 41510 Mairena del

Alcor-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/4079/CIBER. Interesada: María Mercedes Ferreiro Caro.

DNI: 34060597N.

Ultimo domicilio: Cañada de Bazorque 3, 41740 Lebrija-Se-

villa.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/5020/CIBER.

Interesado: Becoelect, SCA.

DNI: F91187559.

Ultimo domicilio: San Fernando 69, C.P. 41805 Benaca-

zón-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/5093/CIBER. Interesado: Comercial Marel, S.A. DNI: A41065962.

Ultimo domicilio: Urb. Santa Eufemia Ed. Altamira 1 7 AB,

C.P. 41940 Tomares-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/5104/CIBER. Interesada: M.ª del Carmen Bustelo López.

DNI: 28613610T.

Ultimo domicilio: Venecia 2, local 2, C.P. 41008-Sevilla. Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/6375/CIBER. Interesado: Carlos Romero Usano.

DNI: 28904866F.

Ultimo domicilio: Marathon, Edf. Las Camelias, Fase 1, local 21, C.P. 41020-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/6944/CIBER. Interesado: Antonio Alfonso López Alvarez.

DNI: 44602335E.

Ultimo domicilio: C/ Alucenas, C.P. 41928 Palomares del

Río-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/1624/CIBER. Interesado: Estanislao Núñez Jiménez.

DNI: 75870933M.

Ultimo domicilio: C/ Gerardo Diego 6, C.P. 41013-Sevilla. Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/1850/CIBER. Interesado: Local Residencial Tres, S.L.

DNI: B41155110.

Ultimo domicilio: Marqués Luca de Tena 18, local C.P.

41013-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/4603/CIBER. Interesado: Antonio Pradas Tutor.

DNI: 28387458F.

Ultimo domicilio: Alonso Fernández de Grajera 36 C.P. 41400

Ecija-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/6497/CIBER. Interesada: Alicia López García.

DNI: 28914694Z.

Ultimo domicilio: Avda. de las Ciencias 24 C  $1\ 1\ \text{C.P.}$ 

41020-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/7355/CIBER. Interesado: Rutas de Deñana, S.L.

DNI: B91195396.

Ultimo domicilio: Albarizas 49, C.P. 41940 Tomares-Sevilla. Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/3895/CIBER. Interesado: Francisco Rueda Martín.

DNI: 75415792B.

Ultimo domicilio: Camino del Físico 9, C.P. 41400 Eci-

ja-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/5973/CIBER. Interesada: Natalia Todoli Raffin.

DNI: 28715766J.

Ultimo domicilio: Urb. Virgen del Rocío 7, C.P. 41830 Huévar. Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/6556/CIBER. Interesado: David Sánchez Sandoval.

DNI: 44042501P.

Ultimo domicilio: Miguel Cid 65, 3.º D, C.P. 41002-Sevilla. Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Resolución de 15 de marzo de 2004. Núm. de expediente: SE/7560/CIBER. Interesada: José Mármol Navas.

DNI: 52484498Q.

Ultimo domicilio: Lope de Vega 112 C.P. 41700 Dos

Hermanas-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución denegatoria subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a Internet.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos.

Resolución de 9 de marzo de 2004 de la Dirección Provincial del S.A.E. de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997 de 29 de julio, Decreto 141/2002 de 7 de mayo y Decreto 11/1999 de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EE-00386/99-AL. Entidad: Francisca Pérez Muñoz.

CIF/DNI: 1398903 C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/01131/1999.

Entidad: Punto Cash, S.A. CIF/DNI: A60226651.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01177/1999.

Entidad: Palevill, S.L. CIF/DNI: 04214516B.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01217/1999.

Entidad: López Granero, S.L. CIF/DNI: B04248399.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01230/1999. Entidad: Construcciones Perpiaño, S.L.

CIF/DNI: B04295747.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01334/1999.

Entidad: Friosamara, S.L. CIF/DNI: B04334801.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01341/1999. Entidad: Premiere Management Services, S.L.

CIF/DNI: B29737442.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01584/1999.

Entidad: Servi Rain, S.L. CIF/DNI: B04274031.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01640/1999.

Entidad: Limpiezas Almería, S.L.

CIF/DNI: B04026233.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00008/2000.

Entidad: José Palenzuela Giménez.

CIF/DNI: 34852849Y.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00010/2000.

Entidad: Jugarfey & Gomiz, S.L.

CIF/DNI: BO4263794.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00034/2000. Entidad: Salazar de Decoración Alsur, S.L.

CIF/DNI: B04240099.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00269/2000.

Entidad: Emilio Gea García. CIF/DNI: 24043258R.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00415/2000.

Entidad: Tedibeca, S.L. CIF/DNI: B04275517.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00817/2000.

Entidad: José Palenzuela Giménez.

CIF/DNI: 34852849Y.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00831/2000. Entidad: Talleres Gimenez y Ros, S.L.

CIF/DNI: B04274478.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01152/2000.

Entidad: Espit, S.L. CIF/DNI: B04233326.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01263/2000.

Entidad: Aldeinfo, S.L. CIF/DNI: B043288571.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00121/2000. Entidad: Paco Segura-Mayor de Modas, S.L.

CIF/DNI: B04329181.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/90156/2000. Entidad: Francisco Jesús Muñoz Martínez.

CIF/DNI: 75236963F.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00223/2000. Entidad: María Angeles Andrés Ortega.

CIF/DNI: 27525251R.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación

Número expediente: AL/EE/00105/2001.

Entidad: Aeroextinción, S.L. CIF/DNI: B04246161.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00309/2001.

Entidad: José María Latorre Padilla-Motolook.

CIF/DNI: 34862538N.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00602/2001. Entidad: Antonia María Pardo Butron.

CIF/DNI: 27502449S.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00753/2001. Entidad: Zoraida del Mar Ravelo Pérez.

CIF/DNI: 45702286K.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00880/2001.

Entidad: Zaloster, S.L. CIF/DNI: B04362026.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00964/2001.

Entidad: Adolfo Canillas Gómez.

CIF/DNI: 27161459T.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/01221/2001.

Entidad: Asesoría de Inversión Inmobiliaria Balanegra, S.L.

CIF/DNI: B04317442.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01252/2001. Entidad: José Palenzuela Giménez.

CIF/DNI: 34852849Y.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/01526/2001.

Entidad: Viajes Indalais, S.L. CIF/DNI: B04387106.

Contenido del acto: Resolución Favorable.

Número expediente: AL/EE/01589/2001. Entidad: Francisca Gálvez Moreno.

CIF/DNI: 27527974X.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00012/2001.

Entidad: Landen Jerez, S.L. CIF/DNI: B11728185.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00037/2001.

Entidad: Luis Martínez García. CIF/DNI: 27245095P.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00041/2001.

Entidad: Salvador Gálvez Parra. CIF/DNI: 22947081G.

Contenido delacto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00102/2001. Entidad: Construcciones Ronalo, S.L.

CIF/DNI: B04379939.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00139/2001. Entidad: Jesús Manuel Alarcón Gómez.

CIF/DNI: 34840934M.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00036/2002.

Entidad: Carmen García Soler. CIF/DNI: 27494251M.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00287/2002.

Entidad: Antonio López Torres. CIF/DNI: 27500754E.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00367/2002. Entidad: Transportes Euro-Almería, S.L.

CIF/DNI: B04368908.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00372/2002.

Entidad: Telecom Almería, S.L. CIF/DNI: B04310181.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Número expediente: AL/EE/00784/2002.

Entidad: Suministros Agrícolas de La Alpujarra, S.L.

CIF/DNI: B04204129.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00800/2002.

Entidad: Import Almericart, S.L.

CIF/DNI: B04389029.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/EE/00940/2002.

Entidad: Hortogador, S.L. CIF/DNI: B04359659.

Contenido del acto: Resolución Desistimiento/Renuncia.

Almería, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000).

Expte. F.P.O núm. 21-2001-J/137.

Visto el expediente al margen referenciado, iniciado en virtud de petición formulada por la entidad FOREMPRO, S.L. (Formadores Empresariales y Profesionales, S.L.) y documentación complementaria, en materia de subvención para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre, del mismo se desprenden las siguientes actuaciones:

1.º Con fecha 4 de junio de 2001, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, concedió a la entidad denominada FOREMPRO, S.L. con CIF B-21247820 y domicilio en Paseo de Santa Fe núm. 2-3.º A, C.P. 21003 de Huelva, una subvención por valor de ciento tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (103.845,88 €) al objeto de desarrollar una acción formativa proyectada por dicha entidad, integrada por cuatro cursos de Formación Profesional Ocupacional, dos de «Fruticultor», y dos de «Viticultor» ajustados a los objetivos del citado Decreto, cantidad de la que hasta la fecha la beneficiaria ha percibido un anticipo de 75% igual a setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (77.884,41 €).

2.º Con fecha de entrada de 29 de diciembre de 2001, don José Antonio Fonseca Morón en nombre y representación de la entidad comunica que solamente se encuentra la entidad

impartiendo uno de los cursos de Fruticultor, solicita ampliación de plazo para finalizar los otros tres cursos hasta el 31.12.02, autorizándose por esta Delegación Provincial, sin que posteriormente en ningún momento se realizarán los citados cursos

3.º Los cursos subvencionados fueron solicitados por parte de la entidad con compromiso de contratación del 60% sobre el total de los alumnos aptos del curso.

En ningún momento, la entidad ha procedido a la justificación de la contratación en el único curso celebrado, lo que implica que de conformidad con lo establecido en la Estipulación Decimotercera del Convenio de Colaboración firmado entre la entidad Forempro, S.L. y la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, deberá devolver a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la medida de dicho incumplimiento, de las cantidades percibidas, teniendo que en relación con el curso celebrado, devolver el importe íntegro del mismo al no haber procedido a liquidar el mismo en ningún momento.

Procede en este acto, conforme al artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordar el inicio del pertinente procedimiento de reintegro por dicha cantidad, más los intereses legales, que calculados desde la fecha 23.8.01 en que realizó el pago del anticipo equivalente al 75% de las subvenciones, de cuya cuantía se deduce el derecho a exigir, en su caso, trece mil doscientos ochenta y un euros con noventa y seis céntimos (13.281,96 €) según se detalla en el Anexo. Lo que hace un total de noventa y un mil euros con ciento sesenta y seis euros con treinta y siete céntimos (91.166,37 €) al que debe de alcanzar el presente requerimiento, por lo que significa poner estos hechos en conocimiento de la entidad para que en el plazo de hasta quince días desde la notificación del Acuerdo y si así lo considera oportuno, pueda a la vista del expediente presentar alegaciones o documentos que a su derecho convengan con apercibimiento de que transcurrido el plazo se resolverá sin más trámite. En el caso de que la entidad así lo desee, podrá efectuar dicho reintegro, ingresándolo en la entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, en el citado plazo. Igualmente la entidad deberá presentar, ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, copia de dicho ingreso en el plazo de 10 días desde que la misma fuere llevada a efecto.

Huelva, 15 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo sobre acuerdo de inicio de reintegro en materia de subvención de cursos de FPO (Orden de 12 de diciembre de 2000).

Expte. F.P.O núm. 21-2001-J/95 R.1.

Visto el expediente al margen referenciado, iniciado en virtud de petición formulada por la entidad FOREMPRO, S.L. (Formadores Empresariales y Profesionales, S.L.) y documentación complementaria, en materia de subvención para la ejecución de acciones de Formación Profesional Ocupacional al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre, del mismo se desprenden las siguientes actuaciones:

1.º Con fecha 26 de octubre de 2001, la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva, concedió a la entidad denominada FOREMPRO, S.L. con CIF B-21247820 y domicilio en Paseo de Santa Fe núm. 2-3.º A, C.P 21003 de Huelva, una subvención por valor de setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticinco

céntimos (77.254,25 €) al objeto de desarrollar una acción formativa proyectada por dicha entidad, integrada por tres cursos de Formación Profesional Ocupacional, «Gerente de Pequeño Comercio», «Agente de Desarrollo Turístico» y «Vigilante de Seguridad» ajustados a los objetivos del citado Decreto, cantidad de la que hasta la fecha la beneficiaria ha percibido un anticipo de 75% igual a cincuenta y siete mil novecientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (57.940,68 €).

- 2.º Con fecha de entrada de 30 de abril de 2002, don José Antonio Fonseca Morón en nombre y representación de la entidad solicita ampliación de plazo para finalizar el curso de «Gerente de Pequeño Comercio» hasta el 31.10.02, autorizándose por esta Delegación Provincial. Con fecha 29 de julio de 2002, solicita que los cursos «Agente de Desarrollo Turístico» y «Vigilante de Seguridad» sean impartidos en Huelva y no en Cortegana donde tenían previsto su inicio al venir así concedido previa petición de la entidad en la Resolución de 26 de noviembre de 2002 anteriormente citada.
- 3.º Con fecha 31 de julio de 2002, el Centro Comarcal de Formación «Sierra de Huelva» donde se imparten los cursos de FOREMPRO, se comunica a través de escrito, que la entidad adeuda a los monitores Olga Charneco Pérez, Francisco Jesús Alacaide Romero, Rosa M.ª Sánchez y José Mariano Sánchez Martín las mensualidades impartidas.
- 4.º El 11 de septiembre de 2002, el Centro Comarcal de Formación «Sierra de Huelva», comunica a esta parte que la entidad suspende el curso el 31 de agosto de 2002, y que con la finalidad de no perjudicar a los alumnos, desde el 1 al 11 de septiembre, los monitores imparten las clases desinteresadamente, los cuales desde hace tres o cuatro meses no reciben remuneración alguna por parte de la entidad, añadiéndose a ello que los monitores habían sido dados de baja el 31 de agosto de 2002, en la Seguridad Social.
- 5.º Respecto a los otros dos cursos subvencionados, en ningún momento se procede a su inicio. En consecuencia y a la vista de los hechos, se considera que la subvención concedida al no haber sido empleada para la finalidad que fue concedida, ha de devolverse en su integridad.

Procede en este acto, conforme al artículo 112 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordar el inicio del pertinente procedimiento de reintegro por dicha cantidad, más los intereses legales, que calculados desde la fecha 30.1.02 en que realizó el pago del anticipo equivalente al 75% de las subvenciones, de cuya cuantía se deduce el derecho a exigir, en su caso, seis mil doscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (6.216,32) según se detalla en el Anexo. Lo que hace un total de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete euros (64.157 €) al que debe de alcanzar el presente

requerimiento, por lo que significa poner estos hechos en conocimiento de la entidad para que en el plazo de hasta quince días desde la notificación del Acuerdo y si así lo considera oportuno, pueda a la vista del expediente presentar alegaciones o documentos que a su derecho convengan con apercibimiento de que transcurrido el plazo se resolverá sin más trámite. En el caso de que la entidad así lo desee, podrá efectuar dicho reintegro, ingresándolo en la entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, en el citado plazo. Igualmente la entidad deberá presentar, ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, copia de dicho ingreso en el plazo de 10 días desde que la misma fuere llevada a efecto.

Huelva, 15 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2000/J/0424, 41-00001	David Pérez Pérez	28619499R
41/2000/J/0424, 41-00003	Francisco Casto Romero Méndez	28674999W
41/2001/J/0070, 41-00007	María Jesús Mejias Poto	52286945X
41/2001/J/0073, 41-00004	Pilar Estevez Díaz	20156581W
41/2001/J/0310, 41-00005	Vanessa Espigares Pérez	52225156E
41/2001/J/0536, 41-00003	José María García Borrego	77534919X
41/2001/J/0571, 41-00008	Rosario Beltrán Rosell	74345167J
41/2002/J/0014, 41-00001	Cecilia Silva García	47006401J
41/2002/J/0230, 41-00005	Davinia Guerra Gallardo	14327298T
41/2002/J/0384, 41-00001	María Polo Almagro	28917741W
98/2000/J/0163, 41-00005	Milagros Muñoz Sanchez	28598584Q
98/2001/J/0021, 41-00003	Francisco José Carrasco Sánchez	52696569G
98/2001/J/0050, 41-00020	Juan Carlos Rodríguez Generosa	28888502L
98/2001/J/0127, 41-01119	Mª del Mar Moreno Fernández	28493644W
98/2001/J/0135, 41-00148	Raúl Rodríguez Garcia	80047260S
98/2001/J/0135, 41-00165	Ruth López Vidiella	28775371W
98/2001/J/0135, 41-00207	Juan Ramón Pinazo Conde	28498114X
98/2001/J/0141, 41-00001 -FF	Yolanda Ramos Benitez	45098376E
98/2001/J/0209, 41-00046	Estrella de La Maza Aguilera	286119682
98/2001/J/0266, 41-00337	Dilia Inés Barreto Mosquera	03823576X
98/2001/J/0266, 41-00340	Liudmila Rizo Eman	52229669G
98/2001/J/0266, 41-00397	Belén Troncoso Campos	77587148Y
98/2002/J/0036, 41-00007	Urbano González Sosa	42011200K

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación Ocupacional, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. San Juan de la Cruz, núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

Curso: 98/2002/J/0035, 41-00452. Alumno: Ezequiel Reina Marredo.

DNI: 28616890Z.

Curso: 98/2002/J/0052, 41-00008. Alumno: Salvador Domínguez García.

DNI: 48861277P.

Curso: 98/2002/J/0078, 41-00002. Alumna: María del Carmen Ramos Flores.

DNI: 52274024S.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: 3-CO-1154-0.0-0.0-PT. Mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del Puente sobre el Río Genil.

Con fecha 16.1.2004, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 3-CO-1154-0.0-0.0-PT. «Mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del Puente sobre el Río Genil».

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 1 de octubre de 2003.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que

se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL: LUCENA

Nº FI	NCA PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
1	D. Juan Manuel López Ramos El Peso, 7 – LUCENA	29-Marzo-2004 10:00 horas
2	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Susana Gómez González Iglesia, 19 – JAUJA	46
3	Desconocido	"
4	Delegación de Economía y Hacienda Avda .Gran Capitán – CÓRDOBA	56
5	D. Rafael González Sataella Pleito, 38 – JAUJA	ss.
6	D. Baldomero Sánchez León Iglesia, 7 – JAUJA	ч
7	D. José García Guerrero Pleito, 27 – JAUJA	11:00 horas
8	D <sup>a</sup> Carmen Arroyo García Pleito, 27 – JAUJA	и
9	D <sup>a</sup> Matilde Gómez Sánchez Tarragona	66
10	D. Manuel Ruiz Arroyo Triana, 1 – CASARICHE	16
11	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Susana Gómez González Iglesia, 19 – JAUJA	46
12	D. Francisco Arjona Maireles Huertas de los Llanos – JAUJA	12:00 horas
13	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Arroyo Romero Huertas de los Llanos, 37 – JAUJA	"
14	D. Juan Manuel Gómez Carrasco Huertas de Los Llanos s/n – JAUJA	"
15	D <sup>a</sup> Teresa Rivas Gónzalez Molinos, 19 – JAUJA	"
16	D <sup>a</sup> Mercedes Salamanca Gómez Тагтадопа	29-Marzo-2004 12:00 horas
17	D. Ramón Quesada Reyes Molino, 17 – JAUJA	13:00 horas
18	D. Manuel Guerrero Santaella Iglesia, 3 – JAUJA	66
19	D <sup>a</sup> Rafaela Cobacho Romero Panama s/n – TARRAGONA	
20	Dª Mª Susana Gómez González Iglesia, 19 – JAUJA	· ·

Nº FI	NCA PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA		NCA PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
21	D <sup>a</sup> Rafaela Cobacho Romero Panama s/n – TARRAGONA	64	56	D. Antonio Osuna Borrego Pleito, 8 - JAUJA	••
22	D. Heliodoro González Tenor Pleito, 38 – JAUJA	30-Marzo-2004 10:00 horas	57	D. Manuel Tenor Reina Pza. Andalucía, 34 – BADOLATOSA	13:00 horas
23	D. Heliodoro González Tenor Pleito, 38 _ JAUJA	"	58	D. Francisco Cabrera Ruiz Castroviejo San Pedro, 40, 3°, 3ª LUCENA	u
24	D. Claudio Gómez García Iglesia s/n – JAUJA	"	59	D. Manuel Morales González Pza. de Colón, 4, 2°-2 – LUCENA	"
25	D. Rafael Gómez García desconocido	"	60	Delegación de Economía y Hacienda Av. Gran Capitán –CÓRDOBA	u
26	D <sup>a</sup> Matilde Gómez Gómez Iglesia, 15 – JAUJA	66	61	D.Manuel García Osuna Huertas de Los Llanos, 58 – JAUJA	"
27	D <sup>a</sup> Araceli Gómez Cobacho Molino, 23 - JAUJA	11:00 horas	62	D. Rafael Reina Borrego Primero de Mayo, 4 –BENAMEJI	12-Abril-2004 10:00 horas
28	D <sup>a</sup> Matilde Gómez Gómez Iglesia, 15 - JAUJA	sc	63	Da Juana Onieva Pino	10:00 noras "
29	D <sup>a</sup> Rafaela López Gómez Fuensanta, 3 -CÓRDOBA	66		Edif. Florida Santa Marta, 1, 2°-D BENAMEJÍ	
30	D. Manuel Pineda Pino Antonio Machado s/n - BADOLATOSA	66	64	D <sup>a</sup> Carmen Reina Borrego Cuba, 3, 1° - BENAMEJÍ	u
31	D. Manuel Pineda Pino Antonio Machado s/n – BADOLATOSA	66	65	D. Francisco Morán Lara José Marrón, 24 –BENAMEJÍ	46
32	D. Antonio Castro Yébenes Ctra.Córdoba-Málaga 93 EL TEJAR	12:00 horas	66	D. Francisco Morán Lara José Marrón, 24 – BENAMEJÍ	66
33	D. José García Guerrero Pleito, 27 – JAUJA	66	67	D. Francisco Morán Lara José Marrón, 24 – BENAMEJÍ	11:00 horas
34	D. Antonio Castro Yébenes Ctra.Córdoba-Málaga, 93 – EL TEJAR	30-Marzo-2004 12:00 horas	68	D. Francisco Gamiz Ruiz Luque, 5, bajo 2º - LUCENA	ч
35	C.B. Alcalá Pérez Gómez García, 2 – RUTE	46	69	D. José Santamaría Muñoz Pza. Alta y Baja 3, 2° -LUCENA	
36	D <sup>a</sup> Soledad LongoGómez Calvo Sotelo s/n – LUCENA	u.	70	D. Manuel García Osuna Huerta de Los Llanos – JAUJA	12-Abril-2004 11:00 horas
37	C.B. Alcalá Pérez Gómez García, 2 – RUTE	13:00 horas	71	D. Antonio Sánchez Sánchez Colina de la Virgen s/n –LUCENA	"
38	D. Juan Corral Cortés Blas Infante, 18 –LUCENA	66	72	-	12:00 horas
39	C.B. Alcalá Pérez Gómez García, 2 – RUTE	66	73	CABOLIVO, S.L.	55
40	D. Francisco García Ramos Andalucia, 18 – BADOLATOSA	es	74		
41	D. Rafael López Ramos El Peso, 74 –LUCENA	66	75	Martín Belda, 43 – CABRA D <sup>a</sup> Eva Generalski Lowinski	u
42	D. Francisco Benjumea García Bobiles, 3 – HOSPITALET	02-Abril-2004 10:00 horas		Avda. Pastor Sorolla, 57, 7° C – C.P. 29016	
43	D. Pedro Cabello Graciano Avda. de Cuba, 25 – BADOLATOSA	ш	76	D <sup>a</sup> Victoria Camacho Benitez Martín Belda, 43 – CABRA	66
44	D. Francisco Benjumea García Blas Infante, 1 -6° - HERRERA	«	77	D. Victoria Camacho Benitez MartínBelda, 43 – CABRA	13:00 horas
45	Gestiones y Desarrollo Patrimoniales Juan Espandiur – C.P. 28007	"	78	D <sup>a</sup> Araceli Cabello Gómez Goya, 11 –LUCENA	66
46	D. Francisco Benjumea García Blas Infante, 1-6°-HERRERA	u	79	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Angustias Fernández Santaella Damas Divina Pastora, 9, 17-B – LUCENA	ű
47	D. Francisco Benjumea García Blas Infante, 1-6º HERRERA	11:00 horas	80	D <sup>a</sup> Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7° -C	u
48	D. Santiago Ruiz Aguilera San Francisco, 18, 1° A – LUCENA	66	81	C.P. 29016  D* Eva Generalski Lowinski	u
49	D. Antonio Osuna Borrego Pleito, 8 – JAUJA	66	81	Avda. Pastor Sorolla, 57, 7° -C C.P. 29016	
50	C.B. Galisteo Cruz Llorente el Ciego s/n- LUCENA	и	82	Avda. Pastor Sorolla, 57, 7° -C	13-Abril-2004 11:00 horas
51	D. Antonio Osuna Borrego Pleito, 8 – JAUJA	"	83	C.P. 29016  Da Eva Generalski Lowinski	ш
52	D. Francisco Bejar Sánchez San Pedro, 3 – LUCENA	02-Abril-2004 12:00 horas	Ų,	Avda. Pastor Sorolla, 57, 7° -C C.P. 29016	
53	D. Francisco García Ramos Andalucía, 18 – LUCENA	"	84	CABOLIVO, S.L. Cerro Sto. Domingo, 37 – LUCENA	"
54	D. Francisco García Ramos Andalucía, 18 –LUCENA	"	85	D <sup>a</sup> Eva Generalski Lowinski Avda. Pastor Sorolla, 57, 7° -C	ч
55	D <sup>a</sup> Dolores Reina Borrego 1 de mayo, 4 –BADOLATOSA	"		C.P. 29016	

N° FIN	CA PROPIETARIO-DOMICILIO	DÍA Y HORA
86	D. Juan Secilla Lucena Salvador Barone, 134, Bajo – LUCENA	13-Abril-2004 11:00 horas
87	D. José Muñoz Reina Antonio Mohedano, 1, Bajo –LUCENA	12:00 horas
88	D. Antonio Carnerero Pineda Azahar, 6 – LUCENA	"
89	D. José Muñoz Reina Antonio Mohedano, 1 bajo – LUCENA	ss.
90	D. Juan Pedraza Arcos San José, 5 – ZAMBRA	"
91	Delegación Provincial de Economía y Hacienda Avda. Gran Capitán 8 – CÓRDOBA	
92	D. Juan Pedraza Arcos San José, 5 – ZAMBRA	13:00 horas
93	D. Juan Pedraza Arcos San José, 5 – ZAMBRA	°CC
94	D. José Martos González Colina de la Virgen, 14 – LUCENA	66
95	D. Antonio Malagón García Alberto Guzmán, 2 – LUCENA	sc .
96	D. Domingo Moral Rodríguez Dehesa del cañaveral nº 12, 8 LUCENA	"
97	Desconocido	19-Abril-2004 11:00 horas
98	D. José Hurtado Linares Colina de la Virgen, 12-LUCENA	11:00 Horas "
99	D. José Hurtado Linares Colina de la Virgen, 12 – LUCENA	"
100	Dª Antonia Calvo Sánchez General Alaminos, 60 –LUCENA	"
101	D <sup>a</sup> Antonia Calvo Sánchez General Alaminos, 60 – LUCENA	"
102	D. José Delgado Borgas Colina de la Virgen s/n- LUCENA	12:00 horas
103	D <sup>a</sup> Antonia Calvo Sánchez General Alaminos. 60 – LUCENA	66
104	D. Juan Algar Jiménez Colina de la Virgen, 3 – LUCENA	19-Abril-2004 12:00 horas
105	D <sup>a</sup> Carmen Sánchez Sánchez Juan Palma García – LUCENA	"
106	D. Roque Marín Carrasco Colina de la Virgen, 7 LUCENA	"
107		"
108	<ul><li>D. Antonio Lucena Alcalá</li><li>Colina de la Virgen, 9 – LUCENA</li></ul>	"
109	D. José Márquez Algar Colina de la Virgen s/n – LUCENA	13:00 horas
110	D <sup>a</sup> Aurora Viñaras García Juan Carlos I, 21 – MORILES	"
111	D. Rafael Bergillos Ruiz San Pedro 73 – LUCENA	"
112	D <sup>a</sup> Aurora Viñaras García Juan Carlos I, 21 – MORILES	"
113	D. José Bergillos Ruiz Corazón de Jesús, 1 – LUCENA	**
114	D. D. José Bergillos Ruiz Corazón de Jesús, 1 – LUCENA	20-Abril-2004 11:00 horas
115	D. José Bergillos Ruiz Corazón de Jesús, 1 – LUCENA	. 44
116	D <sup>a</sup> Espectación Ruiz Cobo Martín Alonso (aurora) 16-1º - LUCENA	"
117	D <sup>a</sup> Espectación Ruiz Cobo Martín Alonso, 16, 1° - LUCENA	"
118	Dª Espectación Ruiz Cobo Martín Alonso, 16, 1° - LUCENA	**

Nº FINCA PROPIETARIO-DOMICILIO DÍA Y HORA		
119	D. Juan Ruiz Ruiz Martín Belda, 58, 2° - CABRA	12:00 horas
120	Comercial Rodríguez SL Granada, 8 – RUTE	u
121	D <sup>a</sup> Ana M <sup>a</sup> Jiménez Molina Cruz Estudiante, 8 – PUENTE GENIL	u
122	D <sup>a</sup> Pilar Ruiz Ruiz El Peso, 32 — LUCENA	20-Abril-2004 12:00 horas
123	D. Manuel Jiménez Molina Cruz Estudiante, 6, 1 – PUENTE GENIL	н
124	D. Santiago Ruiz Aguilera San Francisco, 18, 1° A – LUCENA	13:00 horas
125	D <sup>a</sup> Rosario Torres Burgos Ramón y Cajal, 16, 3° - BAENA	66
126	D <sup>a</sup> Rosario Torres Burgos Ramón y Cajal, 16, 3° - BAENA	u

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a doña María García Mezquita, con DNI núm. 25.078.553-C, la comunicación de la baja de la adjudicación del aparcamiento núm. 27 nivel 1, sito en el Grupo Gómez de Salazar (Expte. MA-92/050-C).

Se ha intentado la notificación sin éxito a doña María García Mezquita, como interesada en el aparcamiento núm. 27, nivel 1, sito en el Grupo Gómez de Salazar.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica su comparecencia ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, recaída en expediente de la comunicación de la baja de la adjudicación de aparcamiento.

Indicándole que dicha comunicación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere

Málaga, 5 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Pablo García Escobar, con DNI núm. 24762697, Pliego de Cargos y Orden de Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo 59 Vvdas., C/ San Jorge, C/ Juan de la Encina, núm. 37, bloque 1, bajo-A (Expte. MA-92/090-C, CTA. 15).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Pablo García Escobar, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Grupo «59 Viviendas en C/ San Jorge», C/ Juan de la Encina, núm. 37 bloque 1, bajo-A.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Pliego de Cargos y Orden de Incoación en Expediente de Desahucio ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, recaída en expediente de desahucio administrativo, Expte.: MA-92/090-C, CTA. 15.

Indicándole que dicho Pliego de Cargos y Orden de Incoación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 8 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario y se cita al interesado para prestar declaración ante el Instructor del mismo.

Intentada la notificación de la Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario núm. 5/04, de fecha 30 de enero de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia a don Francisco Fernández Blanco, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado en el domicilio de C/ Parra, núm. 10 de Estepa (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario indicada, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de dicha Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario.

Asimismo, se cita a declarar al interesado en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA ante el Sr. Instructor del expediente, don Eladio Garzón Rodríguez, en el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, de Sevilla, apercibiéndole, que de no comparecer en el plazo indicado se continuará la tramitación del reseñado expediente disciplinario.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

# **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se procede a la notificación por edictos de la Comunicación de 8 de octubre de 2003, relativa al plazo límite de justificación de la subvención concedida

Habiéndose intentado la notificación a don Alberto Palma Santana, Entidad «Atentamente Cerdo», mediante escrito de 8 de octubre de 2003 del Servicio de Gestión de Programas, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto literal del referido escrito era el siguiente:

«Asunto: Vencimiento plazo justificación; Expediente: B01123SB98FP; Beneficiario: Don Alberto Palma Santana, Entidad «Atentamente Cerdo»; Importe Total Subvención: 4.207,08 €; Ejercicio 2001: 2.524,25 €; Ejercicio 2003: 1.682,83 €; Plazo límite de justificación: 26 de noviembre de 2002; Días de atraso: 315.

Vencido el plazo de justificación del expediente de subvención epigrafiado, tramitado conforme a la Orden de 6 de octubre de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales, así como de la resolución de 26 de noviembre de 2001, sin que esa entidad haya remitido a este centro directivo la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida que a continuación se relaciona, le informo que la misma deberá presentarse en el plazo máximo de 10 días, a contar desde la recepción del presente escrito:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- b) Documentación acreditativa y justificada del total del presupuesto y de los gastos de la empresa beneficiaria de la ayuda.
- c) Dos ejemplares de los materiales publicitarios utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Le recuerdo que el importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Si se hubiese alcanzado el objeto o finalidad de la ayuda concedida, pero no se justificara debidamente el total del presupuesto aceptado de la actividad, por este órgano gestor se procederá a la reducción del importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo indicado, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como, en su caso, a la anulación del resto de la subvención pendiente de tramitar, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En Sevilla, a 8 de octubre de 2003. La Jefa del Servicio. Fdo. M.ª Eugenia Alés Esteban.»

Asimismo se indica que la Resolución referida se ha enviado al tablón de anuncios de la localidad que se indica; igualmente, en el Servicio de Gestión de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en la C/ Levíes núm. 17, Sevilla, se encuentra a disposición del beneficiario el expediente.

Por último, se le informa que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Dirección General en el plazo de un mes o interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expte.: B01123SB98FP.

Notificado: Don Alberto Palma Santana, Entidad «Atentamente

Cerdo».

Ultimo domicilio: C/ Enladrillada, 7-9, 9.º 41003 Sevilla. Trámite que se notifica: Vencimiento plazo de justificación.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se deja sin efecto el anuncio de notificación de trámite, de 28 de enero de 2004, y se procede a notificar la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva, a los interesados que se citan.

Mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 28 de enero de 2004, publicado en el BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2004 -página 5.016-, se procede a conceder el trámite de audiencia a interesados en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de «El Eucaliptal», sito en el término municipal de Punta Umbría, provincia de Huelva.

En consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, no procede el mencionado trámite, sino la notificación de la Resolución de incoación del procedimiento de referencia a los interesados a los que no se les ha podido efectuar la misma, y, en consecuencia, se acuerda dejar sin efecto el citado anuncio y efectuar el trámite correspondiente:

Acreditado en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados que a continuación se citan, de la Resolución de 19 de marzo de 2003 por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de «El Eucaliptal», en el término municipal de Punta Umbría. provincia de Huelva, cuyo texto íntegro está publicado en las páginas 7.169 a 7.174 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 7 de abril de 2003, bien por haber resultado ésta infructuosa o bien por desconocerse su domicilio, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

#### ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Emilio Cano Pado Avda. de la Marina, 28. Manuel Gil Contreras Calle de los Romanos, 1.

Josefa Dominguez Galiano C/ Orilla, 5.

Antonio Lérida Moreno Avda. del Atlántico, 3, Esc. 2,

Portal 5. C/ Varaderos 15.

Francisco González Iglesias C/ Ancha, 32.

C/ Varaderos 13.

Diego Pulido Martín

C/ Ancha, 48.

C/ Sardina, 2.

Rafael Cuervo Millán C/ Yola, 13. C/ Varaderos, 22-26.

Giulio di Pinto C/ Varaderos, 18.
Asesoria Juisa, S.L. C/ Babor, 3-5.
C/ Tiburón, 17.

Carmelo González Ferrera C/ Varaderos, 28.

C/Antigua zona industrial.

Pescados y Mariscos Ojemar, S.L. C/ Boquerón, 13. C/ Varaderos, 28 B.

Lerimu S.L. Avda. de la Marina. 26 B.

Abrufas, S.L.

Avda. Ciudad de Huelva.

Avda. de la Marina, 26.

Avda. de la Marina, 26.

Avda Ciudad de Huelva.

Joaquin Jiménez Ríos C/ Varaderos, 5. C/ Babor, 4.

Gricón, S.A. C/ Ancha, 42. C/ Baliza, 4. Serafín Martín González C/ Varaderos, 3.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de El Eucaliptal, sito en el término municipal de Punta Umbría (Huelva), y, atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se hace constar que las Instrucciones Particulares figuran en el expediente y fueron reproducidas en la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 19 de marzo de 2003 por el que se incoa el citado procedimiento (publicada en el BOJA núm. 66, de 7 de abril de 2003, páginas 7.169 a 7.174).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3, de nueve a catorce horas.

Huelva, 11 de marzo de 2004.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrader.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, 65 inmuebles pertenecientes al Patrimonio Minero Industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose emitido, con fecha 3 de diciembre de 2003, Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales por la que se resuelve inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, 65 inmuebles pertenecientes al patrimonio minero industrial del antiguo distrito de Linares-La Carolina en Jaén (BOJA núm. 8 de 14 de enero de 2004), e intentada sin resultado la notificación en los domicilios de los interesados listados en el Anexo al presente anuncio, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar o cuyos datos se desconocen.

Jaén, 8 de marzo de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

- 1. Comunidad Parcelistas San Roque. Ctra. Guarromán km 6 23700 Linares.
- 2. Lorite Rascón, Inocente. C/ Isaac Peral, 34. 23700 Linares.
- 3. Del Real Oñoro y otros, Juan Carlos. C/ Pintor Picasso, 10. 23700, Linares.
- 4. Maldonado Martín, Antonio. C/ Tetuán, 7. 23700 Linares
- 5. Marín Palomares, Antonio. C/ Gran Avenida, 1. 23700 Linares.
- 6. S.A.T. Cruces de Santa Joaquina. Colonia la Cruz, 4. 23700 Linares.
- 7. Castellano Feo, Antonio. C/ Doctor Juan Nogales, 51. 23008 Jaén.
- 8. Canario-Andaluza de Promociones y otra. C/ Cuartel, 32. 23200 La Carolina.
  - Alameda Medina, Manuel. C/ Rastro, 24. 23400 Ubeda.
     CIMJA S.A. C/ Méndez Alvaro, 56. 28045 Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se abre trámite de audiencia en el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Martín (Sevilla) a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos y a los ausentes en el acto de la notificación.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor

de la Iglesia de San Martín y de su entorno (Sevilla) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia en el expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, y a los ausentes en el acto de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio, Sevilla, C/ Castelar núm. 22 de nueve a catorce horas.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Julio López Antón.

### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1102/GC/INC.

Núm. Expte.: AL/2003/1102/G.C/INC.

Interesado: Don Juan José Martín Granados.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador AL/2003/1102/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1102/G.C/INC.

Intereasado: Don Juan José Martín Granados.

DNI: 27.930.254-J.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros. Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 5 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/363/O3/FOR.

Núm. Expte.: AL/363/03/FOR.

Interesado: Don José Manzano Valentín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/363/03/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/363/03/FOR.

Interesado: Don José Manzano Valentín.

DNI: 23.762.713.

Infracción: Leve. Art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio

Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 600 euros, además de la obligación de la reposición del medio alterado a su estado y ser anterior. Para llevar a cabo dicha restauración, deberá presentar un proyecto técnico que contemple las medidas necesarias de restauración, remodelación y plantación en su caso, así como seguimiento, proyecto que deberá ser aprobado por la Delegación Provincial, una vez adquiera firmeza la Resolución que se adopte en el presente procedimiento o la obtención de la autorización administrativa. Para el cumplimiento forzoso de esta medida de restauración se podrán emplear los medios de ejecución forzosa previstos en el Capítulo V del Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, incluyendo las multas coercitivas previstas en el art. 98 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 8 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador AL/2003/1182/GC/INC.

Núm. Expte.: AL/2003/1182/G.C./INC.

Interesado: Empresa Constructora Procual Villas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente sancionador AL/2003/1182/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/1182/G.C./INC.

Interesado: Empresa Constructora Procual Villas.

CIF: B04271318.

Infracción: Leve. Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio

de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros. Acto notificado: Resolución.

Plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de

alzada.

Almería, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2003/1054/PA/INC.

Núm. Expte.: AL/2003/1054/P.A./INC.

Interesado: Don Juan Manuel Soler Herrero.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2003/1054/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2003/1054/P.A./INC.

Interesado: Don Juan Manuel Soler Herrero.

Infracción: Leve. art. 64.5 de la Ley 5/1999, de 29 de junio

de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente

a la publicación.

Almería, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Flores Carrillo.

D.N.I.: 30539101.

Expediente: CO/2004/183/G.C/CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 77.10), 77.7) y 77.9) Ley 8/2003/ de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres. Fecha: 23 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 1.800 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza durante un período de 2 años.

Notificado: Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de

Interesado: Don Rafael Flores Carrillo.

D.N.I.: ---.

Expediente: CO/2004/176/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave arts. 77.7), 2. 77.9) y 3. 82.2.a) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 20 de febrero de 2004.

Sanción: Multa entre 1800 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un período de 2 años.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Alfonso García Millán.

D.N.I. 30525955.

Infracciones: Grave arts. 77.9 y 82.2.a) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.

Fecha: 13 febrero de 2004.

Sanción: Desde 601 € hasta 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Gordo Moreno.

DNI:

Expediente: CO/2004/141/G.J DE COTO/CAZ.

Infracciones. 1. Grave arts. 74.10 y 82.2.b) Ley 8/2003 de

28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 13 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 601 € hasta 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente san-

cionador

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos y Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Disolventes del Sur. S.L.

DNI: B14435762.

Expediente: CO/2003/846/OTROS FUNCS/RSU.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento

sancionador.

Interesado: Don Andrés Canales Lidor.

DNI: 30433503.

Expediente: CO/2003/886/AG.MA/EP.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Productos Oruva, S.L.

DNI: B14636195.

Expediente: CO/2003/780/G.C/PA.

Infracciones: 1. Muy grave arts. 76.1 y 87.3 Ley 7/94 de

18 de mayo.

Fecha: 26 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 6.700 € y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión de la actividad, en tanto no se obtenga el preceptivo informe ambiental favorable correspondiente a la modificación realizada.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Domínguez González.

DNI: 30437390.

Expediente: CO/2003/608/G.C/FOR.

Infracciones. 1. Grave arts. 76.2, 80.3 Ley 5/99 de 29 de

unio.

Fecha: 11 de febrero de 2004. Sanción: Multa de 601,02 €.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de

su notificación.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey

Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Carlos Jiménez González.

DNI: 29978871.

Expediente: CO/2003/767/AG.MA/ENP.

Infracciones: 1. Menos grave arts. 38.12 y 39.1 de la Ley 4/89

de 27 de marzo.

Fecha: 1 de marzo de 2004.

Sanción: Multa 1.200 € y Otras Obligaciones No Pecuniarias: Devolver la superficie afectada al momento anterior a la ejecución de la actividad objeto de la denuncia.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente san-

cionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

# **CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 9.3.2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Gracián Hervilla Juárez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26 de noviembre de 2003, en la que se acuerda revocar la declaración de desamparo de la menor T.H.G., dejando sin efecto el resto de las medidas legales y proceder al archivo del expediente. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre. Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 211, 212 y 213/03, doña Antonia Carmen Torres Díaz, que con fecha 17 de febrero de 2004 se ha dictado Resolución de Revocación de Desamparo y Archivo, respecto de los menores J.C., F.B. y C.M.T., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 155/03, doña Florica Sava y don Rustas Stanescu, que con fecha 10 de febrero de 2004 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor R.N., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1996/41/652 sobre protección de menores, por la que se acuerda cesar el acogimiento del menor AVH y proceder al archivo del expediente por reinserción con su padre biológico.

Núm. Expte.: 1996/41/652.

Nombre y apellidos: Doña Alicia Hempihll Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Alicia Hemphill Blanco en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5.3.2004, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1996/41/652, dictó resolución acordando:

- 1.º Dejar sin efecto el acta de acogimiento familiar suscrita por los acogedores y por la Delegación Provincial con fecha 23 9 1999
- 2.º Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección incoado, por reinserción del menor A.V.H. con su padre..., cesando la tutela administrativa y recuperando dicho padre el ejercicio de la patria potestad de su hijo.
- 3.º Comunicar al Juzgado de Primera Instancia número 17-Familia de Sevilla, autos 1041/99, sobre acogimiento, esta resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Alicia Hempihll Blanco, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con el art. 780.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el llustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Presidente, Francisco Obregón Rojano.

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2004 por la Comisión de Medidas de Protección a doña Josefa Jiménez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de marzo de 2004 en virtud de la cual se declara el desamparo de los menores M.S.M.J. y F.J.M.J., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento permanente y remunerado por parte de los miembros de la familia extensa, informándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 9 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 9 de marzo de 2004 por la Comisión de Medidas de Protección a don José Luis Martín Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 9 de marzo de 2004 en virtud de la cual se declara el desamparo de los menores M.S.M.J. y F.J.M.J., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de su acogimiento permanente y remunerado por parte de los miembros de la familia extensa, informándole que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento

Cádiz, 9 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Hosario Wolkjia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consis-

tente en declarar la situación legal de desamparo de su hija O.H.W., asumiendo esta entidad pública su tutela automática y acordando la constitución de acogimiento residencial en el Centro de Primera Acogida que a tal fin sea designado, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndose un término de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 11 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don Antonio Gavilán Guillén al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 28 de enero de 2004 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.G.G. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Fco. José Martínez Alvarez y doña Francisca Pérez González.

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Fco. José Martínez Alvarez y doña Francisca Pérez González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 por la que se comunica el Resolución Modific. Medidas, referente al menor D.M.P., expediente núm. 29/03/0552/00.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Pérez González.

Acuerdo de fecha sábado, 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Pérez González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo, de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 del menor D.P.G., expediente núm. 29/03/0553/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Adelina Viorica Ionita.

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Adelina Viorica Ionita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de situación legal de Desamparo Provisional del menor así como Inicio de Procedimiento de Desamparo del menor E.V.I, expediente núm. 29/03/0486/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 10 de marzo de 2004, significándole que contra esta Resolución podrá presentar alegaciones, para lo que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación, pudiendo solicitar Abogado de oficio en la sede del Colegio de Abogados del Palacio de Justicia Miramar, sito en Paseo de Reding s/n de Málaga.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Teresa Pietsch Cuadrillero.

Acuerdo de fecha miércoles, 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Teresa Pietsch Cuadrillero al haber

resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo de fecha miércoles, 18 de febrero de 2004 del menor T.T.R.P., expediente núm. 29/03/0550/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Caducidad del Expediente de Desamparo de fecha 25 de febrero de 2004 de la menor M.O., E., expediente núm. 29/96/0813/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Montes Navarro y doña Luisa Santiago Heredia.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Manuel Montes Navarro y doña Luisa Santiago Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15,

2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 25 de febrero de 2004 de los menores M.S., J.M. y A.M., expedientes núms. 29/01/0307-0308/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Laura Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Lev 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 4 de febrero de 2004 de los menores R.V., B.R. y L.D. y U.R., J.P., expedientes núms. 29/03/0611-0612-0613/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha 10 de febrero de 2004 de los menores R.C., Y. y A., expedientes núms. 29/03/0499-0500/00, significándole

que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Martínez Cabezas y doña Josefa Oliva Burgos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Iniciación del Procedimiento v Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 25 de febrero de 2004 del menor M.O., E., expediente núm. 29/96/0813/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/000036.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.3.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0036 relativo al menor J.T.J., al padre del mismo don Jesús Toscano Real, por el que se acuerda:

1. Elevar a definitiva la resolución provisional de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad permanente del menor J.T.J., con la abuela materna. Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera

Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 11 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2003/41/0098.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Bermúdez Herrera. Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose don Juan Antonio Bermúdez Herrera en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89.

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002) ha acordado dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. expediente 2003/41/0098 con respecto al menor J.M.B.J. Poniendo de manifiesto el procedimiento al interesado por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica Resolución al amparo de la Orden que se cita, la haber resultado infructuosos los intentos de notificación.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución Denegatoria formulada al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003 dirigidas a Inmigrantes (Entidades Privadas).

Entidad: Asociación Hispano Peruana Macchupicchu.

Dirección: Apartado de Correos núm. 761.

Localidad: Málaga, 29080.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Málaga, 11 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

#### AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

CORRECCION de errores de las bases que se citan. (BOJA núm. 201, de 20.10.2003).

Corrección de errores de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 201, de 20.10.03 y BOP de Sevilla número 241, de 17.10.03.

Advertido error de las bases referidas, se rectifican en lo siguiente:

En la base 2.ª Legislación aplicable, se incluye el Decreto 201/2003, de 8 de julio, que deroga al Decreto 196/1992.

La base 3.ª c y g deben decir: c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

La base 6.ª debe decir: Tribunales. Los Tribunales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estarán constituidos por cuatro vocales, predominantemente técnicos, y un secretario, actuando válidamente cuando concurran el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, los dos restantes serán designados por el Alcalde; todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada. Será secretario el de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los Tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

A los Tribunales les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La base 6.ª.7 debe decir: A los efectos de lo establecido en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

La base 7.ª 5 debe decir: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En la base 8.ª 1 debe decir: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

En la base 10.ª debe sustituirse: El Decreto 196/92 por el 201/2003.

Del mismo modo, la presentación de documentos se ajustará a los requisitos exigidos en el artículo 18 del anterior Decreto

La base 11.ª queda así: Incidencias en los cursos.

- 1. La no incorporación al curso de ingreso y capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
- 2. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
- 3. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La base  $12.^{\rm a}$  debe decir: Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

La base 13.ª debe decir: Recursos: Contra las presentes bases de la convocatoria, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última

publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común y en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el Anexo III, el tema 12 queda así: 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Marchena, 12 de marzo de 2004.- El Alcalde, Luis Jiménez Gavira.

	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA	